

2013

# Hacia la integración e inclusión social de los tutelad@s no penitenciari@s del Patronato de liberados de la Provincia de Buenos Aires : Una sistematización de la implementación del Programa Integrar desde la mirada del Trabajo Social. Subdelegación General Alvarado 2009-2012.

Cuevas, Sonia Evangelina

---

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/113>

*Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAL DEL PLATA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL**  
**CARRERA LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL**

## **TESIS**

**HACIA LA INTEGRACION E INCLUSION SOCIAL DE LOS TUTELAD@S NO  
PENITENCIARI@S DEL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES.**

**“Una sistematización de la implementación del Programa Integrar desde la  
mirada del Trabajo Social. Subdelegación General Alvarado 2009-2012”.**

**POR CUEVAS, SONIA EVANGELINA**

Tesis presentada en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de  
Mar del Plata, para optar al título profesional de Licenciado en Servicio Social.

**DIRECTORA:** Mag. Amelia Dell' Anno

**CODIRECTORA:** Lic. Patricia Echeverría

*Noviembre de 2013*

*Mar del Plata, Argentina*

*Sonia Evangelina Cuevas*

*Dedicado a la Lic. Laura Iglesias por tu gran ejemplo y dedicación a esta profesión; por tu compromiso con tarea en la institución y con los tutelad@s, por tu ejemplo y compañerismo. Infinitamente agradecida por tu apoyo, contención e impulso, porque tu ausencia duele en el alma y porque siempre tu huella estará presente en mí.*

**“LAURA IGLESIAS PRESENTE AHORA Y SIEMPRE”**

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi infinito agradecimiento:

Al Universo fuente de toda mi fuerza, impulso, voluntad y sostén;

A mi esposo por la paciencia, apoyo, contención y Amor;

A mis tres hijos por la luz y fuerza que me dan día a día.

A mi papá por todo su esfuerzo para que pudiera crecer, estudiar y desarrollarme como persona; por sus enseñanzas, aliento y confianza y sobre todo por respetar el haber elegido esta profesión y apoyarme.

A mi mamá por su incondicionalidad.

A Karina Sheperd y Patricia Echeverría por toda su paciencia, respeto, confianza y apoyo a lo largo de estos años en esta institución.

A Amelia Dell' Anno por sus enseñanzas, paciencia, espera, afecto y apoyo.

A Yolanda Irize, por su afecto, incentivo y confianza.

A aquellas Trabajadoras Sociales que han influido en mi formación y me han brindado su conocimiento y experiencia.

A mis compañeras de trabajo, que a lo largo de estos últimos meses tan duros, me han brindado todo su acompañamiento y sostén.

A mis tutelad@s y sus familias por mostrarme otra realidad, por permitirme aprender junto a ell@s, por su confianza y apertura.

## INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	3
INDICE .....	4
INTRODUCCION .....	7
FUNDAMENTACION .....	9
CAPITULO 1. EXCLUSION SOCIAL. POLITICAS SOCIALES. ....	15
1.1. EXCLUSION SOCIAL.....	15
1.2. CAUSAS O FACTORES FAVORECEDORES DE LA EXCLUSION SOCIAL.....	15
1.3. GRUPOS VULNERABLES. ....	16
1.4. CONSECUENCIAS PARA LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD. ....	16
1.5. SITUACION DE LAS PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL: LA POBLACION NO PENITENCIARIA. ....	17
1.6. CONTEXTO SOCIO-POLITICO Y ECONOMICO DE LA EXCLUSION SOCIAL EN AMERICA LATINA Y NUESTRO PAIS. ....	18
1.7. DERECHOS HUMANOS Y EXCLUSION. ....	20
1.8. TRABAJO SOCIAL Y EXCLUSION. ....	21
1.9. POLITICAS PÚBLICAS Y POLITICAS SOCIALES. CONCEPTO. ....	22
1.10. OBJETIVOS.....	22
1.11. MODELOS.....	22
1.12. ACTORES INVOLUCRADOS. ....	23
1.13. ROL DEL ESTADO. ....	23
1.14. PARAMETROS PARA EVALUAR SUS OBJETIVOS. ....	24
1.15. REALIDAD DE LAS POLITICAS SOCIALES EN ARGENTINA. ....	25
1.16. POLITICAS DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. ....	26
1.17. APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL.....	27
1.18. PROYECTO SOCIAL Y PROGRAMA SOCIAL. CONCEPTO. ....	27
1.19. CONDICIONES DE APLICABILIDAD. ....	28
1.20. OBJETIVOS.....	28
1.21. RELACIONES ENTRE POLITICA, PROGRAMA Y PROYECTOS SOCIALES. APORTES DESDE LA SISTEMATIZACIÓN.....	28
CAPITULO 2. PARTIDO DE GENERAL ALVARADO. ....	31
2.1. LOCALIZACION GEOGRAFICA. ....	31
2.3. HISTORIA.....	34
2.4 POBLACIÓN .....	35
2.5 SITUACION INSTITUCIONAL, ECONOMICO, SOCIAL, EDUCATIVA, SANITARIA Y CULTURAL. ....	36

2.6. EL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO EN IMÁGENES.....	45
CAPITULO 3. EL PATRONATO DE LIBERADOS.....	56
3.1. ORIGENES. ....	56
3.2. MISIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	58
3.3. EL PLB EN EL PROCESO PENAL. ACTORES INVOLUCRADOS. ....	61
3.4. TUTELAD@.....	64
3.5. ORGANIZACION DEL PLB.....	74
3.5 REGION V. ....	78
3. 6. DELEGACION BALCARCE. ....	82
3.7. SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO. ....	83
3.8. ESTUDIO DE LA POBLACION NO PENITENCIARIA DE LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO. ....	88
3.9. LEGAJO TUTELAR.....	110
3.10. FUNCIONES Y TAREAS DEL PERSONAL DEL PLB. FUNCIONES Y TAREAS BASICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL. ....	112
CAPITULO 4. PROGRAMA INTEGRAR.....	116
4.1. LINEAMIENTOS GENERALES.....	116
4.2. OBJETIVOS. ....	116
4.3. DESTINATARIOS.....	117
4.4. PRESTACIONES. ....	117
4.5 ALCANCE. COBERTURA. FINANCIAMIENTO. ....	120
4.6 PROCESO DE GESTION. ....	120
4.7. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PROGRAMA EN MAYO DE 2010. ....	128
4.8. COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL. ....	129
4.9. PRESTACIONES GESTIONAS EN LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO DESDE JULIO DE 2009 A NOVIEMBRE DE 2012 CUYOS BENEFICIARIOS HAN SIDO TUTELAD@S NO PENITENCIARI@S. ....	130
4.10. INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR. SISTEMATIZACION DE CUATRO CASOS SIGNIFICATIVOS.....	133
4.11. EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR. ....	154
4.12. NUEVAS PERSPECTIVAS DE TRABAJO EN EL PLB. MODIFICACION DE LA LEY 12.256. ....	157
CONCLUSIONES. ....	160
APORTES Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR. ....	165
ANEXOS.....	168
ANEXO I: DISPOSICIÓN INTERNA DEL PLB N° 30. ....	168
ANEXO II: PRIMERA PRESENTACION. ....	172
ANEXO III: FORMULARIO PARA CADA PRESTACIÓN.....	174

ANEXO IV: INDICADOR COMPUESTO DE CONDICIONES DE VIDA.....	190
ANEXO V. ACTAS COMPROMISORIAS. ....	192
ANEXO VI. FORMULARIO DE SOLICITUD DE REASIGNACION.....	195
ANEXO VII: CONVENIO DE RECÍPROCA COLABORACION ENTRE EN GOBIERNO.....	197
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO.....	197
ANEXO VIII: HOMENAJE A LAURA IGLESIAS.....	202
BIBLIOGRAFIA.....	204

## INTRODUCCION

La inclusión de las personas en conflicto con la ley penal es un desafío para las instituciones involucradas en la Etapa de Ejecución de la Penal; las acciones destinadas para tal fin resultan fundamentales tanto para el sujeto como para la sociedad en general.

El presente trabajo tiene como objetivo conocer las acciones que actualmente realiza el Patronato de Liberados Bonaerense en pos de favorecer la Integración y la Inclusión Social de los tutelad@s no penitenciari@s a través de la implementación del Programa Integrar en la Subdelegación General Alvarado.

Asimismo se pretende conocer las características de la población no penitenciaria de la mencionada Subdelegación en relación al sexo, edad, lugar de nacimiento, estado civil, grado de instrucción, profesión/ocupación, estabilidad laboral, grupo familiar conviviente, descendencia, salud, condición legal, tipología del delito y barrio en el que viven. También se propone sistematizar las prestaciones del Programa Integrar implementadas en la Subdelegación en el periodo que abarca desde junio de 2009 a noviembre de 2012, cuyos beneficiarios han sido tutelad@s no penitenciari@s, a fin de realizar la evaluación de las mismas. Además se pretende explicitar y definir la intervención del Trabajador Social en las distintas etapas de implementación de dicho Programa y analizar la labor institucional del PLB en materia de integración e inclusión social de los tutelad@s no penitenciari@s a fin de mejorar la intervención que se realiza.

Para una mayor comprensión del lector se ha estructurado el trabajo en capítulos que agrupan los distintos temas tratados y presentan los resultados de la investigación realizada. Ellos son: Capítulo N° 1 “Exclusión Social- Políticas Sociales”, Capítulo N° 2 “Partido de General Alvarado”, Capítulo N° 3 “Patronato de Liberados”, Capítulo N° 4 “Programa Integrar”. Posteriormente se presentan las conclusiones y se realizan algunos aportes a fin de mejorar la implementación del programa mencionado.

A continuación se presenta la fundamentación del trabajo con las consideraciones generales a tener en cuenta para la lectura del mismo.

# FUNDAMENTACION

## FUNDAMENTACION

El Patronato de Liberados<sup>1</sup>, es un organismo Técnico Criminológico del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y específicamente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Su misión es administrar la ejecución penal y medidas judiciales en libertad, con el fin último de promover y facilitar el proceso de inclusión social de aquellas personas que cumplen con una sanción judicial en libertad. Su accionar se encuentra reglamentado por la Ley N° 12.256, cuyo fin último es la adecuada inserción social de los procesad@s y condenad@s a través de la asistencia, tratamiento y control.<sup>2</sup>

El accionar institucional realiza un doble esfuerzo tendiente hacia dos direcciones: hacia el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas judicialmente y hacia la sociedad, representada por la familia del tutelad@ y por la comunidad en general.

El PLB es así una institución que se ocupa de toda persona, mayor de 18 años, que por disposición judicial deba estar bajo tutela, asistencia, tratamiento y/ o control judicial del mismo. Estas personas pueden ser liberad@s condicionales, condenad@s condicionales, eximid@s de prisión, excarcelad@s, condenad@s con libertad asistida, probad@s con suspensión del proceso y toda aquella persona que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión. Asimismo se ocupa de personas que si bien han cumplido sus condenas, aún necesitan de asistencia social o tratamiento.

La mayoría de la población con la que trabaja cotidianamente el PLB, se encuentra en situación de vulnerabilidad estructural, entendida tal como “*el grado de fragilidad psíquica que la persona tiene por haber sido desatendida en sus necesidades psicosociales básicas: seguridad afectiva, económica, protección, educación como así también comida, agua potable y salud*”<sup>3</sup>. La realidad que enfrentan día a día, resulta, para muchos de ell@s frustrante, ya que están inmersos en una sociedad que en la mayoría de los casos no reconoce su intento de cambio, donde las oportunidades laborales resultan escasas o inestables y tienen serias dificultades para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia; además deben enfrentar la discriminación, la falta de equidad y las insuficientes oportunidades para desenvolverse socialmente. Muchas veces se plantea el desafío de que la demanda de intervención proviene de sujetos que nunca estuvieron

---

<sup>1</sup> En adelante el PLB.

<sup>2</sup> Art 4 de la Ley N° 12256 de Ejecución Penal. Las misiones del PLB se encuentran enunciadas en la Parte II de la mencionada ley y serán descriptas con mayor profundidad en el presente trabajo.

<sup>3</sup> Parapuño, A. Durante y otros. “Psicología Comunitaria. Un desafío en Equipo”. 2009. Disponible en <http://distrito6.colpsiba.org.ar/ponencias/ponencia10>.

insertad@s en la sociedad en la que viven. El PLB busca integrar a sus tutelad@s con el resto de la población, ya que la mayoría de ell@s no ha tenido la posibilidad de integrarse plenamente a la sociedad, y vienen padeciendo históricamente la exclusión social, situación agravada aún más por su situación legal: *“es de capital importancia el hecho de que la persona que ha delinquido y ha cumplido, o está cumpliendo correctamente su pena, sea aceptada como un miembro más de la sociedad, sin que el antecedente penal sea un obstáculo para ello. Toda barrera, traba o rechazo que dificulte su integración tenderá a mantener a la persona dentro de la marginalidad con el riesgo de las posibles consecuencias que ello implica”*.<sup>4</sup> *“La asistencia, el tratamiento y el control serán acciones que implementará el PLB a través de sus agentes, conjuntamente con la participación activa de los tutelad@s, sus respectivos grupos convivientes y la cooperación de las instituciones de la comunidad a los fines de lograr una adecuada inserción social y prevenir la reiterancia y/o reincidencia”*.<sup>5</sup>

Una de las formas en que se instrumenta la misión de asistencia tutelar que lleva adelante el PLB, es a través del Programa Integrar y sus distintas prestaciones, a fin de dar respuestas adecuadas a las necesidades de l@s tutelad@s y sus familias, brindando las oportunidades y los recursos necesarios para favorecer la integración y la inclusión social. El mencionado programa forma parte de las políticas sociales llevadas adelante por el Estado a fin de dar una respuesta al problema de exclusión social que padece este grupo. La gestión e implementación de este programa en cada delegación del PLB es llevada adelante por Trabajadores Sociales quienes por tener un conocimiento detallado de los escenarios en los que trabajan, sobre los actores sociales que circulan en ellos, sobre la visión que éstos tienen sobre sus problemas sociales y sobre los factores estructurales que han influido en su situación, resultan los más idóne@s para hacerlo. Aquí la intervención en lo social se plantea hacia dos direcciones: como un instrumento de transformación de la situación de los tutelad@s y como un dispositivo de integración de éstos a la sociedad en la que viven. La intervención se orienta hacia la reparación de capacidades y habilidades que, muchas veces fueron dañadas por las situaciones que generaron la desigualdad; desde esta perspectiva, la intervención se convierte en un medio más que en un fin en sí misma (CARBALLEDA, 2005).

El presente trabajo surge a partir de las tareas que desempeño como agente de esta institución desde el año 2007, primero cumpliendo funciones en la Delegación Mar del Plata III y desde fines del año 2008 en la Delegación Balcarce, Subdelegación General Alvarado. La mencionada subdelegación en la actualidad está integrada por dos Licenciadas en

---

<sup>4</sup> Dirección de Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados. “Dinámica del Patronato de Liberados”. Eje 1. Pág. N° 3. 2005.

<sup>5</sup> Art. 165 Ley N° 12256.

Servicio Social, una administrativa y una Auxiliar de Justicia<sup>6</sup> (la que suscribe). Tiene a su cargo los tutelad@s que viven en el Partido de General Alvarado, compuesto por las localidades de Miramar (ciudad cabecera del Partido), Mechongué, Mar del Sud, Centinela del Mar y Otamendi. Además por cuestiones de cercanía a la subdelegación, tenemos a nuestro cargo también los tutelad@s que viven sobre la Ruta Provincial N° 11 desde el Barrio Playa Chapadmalal hasta la ciudad de Miramar.

El presente trabajo consiste en la sistematización del Programa Integrar y cada una de sus prestaciones, en la Subdelegación General Alvarado y cuyos beneficiarios han sido tutelad@s No Penitenciari@s. Además en el mismo se hará una caracterización de la población No Penitenciaria con la que trabajamos cotidianamente. Considero pertinente a fines de una mayor comprensión para el lector, realizar algunas consideraciones generales sobre el trabajo.

En primer lugar cabe mencionar que a lo largo de estos tres años junto a las profesionales y con la supervisión de la coordinadora de la delegación hemos ido implementando el Programa Integrar con sus diferentes prestaciones desde el año 2009. Cabe mencionar que si bien los Programas de Asistencia Tutelar están vigentes desde el año 2004 en el PLB, debido a la falta de personal en la mencionada subdelegación no era posible su implementación; en ese entonces había una sola Trabajadora Social que tenía a su cargo aproximadamente 120 tutelados. A partir de mi incorporación y la de una administrativa comenzamos con, hasta ese entonces, una innovadora propuesta para la comunidad de tutelad@s del Partido de General Alvarado. Por lo expuesto es que, en el presente trabajo se tomará como referencia para la sistematización, el periodo comprendido desde julio de 2009, mes en que fue presentado la primera solicitud de incorporación de un tutelad@ al programa, hasta noviembre del año 2012.

En segundo lugar, si bien, como fue mencionado anteriormente el PLB tiene a su cargo personas con distintas condiciones legales, podríamos decir que los tutelad@s pueden ser clasificados en dos grandes grupos, POSTPENITENCIARI@S Y NO PENITENCIARI@S<sup>7</sup>. Se considera Post-Penitenciari@s a aquellas personas que durante un lapso de tiempo han debido cumplir un período privadas de su libertad, ya sea durante el proceso o luego de haber sido penad@s. Se denominan tutelad@s no penitenciari@s a aquellos probad@s con suspensión de proceso y a los condenad@s condicionales. Los

---

<sup>6</sup> En los anexos pág. N°170 se explicará detalladamente este concepto y las funciones y tareas del Auxiliar del Justicia.

<sup>7</sup> En el desarrollo del presente trabajo se hará una descripción y explicación de las condiciones legales que abarcan estos grupos.

primeros son aquell@s que han recibido el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba (Probation)<sup>8</sup>, instituto que tiene por finalidad que los procesados por delitos menores no sean sancionados con pena privativa de libertad. Los segund@s son aquellos que en el caso de que la pena de prisión, prevista para el delito cometido, no exceda los tres años, el Tribunal ha decidido que se deje en suspenso el cumplimiento de la misma.<sup>9</sup>

Actualmente en toda la provincia de Buenos Aires en el PLB, hay un total de 41.657 tutelados, 25.323 son no penitenciari@s, es decir el 61 % de la población con la que trabaja actualmente la institución, corresponden a condenad@s condicionales y probad@s con suspensión de proceso.<sup>10</sup> La subdelegación Miramar no escapa a esta realidad institucional ya que de un total de 121 tutelados, 90 son no penitenciari@s (26 condenad@s condicionales y 64 probad@s con suspensión de proceso), es decir aproximadamente el 75% de la población.<sup>11</sup>

Cuando se habla de Reinserción social generalmente pensamos inmediatamente en la persona que estuvo en la cárcel y debe nuevamente volver a vivir en sociedad, pero poco hasta ahora se ha hablado de la población No Penitenciaria, que en la mayoría de los casos no ha ingresado nunca a un penal y que generalmente llegan al PLB debido al primer delito que han cometido. Aquí las acciones tendientes a la Integración Social cobran una significativa importancia ya que pueden vérselas como una eficiente prevención de la comisión de un nuevo delito y tal vez un posterior ingreso al penal. El Trabajador Social interactúa con las personas y sus familias para construir junto a ellos, nuevas formas de percibir su realidad y desarrollar nuevas formas de actuar y de relacionarse con el medio en el que viven, modificando aquellas conductas que han sido un obstáculo para su inserción en la sociedad. En la atención y asistencia a los tutelad@s brindada en el PLB, se los reconoce como sujetos de derecho, capaces, que merecen oportunidades reales de participar en la sociedad y cuya integración es responsabilidad de tod@s.

Asimismo cabe mencionar que debido a mi condición de estudiante avanzada de la carrera Lic. en Servicio Social, cumplo funciones como Auxiliar de Justicia, por lo que solo desarrollo mi tarea con tutelad@s No Penitenciari@s bajo la supervisión de un profesional de dicha disciplina. Algunos autores sobre sistematización plantean que resulta importante

---

<sup>8</sup> Artículo 76 bis del Código Penal hasta el 76 quater y fue agregado por la ley 24316 de 1994.

<sup>9</sup> Artículos 26 al 27 bis del Código Penal.

<sup>10</sup> Datos obtenidos según estadísticas realizadas en el Patronato de Liberados Bonaerense en noviembre de 2012, las mismas se encuentran publicadas en el sitio web oficial de la institución: [www.plb.gba.gov.ar](http://www.plb.gba.gov.ar).

<sup>11</sup> Datos correspondientes al mes de noviembre de 2012 según legajo electrónico del PLB.

a la hora de llevar adelante un trabajo de dichas características, que el que la realiza conozca en detalle lo que quiere sistematizar, que de una u otra forma haya vivido la experiencia, en otras palabras: “quien sistematiza pretende producir conocimiento sobre su propia práctica, es decir sobre sí mismo y su acción en el mundo”<sup>12</sup>, Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en el presente trabajo se toma como unidad de análisis la población No Penitenciaria de la Subdelegación General Alvarado. Además debido a la movilidad de los expedientes producida por los vencimientos de las Penas y a los Periodos de Prueba impuestos, para la caracterización de la población no penitenciaria, se toma como referencia los tutelad@s activ@s en el mes de noviembre de 2012 en la mencionada subdelegación.

En tercer lugar, con el objeto de encuadrar la problemática de la Exclusión Social, se consideran los principales aspectos estructurales y coyunturales de la misma, como así también se realiza un análisis sobre cómo afecta particularmente a las personas en conflicto con la Ley Penal, específicamente a la población No Penitenciaria. Además se hace un análisis de las respuestas que, a través de las Políticas Públicas, brinda el Estado. Posteriormente y a los fines de contextualizar el lugar en donde se desarrolla nuestra labor diaria y de evidenciar la realidad del Partido de General Alvarado, se puntualizan los aspectos más sobresalientes del mismo referidos a su localización geográfica, historia, población y su situación económico, social, educativa, sanitaria y cultural . Además se realiza una descripción detallada de los aspectos más sobresalientes sobre el funcionamiento y organización de la institución de referencia y sobre los lineamientos del Programa Integrar y cada una de sus prestaciones.

En cuarto y último lugar es importante aclarar que en la práctica cotidiana de la labor que realiza el PLB se presentan situaciones individuales, familiares y sociales que requieren la mirada de distintas disciplinas para su abordaje. En la institución desempeñan sus funciones Abogad@s, Psicólog@s, Contadores, Médic@s, personal de informática, Trabajadores Sociales, entre otros. Si bien éste último posee funciones específicas, al mismo tiempo se integra interdisciplinariamente. Al abordar el presente trabajo de sistematización, es necesario considerar que la labor del Trabajador Social resulta inseparable de la del resto de los agentes.

Se pretende que el presente trabajo ayude a mejorar la práctica diaria de los agentes del PLB, identificando los aciertos y errores, reflexionando sobre el trabajo que se viene realizando día a día para poder aprender sobre ello y que sea un aporte para la institución, para los tutelad@s y para otros profesionales de Trabajo Social.

---

<sup>12</sup> Bamechea, M, González, E y Morgan, M. “La producción de conocimientos en sistematización”. Pág. 4. Taller permanente de sistematización”. Lima. 1998.

# **CAPITULO 1**

## **EXCLUSION SOCIAL**

### **POLITICAS SOCIALES**

**“Por la piel del otro siento al otro. Por la piel de su mano puedo darme cuenta si es obrer@, un campesin@, un intelectual, si tiene uñas como garras, si tiene todos los dedos adornados o necesita ponerse anillos. Ejercitar el tacto es un instrumento para poder trabajar. Sentir al otro. Si no siento al otro, cómo puedo trabajar”.**

**Didier Anzieu.**

## CAPITULO 1. EXCLUSION SOCIAL. POLITICAS SOCIALES.

### 1.1. EXCLUSION SOCIAL.

La Exclusión Social es entendida como “*la privación de espacios, condiciones y habilidades para el desarrollo integral del ser humano y de la convivencia social*”.<sup>13</sup> La exclusión implica la privación de bienes tanto materiales como simbólicos y de elementos destinados a satisfacer las necesidades básicas de una persona, familia o grupo. Foucault refiere que la exclusión es producto de la misma lógica del sistema que protege a aquellos que se ajustan solo a un modelo determinado de vida y aquel que no quiere o no puede acceder a ese modo de vida se encuentra marginado por el juego mismo de las instituciones.<sup>14</sup>

Este concepto está íntimamente relacionado al concepto de marginación, entendida como un fenómeno a través del cual se mantiene a personas y grupos al margen de la vida social por poseer unas características normativas diferentes a las de los grupos sociales que definen la normalidad, características orgánicas o de comportamiento que no se adecuan a las normas y valores de la comunidad (BAUTISTA1985).

En síntesis estar excluido hace alusión a “*quedar fuera de*”. Una persona, grupo o sector está excluido si no pertenece a un sistema del cual se benefician solo los que participan en la dinámica del mismo. Por consiguiente estos grupos no reciben sus beneficios, ya que no tienen acceso a las relaciones sociales, la participación en las decisiones o la creación de bienes y servicios. Es esa misma dinámica del sistema, la que provoca su condición de excluidos.

### 1.2. CAUSAS O FACTORES FAVORECEDORES DE LA EXCLUSION SOCIAL.

Entre los factores principales podemos mencionar:

- Desempleo y Subempleo.
- Modelo Económico centrado en el sector hegemónico de la sociedad.

---

<sup>13</sup> PNUD. “Marginación, Exclusión Social y Violencia”. 2007

<sup>14</sup> BEL ADEL, C. “Exclusión Social: orígenes y características”. Universidad de Murcia. España. 2002.

- Rápido Crecimiento Urbano y falta de planificación del mismo.
- Problemas de Salud y Discapacidad.
- Adicción a sustancias.
- Crecimiento demográfico.
- Conflicto con la ley penal.

### **1.3. GRUPOS VULNERABLES.**

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables define a estos como a toda aquella persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo ya la convivencia. En resumen, es decir que los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltrato contra sus Derechos Humanos.

El Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su documento “Derechos Humanos y Trabajo Social”, enumera a los siguientes grupos como los más vulnerables frente a la exclusión social:

- Niñ@s y adolescentes.
- Mujeres.
- Adultos mayores.
- Personas discapacitadas.
- Personas en conflicto con la ley penal.
- Refugiad@s.
- Migrantes.

### **1.4. CONSECUENCIAS PARA LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD.**

La existencia de exclusión social trae aparejadas consecuencias tanto para el que la sufre como para la sociedad en general, ya que implica la falta de oportunidades para todos los actores involucrados. Desde el punto de vista social la exclusión de ciertos grupos

sociales puede generar segregación, enfrentamientos y facturas sociales, asimismo impide aprovechar los beneficios de la diversidad cultural. Desde el punto de vista económico se pierde potencial capital humano al excluir de las estructuras productivas a ciertos grupos. Desde el punto de vista democrático se produce un quiebre en los principios de igualdad, garantías de derechos y participación ciudadana.

En particular los grupos vulnerables sufren las siguientes consecuencias:

- Poca o escasa participación de la persona en la vida diaria.
- Desvalorización por parte de la sociedad de esas personas.
- Deterioro físico (desnutrición, problemas de salud, alta tasa de mortalidad, etc.).
- Deterioro psicológico (baja autoestima y confianza en sí mismo, depresión, ansiedad, aislamiento, etc.).

#### **1.5. SITUACION DE LAS PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL: LA POBLACION NO PENITENCIARIA.**

La mayoría de las personas en conflicto con la ley penal pertenecen a los grupos marginales y excluidos históricamente. Se trata en su mayoría de personas con bajos recursos, que delinquen mayormente contra la propiedad y con baja instrucción lo que aumenta su grado de vulnerabilidad la que se refuerza por la desigualdad socio-económica y cultural. Esta suma de carencias los sumerge en una realidad signada por la exclusión social.

Según Aguirre en su tesis sobre el “Derecho Penal del Enemigo”, plantea que “el otro”, “el enemigo”, ese a quien el Estado debe combatir es justamente el marginado, el excluido, el que la sociedad prefería que no estuviese. Estos nunca han sido ciudadanos sino que han sido sistemática e históricamente humillados por la propia sociedad (AGUIRRE, 2011).

Los medios de comunicación contribuyen a reforzar esta imagen de peligrosidad de las personas en conflicto con la ley penal y de amenaza para la estructura social; asimismo los estereotipa y enfrenta al hombre común, aquel que vive según el orden moral establecido. Estos mensajes de ninguna manera colaboran con la inclusión social, solo generan prejuicios que inciden en el proceso de reinserción y justifican distintos actos de discriminación, separación, segregación y explotación de un grupo a otro (RAMON Y ZANETTA, 2004).

Dentro de la sociedad se crea un consenso político y cultural que afecta solo a esta minoría y fortalece la cohesión de la sociedad pero no se toman acciones concretas para modificar las condiciones generales de la marginalización social. Esta situación genera un círculo que incrementa sus resultados en lo social, en la que cada vez hay más personas que delinquen y a su vez la sociedad ve incrementada su percepción de inseguridad, lo que aumenta los discursos peligrosistas que, lejos de promover la integración, generan más segregación y diferenciación entre los habitantes con más y menos recursos socioeconómicos (INFANTE, 2005).

En el caso específico de la población no penitenciaria, a pesar de no haber estado en un penal, su situación legal conlleva un efecto estigmatizante que muchas veces le imposibilitan una plena reinserción social.

El sujeto que delinque es un sujeto que pertenece a la trama social y debe ser visto y comprendido desde su historia de vida, desde sus individualidades a fin de brindarle la posibilidad de que pueda decodificar su acción, reconociendo y reconociéndose en lo simbólico de su acto trasgresor para asumir sus responsabilidades.

Desde la “Clínica Humanista”, se contempla a la persona en conflicto con la ley penal como sujeto de transformación, susceptible de lograr cambios en su conducta y adaptarse a la realidad social en la que vive. Esta doctrina parte de un modelo integrador de protección integrar y basado en los Derechos Humanos. Las acciones, desde este marco tienden a buscar la prevención de la reincidencia a través de la generación de mecanismo de inclusión social. Asimismo parte de la concepción que el delito es la expresión de un conflicto social que pone de manifiesto las desigualdades sociales y que no solo produce daño a nivel individual sino que daña a todos los miembros de la sociedad.

## **1.6. CONTEXTO SOCIO-POLITICO Y ECONOMICO DE LA EXLUSION SOCIAL EN AMERICA LATINA Y NUESTRO PAIS.**

En América Latina la exclusión social afecta a todo el territorio. Se caracteriza por la existencia de la dualidad estructural entre aquellos que participan de los procesos políticos y sociales, generalmente la clase media y los obreros que tienen un salario y por aquellos que tienen sus necesidades básicas insatisfechas.

En los inicios del siglo XXI se ha consolidado el proceso de globalización producto de la fuerza del capitalismo. Este proceso se caracteriza por la convergencia de diferentes países, territorios y continentes donde confluyen economías, sociedades y culturas en torno al desarrollo de la informática y los medios de comunicación. También se profundizaron los

procesos de desintegración de aquellos pueblos que no han podido alcanzar el desarrollo económico, político, social y cultural que tienen los países globalizadores.

La crisis capitalista llevó a diversos ajustes, que en los países considerados desarrollados o en vías de desarrollo, afectaron notablemente a los grupos vulnerables. En ellos la crisis económica ha producido efectos devastadores, caracterizados por un deficiente desarrollo social, aumento significativo de la drogadicción, violencia familiar y de género, desempleo, precarización del sistema de salud, desnutrición, baja calidad de vida, etc.

En nuestro país entre 1976 y 1983 la dictadura militar tuvo como principal objetivo el exterminar la oposición y sembrar el terror como disciplinador social para la aplicación de un modelo antipopular y excluyente. Durante esa época se implementó un proceso de apertura económica y de inversiones extranjeras que tuvo como consecuencia el cierre de varias fábricas y por consiguiente el incremento de personas desocupadas y el aumento de la deuda externa.

En 1982 con la llegada de la democracia el discurso se caracterizó por el pluralismo, los acuerdos y la subordinación de la práctica política a la ética. Durante la década del 80 comenzaron a aparecer “los nuevos pobres”, familias enteras en condiciones precarias de vivienda, con trabajo poco estable y mal remunerado. La crisis de 1989 marca el fin de este periodo en un clima de inestabilidad general; se produjeron saqueos y la hiperinflación marcó el fin de este modelo dando paso al modelo Neoliberal. En poco más de una año se privatizaron los teléfonos, la red vial, los canales de televisión, gran parte de los ferrocarriles y las empresas petroleras. La reacción social frente a la exclusión fueron nuevas forma de protesta: cortes de ruta, cacerolazos, apagones, bocinazos, marchas del silencio entre otras.

La consolidación del modelo neoliberal llevó al país a una situación caracterizada por el crecimiento de la pobreza y la exclusión social. El 51.4% de la población, lo que equivale a 18.219.000 personas, se encontraban bajo la línea de pobreza y el 21.9 % se encontraban en situación de indigencia.<sup>15</sup> Estos indicadores señalan que el aumento la brecha de la pobreza y la exclusión.

Las transformaciones económicas expulsaron del mundo laboral un número muy importante de personas; otras tenían empleos inestables a tiempo parcial, mal pagados y con contratos. Además la devaluación afectó seriamente el poder adquisitivo de los

---

<sup>15</sup> Albornoz, C. “La Crisis del Empleo en Argentina”. Tesis de grado de la Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. 2005.

trabajadores y los sectores excluidos. El resultado de estos cambios de los '90 es la existencia de mayor cantidad de pobres y más pobres aún de lo que eran anteriormente.

El modelo económico posterior a la convertibilidad se sostuvo gracias al superávit en las cuentas fiscales. El Estado acumuló reservas para prevenir crisis, se canceló la deuda con el Fondo Monetario Internacional, también nacionalizó las AFJP entre otras medidas. En resumen el Estado fue recuperando capacidades y convirtiéndose en un actor de peso en la promoción de políticas.

En la actualidad en la Argentina, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que realiza el INDEC correspondientes al segundo trimestre de 2012, hay 11,5 millones de personas que viven con menos de 40 pesos por día, lo que corresponde al 28,9% del total de la población del país. Estos datos revelan que a los grupos vulnerables socialmente excluidos, las prácticas económicas los han sumergido en una situación de pobreza, se les continúa negando el ejercicio del derecho al trabajo, la participación y la sobrevivencia. La Exclusión social se vivencia en muchas familias aún hoy, éstas continúan al margen de la sociedad, configurándose de esta manera una pobreza excluida del sistema socioeconómico y extrema por la gran cantidad de necesidades insatisfechas.

### **1.7. DERECHOS HUMANOS Y EXCLUSION.**

En la Argentina desde la reforma de 1994 de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene rango constitucional<sup>16</sup>, es decir que la legislación vigente debe adecuarse y respetar la misma. En las sucesivas reformas (1949, 1957 y 1994) la Constitución Nacional fue ampliando el cuadro de derechos y garantías que gozan todos los habitantes del país. Entre los más destacados podemos mencionar que toda persona tiene derecho al desarrollo humano, a la salud, al trabajo, al medio ambiente, a la vivienda, a la participación ciudadana, la seguridad social, a la libertad de información, a la expresión entre otros.

Asimismo la Constitución Nacional ha otorgado el mismo rango a otros pactos y convenciones, entre los que podemos mencionar:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

---

<sup>16</sup> Art. 75 inciso. 22 de la Constitución Nacional Argentina.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).
- Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (1979).
- Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2000).

## **1.8. TRABAJO SOCIAL Y EXCLUSION.**

El Trabajador Social interviene en escenarios caracterizados por la fragmentación social y la exclusión. Habitualmente atiende a personas vulneradas en sus derechos sociales y que padecen problemáticas sociales complejas, entendidas como las expresiones de la tensión entre necesidades y derechos sociales y ciudadanos que generan distintas formas de padecimiento. Quienes padecen la exclusión social son sujetos de derecho y sujetos abiertos a sus múltiples posibilidades (CARBALLEDA 2008).

El Trabajo Social tiene como misión principal frente a la exclusión social, la creación o reconstrucción del lazo o vínculo social entre los grupos excluidos y la sociedad o sistema que los ha puesto en tal situación, teniendo en cuenta que ellos están en contacto directo con las familias y las personas que se encuentran en dificultad.

Cristina De Robertis plantea que el Trabajador Social debe reforzar el rol de gestor de los grupos excluidos y de gestor de los programas sociales. La tarea del profesional se basa en su compromiso para ayudar a las personas a auto-organizarse, a desarrollar la solidaridad y la ayuda mutua a fin de optimizar el vínculo social y favorecer la creación de nuevos recursos.

Asimismo el Trabajo Social puede contribuir a la promoción social brindando apoyo y asistencia a los grupos vulnerables y favorecer la construcción de una cultura de derechos humanos mediante acciones educativas (EROLES 1997).

### **1.9. POLÍTICAS PÚBLICAS Y POLÍTICAS SOCIALES. CONCEPTO.**

Gomáriz define a las **Políticas Públicas** como “el conjunto de principios, objetivos, marco situacional e institucional que establecen estrategias, áreas, componentes y lineamientos para una acción e intervención de los poderes públicos. Estas incluyen instrumentos, indicadores, metas, acciones estratégicas que concretan los lineamientos generales de la política”. A partir del análisis de los problemas sociales, el Estado toma decisiones a fin de garantizar el bienestar general de la población.

Las **Políticas Sociales**, forman parte de las Políticas Públicas y conforman un conjunto de proyectos, planes y programas llevados adelante por agentes públicos y en donde las acciones tienen como objetivo la distribución de oportunidades y activos a favor de ciertos grupos sociales (ATRIA 2005).

Es un concepto ligado a la idea de fortalecimiento de la sociedad, la expansión de la ciudadanía y la construcción de actores sociales portadores de derechos.

### **1.10. OBJETIVOS.**

El objetivo básico de las Políticas Sociales es promover y garantizar el bienestar general de la sociedad. Asimismo también apuntan el desarrollo de las personas o grupos en particular, por lo que relacionan directamente con sus condiciones de vida a fin de dar respuestas a sus necesidades y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos básicos y universales y por consiguiente elevar su bienestar social (BEJAR 2004).

Apuntan a la construcción de sociedades más igualitarias y justas, reduciendo la brecha entre ricos y pobres e incorporando y reconociendo derechos sociales fundamentales.

Las Políticas Sociales se convierten en un instrumento para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, lograr la integración a la sociedad de los grupos excluidos y para asegurar el crecimiento económico futuro a través de la transformación del capital humano (COHEN Y FRANCO 2005).

### **1.11. MODELOS.**

La CEPAL plantea dos modelos de Políticas Sociales, el modelo marginal o residual y el modelo integral o institucional.

En el primero el Estado interviene marginalmente en aquello que las personas o grupos no pueden solucionar por sí mismo. Las Políticas Sociales son básicamente asistenciales y transitorias, ya que buscan el mejoramiento de una situación y solucionar o aminorar las consecuencias de alguna falla en la política económica.

El modelo Integral tiende a la asistencia universal y considera que el bienestar de una persona o grupo es responsabilidad del colectivo social. Asimismo plantea que el Estado debe tener un pleno compromiso con el Bienestar Social. En este caso las Políticas Sociales tienen como misión la reducción y eliminación de las inequidades sociales a través de la redistribución de los recursos, servicios, oportunidades y capacidades. Comprende todas aquellas actividades destinadas a mejorar y promover la salud, educación, asistencia pública, seguridad social, vivienda, la redistribución del ingreso y a construir y conservar el capital social (BÉJAR 2004).

#### **1.12. ACTORES INVOLUCRADOS.**

Béjar plantea que la definición de las Políticas Sociales se realiza en relación a la población en su condición de actores sociales y en relación al Estado como administración pública o gobierno.

Estos actores interactúan en los escenarios sociales en un proceso dinámico y complejo, cumpliendo cada uno funciones distintas y respondiendo a intereses diversos en post de la formulación de las Políticas Sociales (STEIN 2006).

Dentro del Estado entre los actores que se encuentran involucrados se pueden mencionar a aquellos que ocupan cargos políticos, el Presidente, el Gabinete de Ministros, Senadores y Diputados, Asesores de los funcionarios y Personal de Carrera.

Entre los actores sociales se pueden mencionar los grupos de interés o presión como los sindicatos, ONGs, asociaciones de empresarios, etc., también los Partidos Políticos, Profesiones de distintas disciplinas y los Medios de Comunicación.

#### **1.13. ROL DEL ESTADO.**

El Estado suele cumplir tres funciones principales: “provisión y producción de servicios, la función financiera y la función reguladora de los aspecto institucionales del país.

En América Latina, históricamente la responsabilidad del desarrollo social ha estado a cargo del Estado quien ha sido el encargado de financiar, diseñar y poner en marcha las políticas sociales y la posterior supervisión de las mismas (CONDO TOMAYO 2009).

Luego de la década del 90 en América Latina, el Estado ha asumido un nuevo rol que se relaciona con la articulación de los factores y actores involucrados en el proceso económico con el fin de asegurar la competitividad de los países en una economía globalizada; asimismo actúa como garante de la integración de la sociedad y debe buscar y garantizar el protagonismo de los ciudadan@s (ARRIAGADA 2006).

En relación a las políticas sociales, el Estado ha pasado a convertirse en un Estado de Derechos, pasando de una democracia exclusivamente representativa a una democracia participativa. El Estado ha ido recuperando poco a poco su responsabilidad en garantizar los derechos de la población según sus características propias. Esto significa considerar a la educación, la salud y la protección integral como competencias del Estado y responsabilidades que no pueden ser delegadas a la dinámica del mercado.

Estos cambios en las políticas sociales le ha asignado al sujeto un lugar como ciudadan@ y no meramente como beneficiari@ de los servicios públicos, aunque todavía pueden vislumbrarse en la realidad vestigios de mero asistencialismo en la implementación de las mismas.

#### **1.14. PARAMETROS PARA EVALUAR SUS OBJETIVOS.**

Lo Vuolo propone para evaluar los objetivos de las políticas sociales los siguientes parámetros:

- Grado de autonomía que otorgan: es el grado en el que el individuo logra independencia financiera y pueda ser capaz de tomar decisiones sobre su propia vida. Aquí se evalúa si los programas concretan objetivos de promoción social.
- Los efectos redistributivos que ejercen: se refiere a la fuente de donde provienen los recursos y hace donde se destinan.
- Grado de división social que establecen: se establecen objetivos según cada uno de los grupos sociales. Aquí se tiene en cuenta si los ingresos se destinan a los grupos sociales desfavorecidos o a la población en general.

### **1.15. REALIDAD DE LAS POLITICAS SOCIALES EN ARGENTINA.**

Las políticas sociales entre los años 1970 y 1989 se caracterizaron por el acceso diferencial a las prestaciones sociales, la pérdida de las conquistas laborales, la contracción de los salarios, la falta de articulación entre derechos económicos y sociales. Políticas represivas y desarticuladoras de organizaciones representativas de la sociedad como los sindicatos y partidos políticos. Este periodo responde a una notable desregularización del Estado y una preeminencia del mercado.

A partir del 1989 al año 2001 con la consolidación del Modelo Neoliberal, se produjo una gradual desaparición del Estado de Bienestar pasando el Mercado a ser el asignador de recursos y regulador de la Economía lo que aumentó la desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza. En esta época se abandonó, en las Políticas Sociales, el concepto de universalidad y se promovieron políticas focalizadas (pobres, ancian@s, niñ@s, personas con capacidades diferentes, etc.) y de ajuste estructural; se perdieron derechos sociales y se acentuó la fragmentación social.

A partir de la crisis del 2001 los sectores excluidos hicieron escuchar su voz, mediante los saqueos y los piquetes tomaron una visibilidad que no habían tenido antes. El Estado mediante la implementación de políticas que reconocieron el problema social intervino y esta población comenzó a formar parte de la agenda pública. Ejemplo de estas políticas fueron el Plan Jefes y Jefas de Hogar implementado en el 2002, la Asignación Universal por Hijo, el Programa Ciudadanía Porteña (2005), entre otras.

En la actualidad Las Políticas Sociales en la Argentina abarcan una serie de programas y proyectos destinados a sujetos individuales y colectivos, organizaciones gubernamentales y ONGs.

Si bien en los últimos años se puede observar una recuperación del Estado nacional, lo que ha implicado una restructuración de sus instituciones y funcionamiento, la política social solo tiende a dar respuestas a emergencias en sectores sociales específicos a fin de contrarrestar el conflicto social. El objetivo que persiguen es la reducción de la exclusión social y el aumento de la equidad social a través del mejoramiento de la calidad de vida y la integración social; están impulsadas por la innovación y a su vez promueven la competitividad nacional. En este sentido se tratan más de políticas de protección que de bienestar, además son de carácter transitorio antes que de fortalecimiento de una red social inclusiva y permanente (SOTTOLI 2002).

Es importante resaltar en este contexto que incluir socialmente no es sólo atender situaciones de emergencia, sino pensar en un tipo de sociedad que incluya de nuevo a los

expulsados, que abra espacios para su participación ciudadana, fortaleciendo así la democracia (GIMENEZ 2010).

#### **1.16. POLITICAS DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.**

Rao plantea que las políticas sociales destinadas a las personas en conflicto con la ley penal, se encuentran atravesadas por tres variables. La primera es que no buscan equilibrar las condiciones socio-económicas del tejido social; la segunda es que no proveen un sistema de defensa adecuado y la tercera es que no se instituyen como instrumentos efectivos de cambio social.

En la actualidad las políticas de integración se enfrentan con nuevas tensiones entre las necesidades y los derechos sociales y ciudadanos, por lo que se hace necesaria una revisión de sus aspectos conceptuales. En este contexto las políticas existentes no han podido dar respuesta a la problemática de la exclusión de este sector vulnerable ante la crisis de los espacios clásicos de socialización e integración y ante el aumento creciente de la injusticia social.

Otro aspecto a tener en cuenta es la situación de las instituciones encargadas de implementar las políticas sociales; éstas se encuentran a diario frente a problemáticas que superan sus funciones, las respuestas que brindan son difusas y reglamentarias, además atraviesan serias dificultades de financiamiento.

Teniendo en cuenta que el Estado además tiene la responsabilidad de reducir los impactos negativos que la condición legal tiene sobre esta población, las políticas sociales que impulsa deben dejar de centrarse básicamente en la sanción, como hasta ahora se ha hecho, e incluir aspectos de protección y asistencia social.

La política social debe ser reparadora de los daños ocasionados por la exclusión, asimismo debe actuar sobre las diferentes áreas de la vida del sujeto, incorporando una mirada integral y distintas acciones articuladas desde la promoción hasta la asistencia, a fin de recuperar la noción de las necesidades como producto de los derechos no cumplidos históricamente. En este sentido la política social se convierte en un medio para alcanzar la integración social y no como un fin en sí misma (CARBALLEDA, 2005).

### **1.17. APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL.**

El Trabajo Social en el principio de autodesarrollo promueve la participación y cooperación. Se encuentra frente a nuevas posibilidades en la intervención social donde el desafío consiste en pasar de una lógica de la detección de lo enfermo, disfuncional o patológico hacia la recuperación en cada sujeto de sus propias capacidades y habilidades. De esta forma la intervención se orienta hacia una lógica de la reparación (CARBALLEDA 2008).

El abordaje profesional se fundamenta en bases ideológicas y éticas propias de la profesión. El reconocimiento de la dignidad del Ser Humano como valor supremo, del cual se deduce el respeto por la persona, la confidencialidad profesional, el no juzgar y el principio de la individualización. El Trabajador Social se inspira en la valoración de la igualdad humana, en el reconocimiento de todo ser humano de darse su propia orientación de valor y de vida, dentro de los límites de la convivencia y de la realización de su propia dignidad, alcanzar las condiciones de bienestar propias de su ser persona.

El Trabajo Social desde su perspectiva humanista, contiene la idea de que el sujeto es en gran parte producto de su historia, que está al mismo tiempo insertado pero diferenciado del conjunto social, que lo apoya y que también lo limita.

Asimismo el Trabajador Social actúa como mediador entre el Estado y sus políticas sociales y la sociedad en general incluyendo comunidades, grupos e individuos, por lo cual debe comprometerse en analizar la realidad social actual dando a conocer sus perspectivas y aportes para evaluar y enriquecer el debate sobre las políticas públicas que involucran a toda la sociedad.

Es importante, también la labor microsocia para acompañar y asesorar para el mejor desarrollo de las posibilidades de la población con la que trabaja a través de la actividad educativa, la promoción, la prevención y asistencia. Igualmente es fundamental su participación en la elaboración de las políticas sociales y la llegada de las mismas a la población como lo establece la ley que regula la profesión<sup>17</sup>.

### **1.18. PROYECTO SOCIAL Y PROGRAMA SOCIAL. CONCEPTO.**

Un **Proyecto Social** es la unidad mínima de asignación de recursos que tiene como fin transformar una porción de la realidad, disminuir o eliminar un déficit o solucionar un

---

<sup>17</sup> La Ley Nacional N° 23377 de Servicio Social o Trabajo Social establece como una de las funciones del profesional de servicio social el asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de Políticas tendientes al bienestar social.

problema. Comprende un grupo de procesos y actividades destinadas para tal fin (COHEN Y MARTINEZ 2004).

Los **Programas Sociales** son un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos pero se diferencian entre sí por la población a la que están destinadas o las estrategias de abordaje de la problemática (COHEN Y MARTINEZ 2004).

Las Políticas Sociales incluyen un conjunto de programas que son los que determinan los problemas sociales más importantes que requieren solución, la orientación de las acciones a realizar, la forma de implementación en la realidad y los límites de la acción que se pretende llevar a cabo.

#### **1.19. CONDICIONES DE APLICABILIDAD.**

Cohen y Martínez establecen una serie de condiciones para que un proyecto social pueda aplicarse, entre ellas podemos mencionar:

- Deben definir el o los problemas sociales que se persiguen resolver.
- Los objetivos de impacto deben estar claramente delimitados.
- Se debe identificar a la población objetivo a la que se destina el proyecto.
- También es necesario especificar la localización espacial de los beneficiarios.
- Por último se debe establecer una fecha de comienzo y otra de finalización.

#### **1.20. OBJETIVOS.**

Los proyectos sociales tienen como objetivo producir o distribuir bienes o servicios para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas por sí mismos, con una caracterización y localización espacio- temporal precisa y acotada (COHEN y MARTINEZ 2004).

#### **1.21. RELACIONES ENTRE POLITICA, PROGRAMA Y PROYECTOS SOCIALES. APORTES DESDE LA SISTEMATIZACIÓN.**

La sistematización consiste en el análisis crítico de los procesos que han seguido los proyectos; es una interpretación y ordenamiento de la práctica a fin de extraer al máximo el

aprendizaje que se ha obtenido de ella para poder socializarlos y propiciar el diálogo entre los actores involucrados (BERDEGUÉ 2007).

La sistematización de la implementación de los programas y proyectos permite incorporar nuevos aprendizajes y conocimientos para retroalimentar el proceso de formulación de Políticas Sociales.

La evaluación de los resultados de un proyecto, logrado a través de la sistematización de experiencias, apunta a mejorar la calidad y generar un impacto en los proyectos, programas y políticas sociales.

**CAPITULO 2**  
**PARTIDO DE**  
**GENERAL ALVARADO**

## CAPITULO 2. PARTIDO DE GENERAL ALVARADO.

### 2.1. LOCALIZACION GEOGRAFICA.

EL Partido de General Alvarado es un partido de la Provincia de Buenos Aires; limita al noreste con el Parido de General Pueyrredón, al noroeste con el Partido de Balcarce, al sudoeste con el Partido de Lobería y sudeste con el Mar Argentino.

Está conformado por cinco localidades, Miramar, ciudad cabecera del partido, Comandante Nicanor Otamendi, Mechongué, Mar del Sud y Centinela del Mar.

Su superficie es de 1600 Km<sup>2</sup> de los cuales 486 Km<sup>2</sup> pertenecen a la superficie urbana y 1114 Km<sup>2</sup> a la superficie rural. Sus vías de acceso principales son la Rutas Provinciales N° 71, N° 11 y N° 88 y el Camino Independencia, conocido popularmente como el “Camino viejo a Miramar”.

#### IMAGEN N°1: “EL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

**Fuente:** Sitio web de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires. Disponible en [www.arba.gov.ar/Informacion/InfoGeneral/.../Localidades.as](http://www.arba.gov.ar/Informacion/InfoGeneral/.../Localidades.as).



**IMAGEN Nº2: “LOCALIDADES DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO”.** Fuente: Sitio Web del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en [www.ec.gba.gov.ar/estadistica/mapas/rutas/galva.htm](http://www.ec.gba.gov.ar/estadistica/mapas/rutas/galva.htm)



IMAGEN N°3: “MAPA DE LA CIUDAD DE MIRAMAR. CIUDAD CABECERA DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO”. Fuente: Sitio Web Rastréalo. Disponible en: <http://imagenes.rastréalo.com.ar/plog-content/images/mapas-y-planos/mapas-de-argentina/mapa-miramar.gif>



### **2.3. HISTORIA.**

En el año 1870 el Sr. Andrés de la Plaza era dueño de un establecimiento de campo “El Saboyardo”, en la zona donde hoy se encuentra localizada la ciudad de Miramar; la propiedad se encontraba en ese entonces en el Partido de Balcarce. Luego de la muerte de Andrés de La Plaza, se hizo cargo del establecimiento su hijo Fortunato de La Plaza. José María Dupuy, cuñado de Don Fortunato, en el año 1887, convenció a este de la idea de la fundación de un pueblo balneario en los terrenos que le pertenecían. El Sr. Dupuy junto al Ingeniero Rómulo Otamendi fueron los encargados de realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo tal proyecto. En octubre de 1887 se eligió el nombre de Mira Mar para la ciudad. Los primeros pobladores provinieron de la ciudad de Mar del Plata y poco a poco se fueron construyendo las primeras edificaciones y se instalaron los primeros comercios. El 20 de septiembre de 1888 el Poder Ejecutivo aprobó la creación del pueblo denominado Mira Mar y el 6 de noviembre se firmó la escritura traslativa de dominio de los terrenos para edificios públicos.

En 1889 las colectividades española e italiana conformaron las Sociedades de Socorros Mutuos. El 27 de abril de 1890 se formó el Juzgado Administrativo a cargo de José María Dupuy, convirtiéndose en la primera autoridad en la ciudad. En ese entonces tenía a su cargo la administración municipal, judicial y policial y dependía de la intendencia del Partido de General Pueyrredón. A fines de 1889 se inició la construcción de la Iglesia “San Andrés”. En 1889 se comenzaron a realizar las primeras gestiones para lograr la instalación de un ramal del Ferrocarril Sud que se concretó finalmente en el año 1911.

El 4 de febrero de 1889 se fundó Mar del Sud. El 29 de mayo de 1911 se firmó el decreto provincial por el cual se funda la localidad de Comandante Nicanor Otamendi en terrenos donados por Balbina Otamendi de Inurrigarro. El 22 de enero de 1927 se aprobó la fundación de Menchongué por impulso del Sr. Martón de Alzaga.

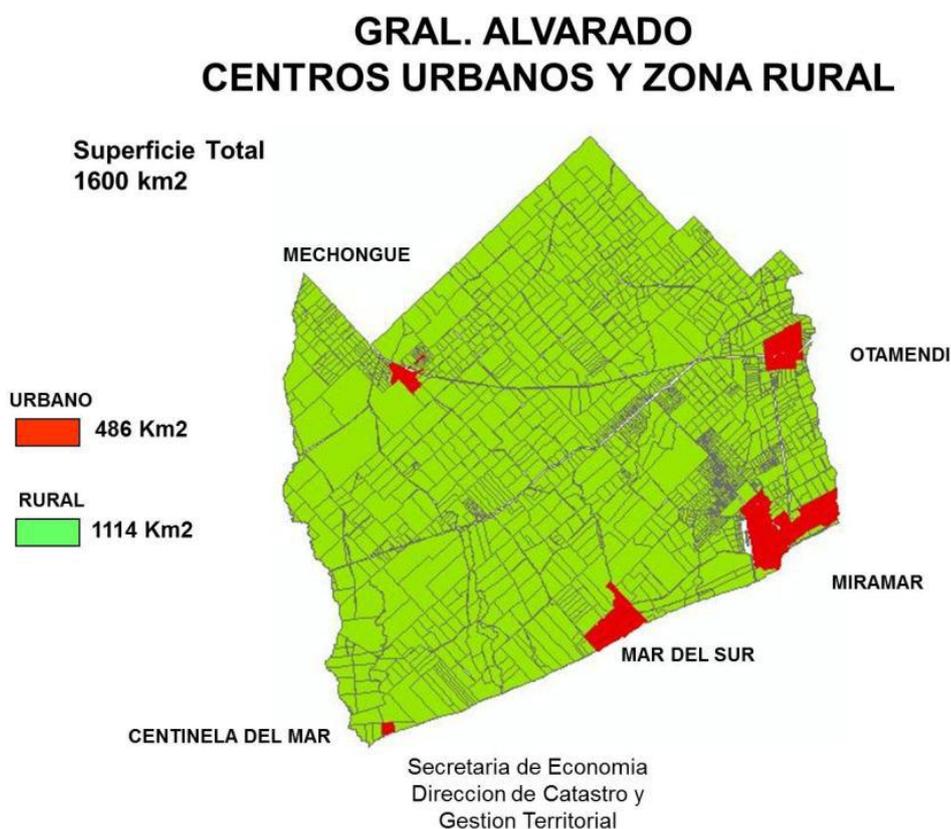
Debido al rápido crecimiento de la zona y las dificultades para trasladarse a Mar del Plata para cada trámite, los vecinos solicitaron la creación de un partido propio a fin de obtener la autonomía política y administrativa. En ese entonces se eligió en nombre del General Alvarado. El 22 de junio de 1932 se levantó el monumento en su honor emplazado actualmente en la rotonda de Av. Mitre y Av. Pueyrredón. La carta orgánica es del municipio data del año 1958.

Entre 1920 y 1930 se construyeron el muelle, la rambla, el vivero y el golf a fin de promover el desarrollo turístico. Recién entre 1950 y 1970 a raíz de la intensa actividad inmobiliaria la ciudad se convirtió en un importante centro turístico.

## 2.4 POBLACIÓN.

Según el Censo del año 2010 la población total del partido es de 39.594 habitantes equivalente a 12.732 hogares. La densidad poblacional es de 23.61 hab/m<sup>2</sup>. Del total de la población el 94,4% se localiza en la zona urbana y un 5,6% en la zona rural, lo que refleja un marcado crecimiento de las zonas urbanas y un decrecimiento de la población rural.<sup>18</sup>. El 75,4% de la población del partido reside en la localidad cabecera, Miramar. A continuación se presente un gráfico a fin de visualizar esta distribución según las distintas localidades:

**IMAGEN N°4: “CENTROS URBANOS Y ZONA RURAL DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO”.** Fuente: Secretaria de Economía-Dirección de Catastro y Gestión Territorial.

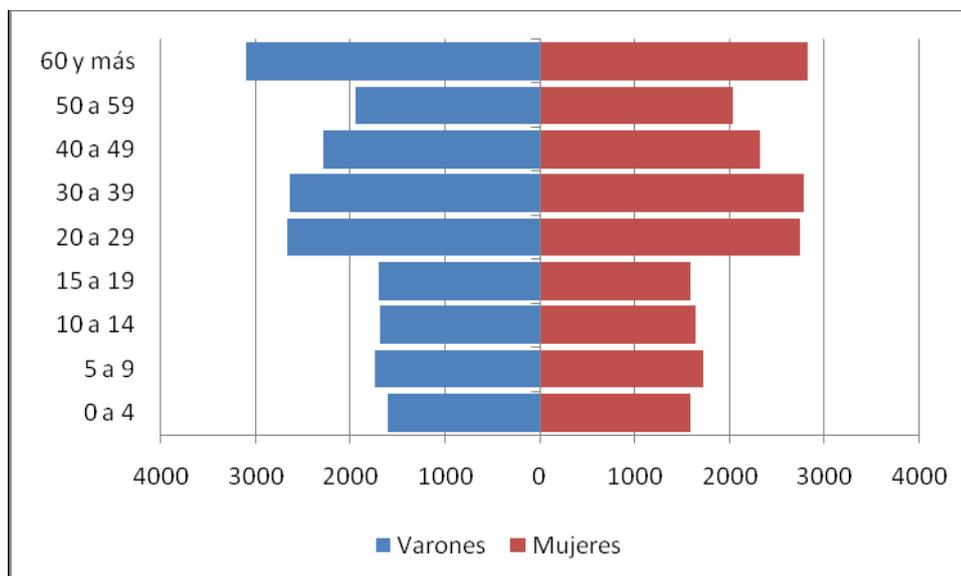


El 49% de la población son hombres (19.404) y el 51% son mujeres (20.190). A continuación se presenta un gráfico a fin de reflejar la distribución por grupos de edad en el partido:

<sup>18</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. “CENSO 2010”. Disponible en [www.censo2010.indec.gov.ar](http://www.censo2010.indec.gov.ar)

### GRAFICO N°1: “PIRAMIDE POBLACIONAL AÑO 2010 DEL DISTRITO GENERAL ALVARADO”.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. “CENSO 2010”. Disponible en [www.censo2010.indec.gov.ar](http://www.censo2010.indec.gov.ar)



Es importante señalar que, como es posible observar en el gráfico, la mayoría de su población tiene más de 60 años lo que representa el 17,46% del total de la población. La siguiente franja etaria significativa en relación al número, se encuentra entre los 20 y 39 años.

### 2.5 SITUACION INSTITUCIONAL, ECONOMICO, SOCIAL, EDUCATIVA, SANITARIA Y CULTURAL.

La ciudad de Miramar cuenta con energía eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, servicio telefónico de línea y celular. Aproximadamente el 45 % de la población tiene gas natural, el 90% agua corriente y la totalidad tiene energía eléctrica. Otamendi cuenta con energía eléctrica y agua corriente para la totalidad de la planta urbana; el 91 % de la zona rural tiene agua corriente y luz eléctrica y el 70 % de las viviendas tiene gas natural. Mar del Sud no cuenta con agua corriente ni gas natural, si luz eléctrica. En Mechongué está pronta a iniciarse la obra de la red cloacas, posee agua corriente y luz.<sup>19</sup> En el partido no existe servicio de transporte público de pasajeros, debiendo desplazarse sus habitantes en

<sup>19</sup> Datos consultados en el sitio web “Miramar Digital”. Disponible en [www.miramar-digital.com/egatur/econ/econ.htm#infraestructura](http://www.miramar-digital.com/egatur/econ/econ.htm#infraestructura)

motos, bicicletas, rodados particulares, taxi o remises. A fin de trasladarse a otras localidades vecinas, la población utiliza el servicio de transporte del Rápido del Sud.

El centro de gobierno del Partido se localiza en la ciudad de Miramar donde se encuentran emplazados el Municipio y el Concejo Deliberante. Asimismo las localidades que lo integran cuentan con Delegaciones Municipales. Actualmente el Gobierno Municipal se organiza de acuerdo al siguiente organigrama:

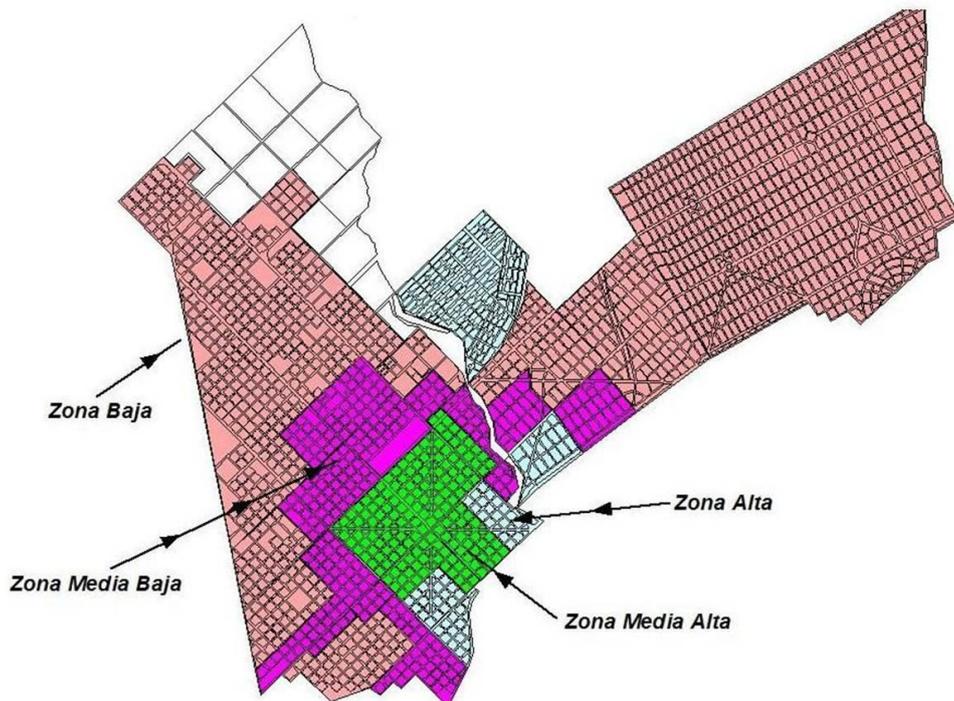


Áreas, Mesa de Vulnerabilidad y la Mesa de Trabajo Intersectorial del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables.

A fin de reflejar la distribución de zonas según las condiciones de vida socioeconómicas de la ciudad de Miramar se presenta la siguiente imagen de los distintos barrios que la conforman. En la misma se puede observar que la Zona Alta se nuclea en el barrio Centro al igual que la Zona Media Alta; la zona Medio Baja se nuclea en los barrios La Baliza, La Palma, San Martín, 25 de Mayo y una pequeña porción del barrio Parquemar. La Zona baja se concentra en los barrios Las Flores, Aeroparque, Oeste, Belgrano, Parquemar, Parque Bristol, Barraca, Los Pinos y Las Lomas.<sup>21</sup>

**IMAGEN N°5: “ZONAS SOCIOECONOMICAS DE LA CIUDAD DE MIRAMAR”.** Fuente: Secretaria de Economía-Dirección de Catastro y Gestión Territorial.

## MIRAMAR – ZONAS SOCIOECONOMICO



Secretaria de Economía  
Dirección de Catastro y  
Gestión Territorial

<sup>21</sup> Para mayor comprensión se sugiere consultar Imagen N° 3.

En relación a la **situación económica** de las Partido las principales actividades económicas, según orden de prioridad son<sup>22</sup>:

- 1º. Turismo.
- 2º. Producción de papa.
- 3º. Cereales.
- 4º. Sector Textil.
- 5º. Producción de porcinos.
- 6º. Gastronomía.

Los motores principales de generación de empleo en el partido son el turismo y la actividad agrícola-ganadera (cultivo de maíz, girasol, trigo, papa, soja, espárragos verdes, maíz para choclo, zanahoria, tomate y pimiento, cría de ganado). La mayor parte de los ingresos de las familias provienen de estos sectores. El sector industrial prácticamente no se encuentra explotado en la ciudad, solo hay una fábrica de muebles y una planta de procesado de espárragos.

La tasa de desempleo, según el CENSO del 2010 en el total de la Población Económicamente Activa es del 13,4%, es decir 2.600 personas de 19.401.<sup>23</sup> La mayoría de los desocupados son hombres (54,20%) y principalmente comprendidos entre los 20 y 24 años de edad.

A continuación se presenta un cuadro a fin graficar la situación de la población en relación al Mercado de Trabajo:

---

<sup>22</sup> Datos proporcionados por la Secretaria de Producción y Empleo del Municipio de Gral. Alvarado.

<sup>23</sup> Federación Argentina de Municipios. "Ejes Temáticos y escenarios para el Partido de General Alvarado- Documento Borrador". Proyecto de Desarrollo Estratégico Local. Cities Alliance. Banco Mundial. 2012. Pag.15.

**TABLA N°1: “SITUACION DE LA POBLACION EN RELACION AL MERCADO DE TRABAJO”.**

**Fuente:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Encuesta de indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Municipio de General Alvarado. Noviembre 2010.

Actividad de la población			Población Económicamente Activa			
Población total	PEA	Población inactiva	PEA	ocupados	desemp.	
100,0%	49,0%	51,0%	100,0%	86,6%	13,4%	
39.594	19.401	20.193	19.401	16.801	2.600	

Sector de empleo				
ocupados	privado		público	org. de la soc. civil
	formal	informal		
100,0%	33,7%	33,9%	29,3%	3,1%
16.801	5.662	5.696	4.923	521

El empleo existente reviste cierto grado de precariedad teniendo en cuenta que el turismo es una actividad estacional que se desarrolla durante algunos meses del año (enero y febrero) y no existen alternativas turísticas durante el resto del año lo que genera una notable inactividad laboral, además la actividad se concentra casi en su totalidad en las localidades de Miramar y Mar del Sud. Asimismo los actores principales de las actividades agropecuarias no pertenecen a la comunidad local y en ocasiones sus intereses se contraponen con los de la sociedad del Partido, esto genera distintos conflictos como por ejemplo el uso de agroquímicos a fin de asegurar la producción a gran escala, la saturación de productividad de los suelos entre otros. Esta actividad se desarrolla principalmente Otamendi y Mechongué.

Según el informe del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires realizado en el 2010, la mayoría de las personas ocupadas son empleados o obreros (59,80%), el 23,20% cuentapropistas y el resto patrón o empleador. Asimismo el informe reveló que el nivel de precariedad del empleo era del 67,2% en los ocupados de las zonas urbanas. Además el 75% del empleo cuentapropista y el 65,5% del empleo asalariado se encuentra en condiciones de precariedad. La mayoría de los que trabajan en este contexto son mujeres (72,6%) y el grupo etario entre 14 y 29 años. El 60% de los ocupados tiene un trabajo estable y el resto se dedican a changas o trabajos de duración desconocida.

Desde el año 2003 en el Municipio funciona la Oficina de Empleo que tiene como misión la implementación de planes para la promoción del empleo a fin de contribuir a la

generación, sostenimiento y mejora del empleo. La misma articula e implementa diversos programas que apuntan a la inclusión laboral y a mejorar la calificación para acceder a un trabajo, entre ellos se encuentran el Seguro de Capacitación y Empleo, Promover la Igualdad de Oportunidades y Jóvenes por Más y Mejor Trabajo. En dichos programas se percibe una remuneración económica de \$450, sus beneficiarios como contraprestación deben participar de alguna de las siguientes actividades: Terminalidad Educativa, Formación Profesional, Formación Sectorial, Teletrabajo, Microemprendimientos, Entrenamiento para el Trabajo y Programa de Inserción Laboral.

En la actualidad también existen seis cooperativas de trabajo en el marco del Programa Nacional “Argentina Trabaja”. Sus miembros realizan tareas vinculadas a las obras públicas como refacción de casas, construcción, acondicionamiento de establecimientos públicos, reciclado de residuos sólidos, entre otras.

En relación a la **situación educativa** el distrito General Alvarado pertenece a la Región Educativa XIX de la Provincia de Buenos Aires junto a los partidos de General Pueyrredón y Mar Chiquita.

Se encuentran emplazados en total 94 establecimientos educativos de los cuales 69 son públicos y 25 privados. La matrícula de alumnos asciende a 12.766.<sup>24</sup> A continuación se presenta una tabla que refleja la distribución por niveles educativos de la población:

---

<sup>24</sup> Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación.2009. Disponible en [www.servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/infomacionyestadistica/](http://www.servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/infomacionyestadistica/)

**TABLA N°2: “DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE GENERAL ALVARADO POR NIVEL EDUCATIVO”.** Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación.2009.

Nivel	N° de establecim. públicos	Matricula	N° de establecim. privados	Matrícula
Inicial	16	1466	6	701
Primario	15	2896	7	1775
Secundario	10	2053	12	1602
Terciario	3			Sin oferta
Psicología	2	200		
Especial	4	144		
Formación Profesional	2	371		
Educación Física	1	442		

El CENSO del año 2001 arroja como resultado que del total de la población de 15 años, el 3% no contaba con ningún tipo de instrucción, el 16% presentaba la primaria incompleta y el 20% el secundario incompleto. Las personas que no tenían ningún tipo de instrucción corresponden al 81% del total de las personas mayores de 40 años. El 87% de las personas de 30 años o más no tenían la primaria completa y el 46,65% de las personas entre los 25 años o más no han terminado la secundaria.

A nivel de enseñanza superior, el Partido cuenta con los siguientes recursos:

- Instituto superior de Formación Técnica N° 194: Tecnicatura en Alimentos y en Industrias Agroalimentarias, Análisis de Sistemas, Laboratorio de Análisis Clínicos, Diseño Industrial, Hotelería, Logística, Enfermería y Comunicación Multimedial. Asimismo en esta institución funciona el Centro Regional de Educación Abierta y Permanente (CREAP) del Servicio de Universidad Abierta de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

- Centro de Formación Docente y Técnico N°81: profesorado de Biología, Historia, Geografía, Inglés, Educación Primaria e Inicial, Educación Física, Tecnicatura en Bibliotecología, Administración Pública, Psicopedagogía y Trabajo Social.

Asimismo existen otros centros educativos donde también se dictan diversos cursos de formación:

- Centro de Educación Agraria N°701.
- SMATA.
- Cámara de Comercio del Partido de General Alvarado.
- Centro de Formación Profesional N°119.

En el Municipio además se implementan diversos programas a fin de favorecer la teminalidad educativa como el Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo, el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y el Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FINEs).

En relación al **sistema y servicio de salud** el Partido forma parte de la Región Sanitaria VIII Municipio cuenta con un Hospital Municipal “Marino Cassano” y con nueve Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de los cuales seis se distribuyen en la localidad de Miramar (Barrios Parquemar, Oeste, Belgrano, Las Flores, Aeroparque y Parque Bristol), uno en la localidad de Mechongué, uno en Mar del Sud y uno en el Paraje La Ballenera; una Posta Sanitaria en la Estancia la Eufemia que alberga aproximadamente 100 niños y una Unidad Sanitaria en la localidad de Otamendi. Asimismo existe una clínica privada “Insituto Médico Privado Mitre” además de otros consultorios privados. Cuando la complejidad del caso así lo requiere se realizan derivaciones al Hospital Interzonal Especializado Marterno Infantil “Don V. Tetamanti y el Hospital Interzonal de Agudos “Oscar Allende” sitios en la localidad de Mar del Plata, a aproximadamente 50 km de la ciudad de Miramar.

En los centros de salud se implementan diversos programas como el Remediar+Redes, Plan Nacer+SUMAR, Programa Nacional de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, Programa Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de pacientes diabéticos (PRODIABA), Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancias Alimenticias, Sistema de Registro Único del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Programa de Tuberculosis, Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Programa Provincial Materno Infantil, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Programa Provincial de Salud para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual y la Asistencia a las Víctimas,

Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, y Plan ampliado de Inmunizaciones, entre otros.

## 2.6. EL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO EN IMÁGENES.

A continuación se presentan distintas imágenes del Partido de General Alvarado, particularmente de la ciudad de Miramar y los distintos barrios que la conforman.

**IMÁGENES N°6, N°7 Y N°8: “VISTAS DE LA ENTRADA A LA CIUDAD DE MIRAMAR. BARRIO CENTRO”. Fuente:** Elaboración propia.



**IMAGENES N°9 Y N°10: “AV. FORTUNATO DE LA PLAZA Y AV. PUEYRREDON. BARRIO CENTRO”. Fuente: Elaboración propia.**



**IMAGENES N° 11 Y Nª 12: “PLAZA Y MONUMENTO A GENERAL ALVARADO DE LA CIUDAD DE MIRAMAR”. BARRIO CENTRO. Fuente: Elaboración propia.**



**IMAGEN N° 13: “PARQUE DE LOS PATRICIOS DE MIRAMAR”. BARRIO CENTRO. Fuente:**  
Elaboración propia.



**IMAGENES N° 14 Y N° 15: “BARRIO LA BALIZA” Fuente:** Elaboración propia.



**IMAGENES N° 16 Y Nª 17: “BARRIO LA PALMA”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 18 Y Nª 19: “BARRIO MARIN”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 20 Y Nª 21: “BARRIO LAS FLORES”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 22 Y Nª 23: “BARRIO LA BARRACA”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 24 Y N° 25: “BARRIO AEROPARQUE” Fuente:** Elaboración propia.



**IMAGENES N° 26 Y N° 27: “BARRIO PARQUEMAR” Fuente:** Elaboración propia.



**IMAGENES N° 28 Y Nª 29: “BARRIO PARQUE BRISTOL”** Fuente: Elaboración propia.



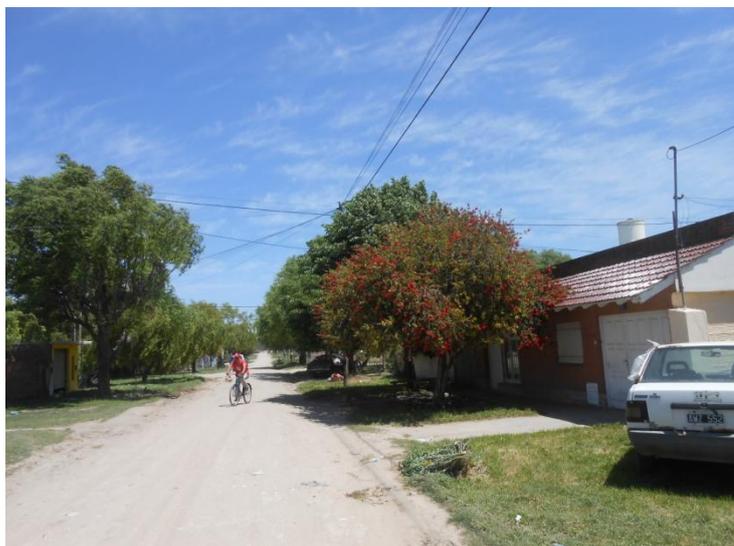
**IMAGENES N° 30 Y Nª 31: “BARRIO OESTE”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 32 Y Nª 33: “BARRIO BELGRANO”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 34 Y Nª 35: “BARRIO SAN MARTIN”** Fuente: Elaboración propia.



**IMAGENES N° 36: “LOCALIDAD DE OTAMENDI”** Fuente: Sitio Web El Recado. Disponible en <http://elrecado.net/fotos/Otamendi1.JPG>



**IMAGENES N° 37: “LOCALIDAD DE MECHONGUE”** Fuente: Sitio Web Buenas Noticias. Disponible en: <http://banoticias.com/intranet/upload/albums/grande/20130221-los-pueblos-turisticos-otra-opcin-para-el-fin-de-semana.JPG>.



**IMAGENES N° 38: “LOCALIDAD DE MAR DEL SUD”** Fuente: Sitio Web Mar del Sud Natural.  
Disponible en: <http://www.mardelsudnatural.com.ar/Userfiles/image/julio%202006%20123.jpg>



**IMAGENES N° 39: “LOCALIDAD DE CENTINELA DEL MAR”** Fuente: Sitio Web Miramar Digital.  
Disponible en: <http://www.miramar-digital.com/egatur/centinela/castillo.jpg>



# **CAPITULO 3**

## **EL PATRONATO**

### **DE LIBERADOS**

**“Organismo técnico- criminológico, de asistencia, tratamiento y seguridad pública, que colabora con la obtención de la paz social. Tiene a su cargo el control y la asistencia de los procesados y el tratamiento y asistencia de los condenados-residentes en la provincia de Buenos Aires, que en libertad cumplan las sanciones penales y/o medidas judiciales dispuestas por las autoridades jurisdiccionales.”**

## **CAPITULO 3. EL PATRONATO DE LIBERADOS.**

### **3.1. ORIGENES.**

En Argentina, la primera institución del Patronato de Liberados fue creada en Capital Federal, por el Dr. Jorge Frías el 26 de junio de 1918. Anteriormente desde mediados desde los años 80 del siglo XIX existieron diversos proyectos de creación de asociaciones privadas de ayuda a liberados de las cárceles, pero no prosperaron. El objetivo de la institución en ese entonces, era procurarles trabajo a los liberad@s y los medios de subsistencia al momento de salir de la prisión, de modo de evitar la reincidencia; también brindaba asistencia a la familia del liberad@ y a la de los presidiari@s. El trabajo comenzaba desde antes del egreso del penal, el futuro liberad@ era visitado por un funcionario del Patronato de Liberados a fin de conocer la situación de cada uno, sus planes futuros, sus antecedentes familiares, medios de vida, etc. Cabe mencionar que esta institución no contaba con el apoyo de la administración estatal de ese entonces y la sociedad civil mostraba un gran desinterés frente a su situación, pero a pesar de ello, durante sus primeros años de funcionamiento se redujeron las tasas de reincidencia. En 1922 a raíz de la sanción del Código Penal se instauró la figura penal de la Libertad Condicional, entre las reglas de conducta que debía cumplir el liberad@ estaba “someterse al cuidado de un Patronato”, oficializando así el reconocimiento a la tarea, que hasta ese entonces, se venía realizando con aquellos liberad@s que concurrían en forma voluntaria a la institución.

En 1949 la Constitución Nacional incorporó derechos sociales para las personas detenidas, entre ellos el derecho al tratamiento que los prepare para la convivencia social y la inclusión social. En este contexto es que el 11 de octubre de 1949 se crea en la Provincia de Buenos el Instituto de Investigaciones y Docencia Criminal por decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 23958 y poco tiempo después, en 1950 se sanciona el primer Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, que incorpora en su cuerpo al mencionado decreto y a través del cual se oficializa el Patronato de Liberados como entidad autárquica de derecho público, de esta forma esta institución pasaba depender oficialmente del Estado.

En 1957 por Decreto-Ley N° 16379 el Patronato de Liberados y Excarcelados pasó a depender del Instituto y del Ministerio de Gobierno. En ese entonces la acción se dirigió fundamentalmente a la educación, regularización de situaciones familiares, reconocimiento de hij@s, obtención de trabajo para los liberad@s y orientación para su actividad futura. También se desarrollaban tareas de asistencia en los casos en que era necesario. También en esa época se comenzó a trabajar en la formación de Asistentes Sociales criminológicos.

Cabe mencionar que en ese entonces había un total de 60 Asistentes Sociales sobre una planta de 150 empleados.<sup>26</sup>

En 1972 una profunda crisis, que duraría muchos años, alcanzó la institución. Luego de la sanción de la Ley Nº 7575, el Instituto de Investigaciones se disuelve y el Patronato de Liberados pierde su autarquía, quedando así como un organismo indiferenciado de la Administración Pública.

En 1994 con la incorporación del instituto de la Suspensión de Juicio a Prueba el Patronato de Liberados comienza a trabajar no solo exclusivamente con la población post-penitenciaria. Además se crean las reglas de conducta para los condenados condicionales y los probad@s, entre las que se encuentra “someterse al control de un Patronato de Liberados”<sup>27</sup>. También la Ley Nacional Nº 24260 en 1996, sumó a la supervisión del Patronato, la Libertad Asistida, la Prisión Discontinua y la Prisión Domiciliaria entre otros. Toda esta situación fue agregando nuevas funciones y obligaciones al Patronato, generando nuevas necesidades y perspectivas de trabajo. Debido a lo anteriormente expuesto la población tutelar creció notablemente, por ejemplo en 1993 había aproximadamente 3600 personas que eran exclusivamente post-penitenciarias y en el 2004 había 38000 personas, de las cuales, el 30% eran post-penitenciaros y el otro 70% no penitenciaros.<sup>28</sup> A esta situación se le sumó la falta de presupuesto y personal en la institución, el incremento de la complejidad de los casos a asistir (adicciones, violencia familiar y social, desocupación, deserción escolar, falta de capacitación laboral, etc.) Esta nueva realidad hace que al Patronato de Liberados le sea casi imposible cumplir adecuadamente con sus funciones, lo que lleva al colapso de la institución y afecte por consiguiente a las demás instituciones del sistema penal.

En el 2004 se declara por ley, el estado de emergencia institucional y se elabora un Plan Estratégico Trienal (2004-2007) a fin de transformar la estructura del PLB y dotarlo de los recursos materiales y humanos necesarios. Entre las principales reformas se pueden mencionar:

- Incorporación de 1592 cargos a la planta permanente del personal, en forma gradual.
- Aprobación de una nueva estructura orgánica funcional que apuntó principalmente a la descentralización.

---

<sup>26</sup> Datos extraídos de BATISTA, A. “Estado, Justicia y Ciudadanía”. Observatorio de la Ejecución Penal, Patronato de Liberados. Pág. 69. Buenos Aires. 2007.

<sup>27</sup> Art 27 bis del Código Penal.

<sup>28</sup> Datos extraídos de BATISTA, A. “Estado, Justicia y Ciudadanía”. Observatorio de la Ejecución Penal, Patronato de Liberados. Pág. 70. Buenos Aires. 2007.

- Capacitación del personal en tareas de Control, Tratamiento y Asistencia.
- Creación de la Red Provincial del delito y la reiterancia delictiva, a partir de la firma de convenios con distintos municipios de la provincia para abrir delegaciones en todos los Departamentos Judiciales.
- Creación de Programas de Asistencia tutelar a fin de cubrir necesidades básicas de la población tutelar y sus familias.
- Creación de oficinas de Pre-Egreso en todas las Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario Provincial.
- Puesta en funcionamiento del Sistema Informático y del Legajo Electrónico.
- Intervención personalizada en el Control, Asistencia y Tratamiento en el medio con el objetivo de lograr que haya un Asistente Social cada 40 tutelados.

Luego de estas reformas introducidas, paulatinamente se ha ido configurando a lo largo de los últimos años, una nueva forma de trabajo en la institución a fin de dar cumplimiento a sus funciones y construyendo así la realidad que se distingue en la actualidad.

### 3.2. MISIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Como se ha mencionado anteriormente, el Patronato de Liberados Bonaerense <sup>29</sup> es un organismo Técnico Criminológico del Gobierno de la Provincia. Sus misiones están enunciadas en la Ley de Ejecución Penal N° 12256, parte II. A continuación se enunciarán las mismas y se explicará cómo lleva a adelante sus principales misiones, el PLB:

- *Coordinar y ejecutar a través de sus dependencias en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal destinados al **control**<sup>30</sup> de las obligaciones impuestas judicialmente, al **tratamiento en el medio libre**<sup>31</sup> y a la **asistencia**<sup>32</sup> de la población tutelar a fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.*

---

<sup>29</sup> En adelante el PLB.

<sup>30</sup> Art. 169 Ley 12256.

<sup>31</sup> Art. 168 de la Ley 12256.

<sup>32</sup> Art. 167 de la Ley 12256

Como podemos observar el PLB centra su accionar institucional en tres áreas de intervención básicas: **control, asistencia y tratamiento**. A continuación nos referiremos a cada una a fin de explicar cómo se operacionalizan las mismas.

**AREA CONTROL:** consiste en la observancia de las obligaciones impuestas judicialmente<sup>33</sup>. Esta tarea es llevada a cabo en este momento por Trabajadores Sociales<sup>34</sup> que en su condición de Auxiliares de Justicia informan al Juez sobre el cumplimiento o no de las mismas. La supervisión del cumplimiento de éstas se realiza mediante presentaciones periódicas en cada delegación, entrevistas profesionales, visitas domiciliarias, constataciones de domicilio fijado en el Juzgado o de los cambios de domicilio que se efectúen a lo largo de la supervisión judicial, etc. En caso de incumplimiento reiterado se envía un informe al Juez a fin de que resuelva las medidas a adoptar en dicho caso. Los informes se elevan generalmente al inicio de la supervisión y luego al cierre de la misma y/o en caso que el profesional considere necesario informar sobre algún aspecto de la situación particular del tutelad@. Cabe destacar que la periodicidad de los informes puede variar también según los requerimientos de los Juzgados intervinientes.

**AREA ASISTENCIAL:** comprende todas las acciones dirigidas a dar apoyo asistencial destinadas a cubrir necesidades básicas de la población tutelar y su grupo familiar a fin de garantizar su desenvolvimiento en la sociedad y de ayudar a superar situaciones de vulnerabilidad social y económica. El PLB cuenta con distintas prestaciones nucleadas en el Programa Integrar que contemplan básicamente las áreas de salud, trabajo, educación, vivienda y asistencia directa.<sup>35</sup> Cabe mencionar que esta actividad depende fundamentalmente de las posibilidades económicas con las que cuente el PLB en ese momento. Existen además otros programas como el de Promoción y Cuidado de la Salud, los Fondos Permanentes para la población tutelar destinada a la compra de bienes y pago de servicios, documentación (gestión en forma gratuita del DNI y todo tramite relacionado con el mismo) y el de Jubilaciones y Pensiones (gestión de pensiones nacionales y provinciales). En las delegaciones esta tarea es llevada a cabo por los Trabajadores Sociales y a nivel institucional el responsable de esta área es la Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar.

---

<sup>33</sup> Las mismas se encuentran enunciadas en el artículo N° 27 bis del Código Penal. En forma particular, en el momento de la resolución judicial, se establecen cuáles se deberán cumplir durante la supervisión judicial.

<sup>34</sup> La reforma de la Ley N° 12256 de abril de 2011 prevé que esta tarea será llevada a cabo por un Cuerpo de Agentes de Prueba conformado por agentes diferentes a los que realizan las tareas de asistencia y tratamiento. Dicha reforma de la Ley se encuentra en proceso de reglamentación e implementación. En el Apartado "Nuevas Perspectivas de Trabajo en el PLB", de este trabajo, se abordará en forma más detallada dicho tema.

<sup>35</sup> Las distintas prestaciones serán explicadas con mayor detalle en el Capítulo N° 4 del presente trabajo.

**AREA TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE:** se llevan adelante acciones tendientes a dar respuestas en materia de salud a la población tutelar. Se realizan evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, ya sea porque fue solicitado por el Juez o porque la profesional interviniente (Trabajador Social) en cada caso lo considera pertinente y luego se efectúa la correspondiente derivación a las instituciones de la comunidad que pueden brindar los tratamientos necesarios para cada caso. También se trabaja en el seguimiento de cada derivación y se articulan acciones con los efectores de salud involucrados. Esta tarea es llevada adelante en cada delegación fundamentalmente por psicólogos. A nivel institucional el responsable de esta área es la Unidad de Coordinación de Programas de Tratamiento en el Medio Libre.

- *Coordinar, planificar y atender la etapa pre-liberatoria en todas las unidades carcelarias de la provincia de Buenos Aires brindando una adecuada contención profesional, familiar y comunitaria a la persona que está a punto de recuperar su libertad a fin de disminuir la reiteración del delito.*

En cada unidad carcelaria de la Provincia hay una oficina del PLB encargada de las tareas de Pre-Egreso; la tarea es llevada adelante por Trabajadores Sociales que evalúan las posibles líneas de intervención futuras como así la posible incorporación a alguno de los programas asistenciales de la institución. La tarea comienza por disposición judicial, seis meses antes del egreso de la unidad <sup>36</sup> a fin de considerar aquellos aspectos que colocan al sujeto en posición de vulnerabilidad social referidos a los vínculos familiares y sociales, condiciones sanitarias, laborales, vivienda, etc. Además se trabaja sobre sus expectativas al egreso y se lo pone en conocimiento de sus obligaciones y derechos debido a su situación legal. También se suele articular la intervención con la profesional que llevará adelante luego la tarea de supervisión en cada delegación del PLB a fin de que ésta concorra al domicilio en donde residirá el liberado y tome contacto con el grupo familiar que lo recibirá cuando salga del penal.

- *Aprobar y convenir con autoridades nacionales, provinciales, municipales y universitarias la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización en ejecución penal y disciplinas afines.*

Esta tarea es llevada a cabo por la Dirección de Investigación y Capacitación del PLB quienes realizan actividades tendientes a la capacitación continua del personal de la institución. Cabe mencionar que al ingreso el personal recibe una capacitación tendiente a que los Trabajadores Sociales y demás profesionales adquieran los conocimientos básicos sobre Políticas de Ejecución Penal en libertad, la Administración Pública, la dinámica del

---

<sup>36</sup> El periodo está establecido por el art 166 de la ley N° 12256.

PLB y uso de las herramientas informáticas (Legajo Tutelar). Posteriormente se brindan distintos cursos de capacitación, coordinados con el IPAP (Instituto Provincial de Administración Pública) y otros centros de estudio. Por ejemplo en el transcurso del año 2011 se dictó el curso sobre “Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social”<sup>37</sup>, con modalidad a distancia y con un año de duración, destinado al personal de los Patronatos de Liberados de todo el país. Además el personal cuenta con bibliografía actualizada referida a las distintas situaciones y problemáticas con las que trabaja día a día. Las mismas se encuentran publicadas en el sitio web de la institución.<sup>38</sup>

- *Celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos institucionales.*

En el mes de Septiembre de 2004 se instrumentó la Red Provincial de Prevención del Delito y la Reiterancia Delictiva, donde se firmaron convenios con los Municipios de la provincia a fin de involucrar a los gobiernos locales en las políticas de prevención del delito y de inclusión social de la población tutelar. Además se han firmado convenios con instituciones provinciales y ONG que llevan adelante políticas o acciones relacionadas a la actividad del PLB o con las necesidades de la población tutelar.

### **3.3. EL PLB EN EL PROCESO PENAL. ACTORES INVOLUCRADOS.**

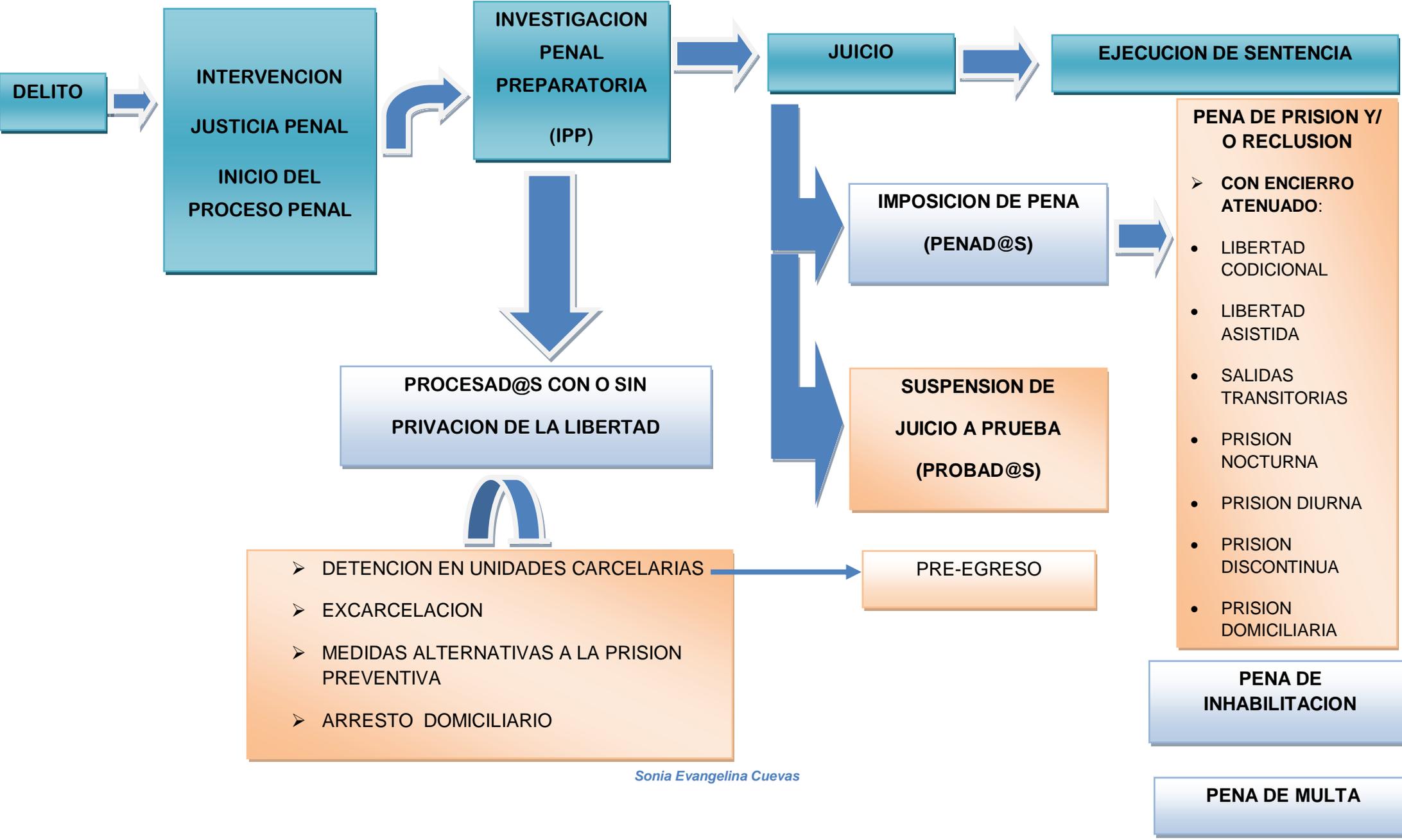
Es importante señalar que la actividad del PLB está íntimamente relacionada con un proceso judicial de la Justicia Penal, provincial o federal. La institución puede intervenir en distintos momentos del mencionado proceso. A continuación a fin de clarificar lo expuesto se presentará un gráfico a fin de identificar los momentos en los que interviene el PLB:

---

<sup>37</sup> Cabe mencionar que la que suscribe ha realizado y aprobado el mencionado curso.

<sup>38</sup> El sitio web oficial del PLB es [www.plb.gov.gba.ar](http://www.plb.gov.gba.ar)

GRAFICO Nº 3: “EL PLB EN EL PROCESO PENAL”. Fuente: Elaboración propia.



### REFERENCIAS GRAFICO Nº 3:



PROCESO PENAL



INTERVENCION DEL PLB

Como puede observarse en el gráfico, el Patronato de Liberados puede intervenir en las distintas instancias del Proceso Penal que van desde la Investigación Penal Preparatoria, el juicio o Debate Oral, hasta la Ejecución de la Pena.<sup>39</sup> Cabe mencionar que a lo largo del presente capítulo se explican las respectivas condiciones legales aquí enunciadas como así otros conceptos aquí expuestos.<sup>40</sup>

Además del PLB en el sistema judicial penal se encuentran involucrados y participan otros actores (BATISTA 2007):

- **Población de la Provincia de Buenos Aires**, que han sufrido en forma directa o indirecta las consecuencias de un delito.
- **Población tutelar**, los que han cometido un delito y se encuentran bajo la supervisión judicial del PLB.
- **Personal del PLB**, los que llevan adelante las misiones institucionales de control, asistencia y tratamiento en el medio libre.
- **Servicio Penitenciario**, organismo que tiene por misión la custodia y guarda de los procesad@ y la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad en unidades carcelarias.
- **Ministerio de Justicia: Subsecretaria de Política Penitenciaria y Readaptación Social**, tiene competencia para atender al PLB; ejercer el control de las personas detenidas y alojadas en las Unidades carcelarias a fin de resguardar sus derechos y garantías; la organización y dirección del Servicio Penitenciario y las acciones

#### <sup>39</sup> PARTES DEL PROCESO PENAL

**Investigación Penal Preparatoria (IPP):** es la etapa inicial del proceso y tiene como objetivo reunir los elementos necesarios para realizar una acusación y evaluar la posibilidad de llevar a juicio a una persona. Está a cargo del Ministerio Público, con el Auxilio de la Policía y con el control del Juez de Garantías.

**Juicio:** tiene por objeto exponer todas las pruebas reunidas a fin de constatar la existencia o no de un hecho, la participación o no de una persona y si ambas cuestiones pueden ser valoradas desde el Código Penal. Es el Tribunal quien luego de deliberar arribará a una decisión final.

**Ejecución de la Pena:** asegurará el cumplimiento de la sentencia y el control de las condiciones de cumplimiento.

<sup>40</sup> Véase Capítulo 3.4. "Tutelad@".

conducentes a la reinserción social del condenado, un adecuado tratamiento al procesado y una efectiva coordinación de la asistencia pos-penitenciaria.

- **Ministerio de Seguridad-Policía Bonaerense**, lleva adelante las Políticas Públicas de seguridad en la provincia como así las de protección de la personas, sus bienes y de prevención de delitos. Además custodia personas detenidas en comisarías.
- **Poder Judicial: Justicia Penal y Ministerio Público**, el fuero penal tiene a su cargo la determinación o no de la responsabilidad o culpabilidad del imputado de un delito. El Juez o Tribunal impone una sanción a cada caso concreto y lo obliga al cumplimiento de la misma. El Ministerio Público, encabezado por el Procurador General, actúa en defensa de los intereses de la sociedad a través de los fiscales y además garantizan la legítima defensa en juicio de aquellas personas sometidas a un proceso, ya sea a través de defensores particulares u oficiales en el caso de no tener recursos para pagar un abogado.

Cuando queda firme una sentencia es el Poder Ejecutivo quien tiene a su cargo la ejecución de la pena y lo hace a través del PLB y el Servicio Penitenciario que actúan como Auxiliares de la Justicia.

- **Sistema Provincial de Seguridad Pública**, está a cargo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Tiene como finalidad la formulación, gestión, implementación y control de las Políticas Públicas de Seguridad. El sistema está integrado por: el Gobernador de la provincia, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Servicio Penitenciario, el Sistema de Instituciones de Menores, el PLB, el Sistema de Investigaciones Judiciales, la Policía de Seguridad Vial, los Foros Departamentales de Seguridad, los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Vecinales de Seguridad y los Defensores Municipales de Seguridad.<sup>41</sup>
- **Poder Legislativo Nacional y Provincial**, elaboran la legislación penal vigente y la de procedimiento y ejecución penal. Las mismas son aplicadas por los actores de los otros poderes.

### 3.4. TUTELAD@.

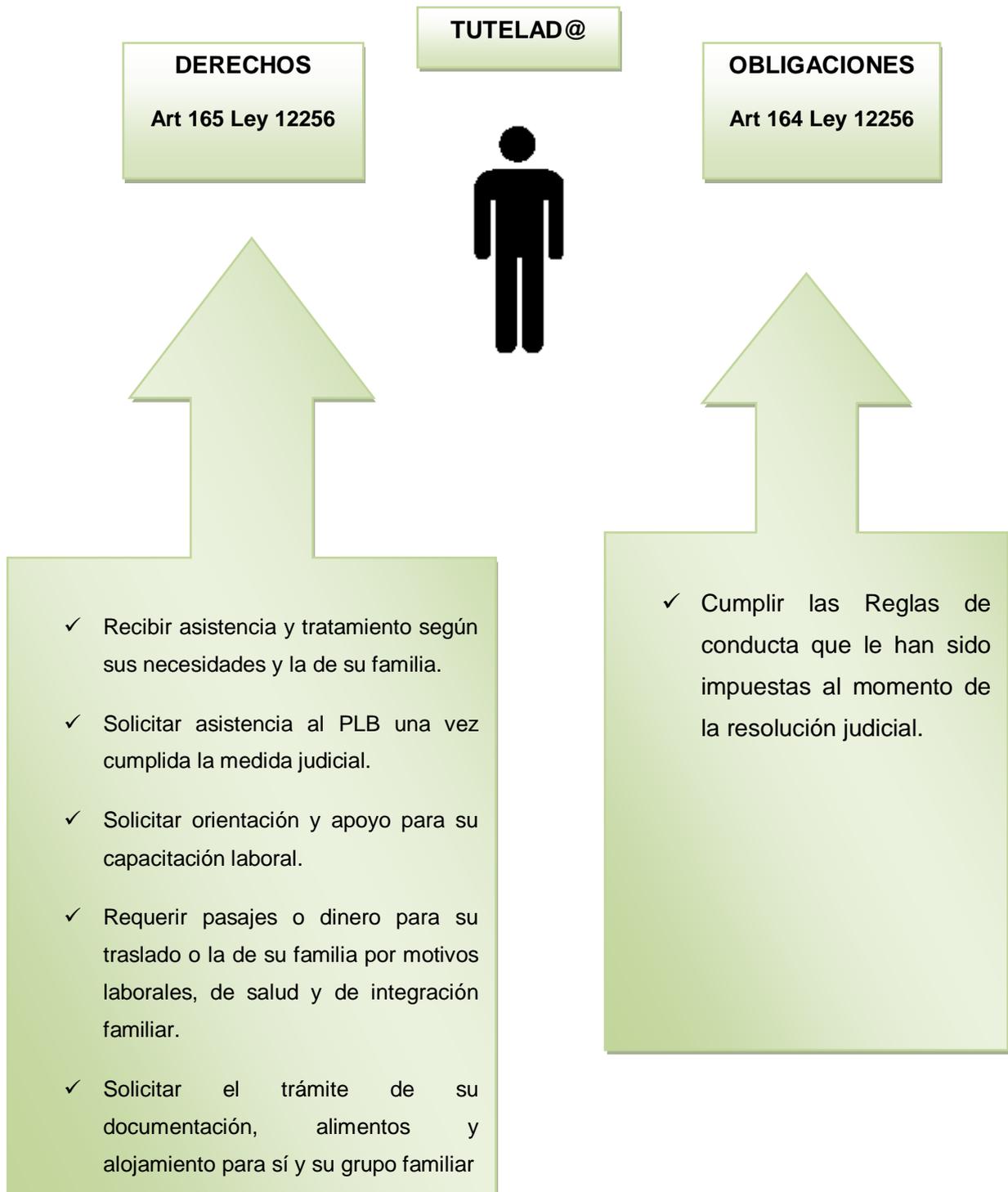
La Ley 12256 define al tutelad@ como toda persona que por disposición judicial, deba estar bajo tutela, asistencia, tratamiento y/ o control del Patronato de Liberados.

---

<sup>41</sup> Ley 12154.

También comprende a tod@s los tutelad@s que habiendo estado cumplid@s<sup>42</sup> requieran asistencia por parte de la institución.<sup>43</sup> Est@s gozan de ciertos derechos y deben cumplir algunas obligaciones. Las mismas se encuentran enunciadas en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4: “DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTELAD@”. Fuente:** Elaboración propia.

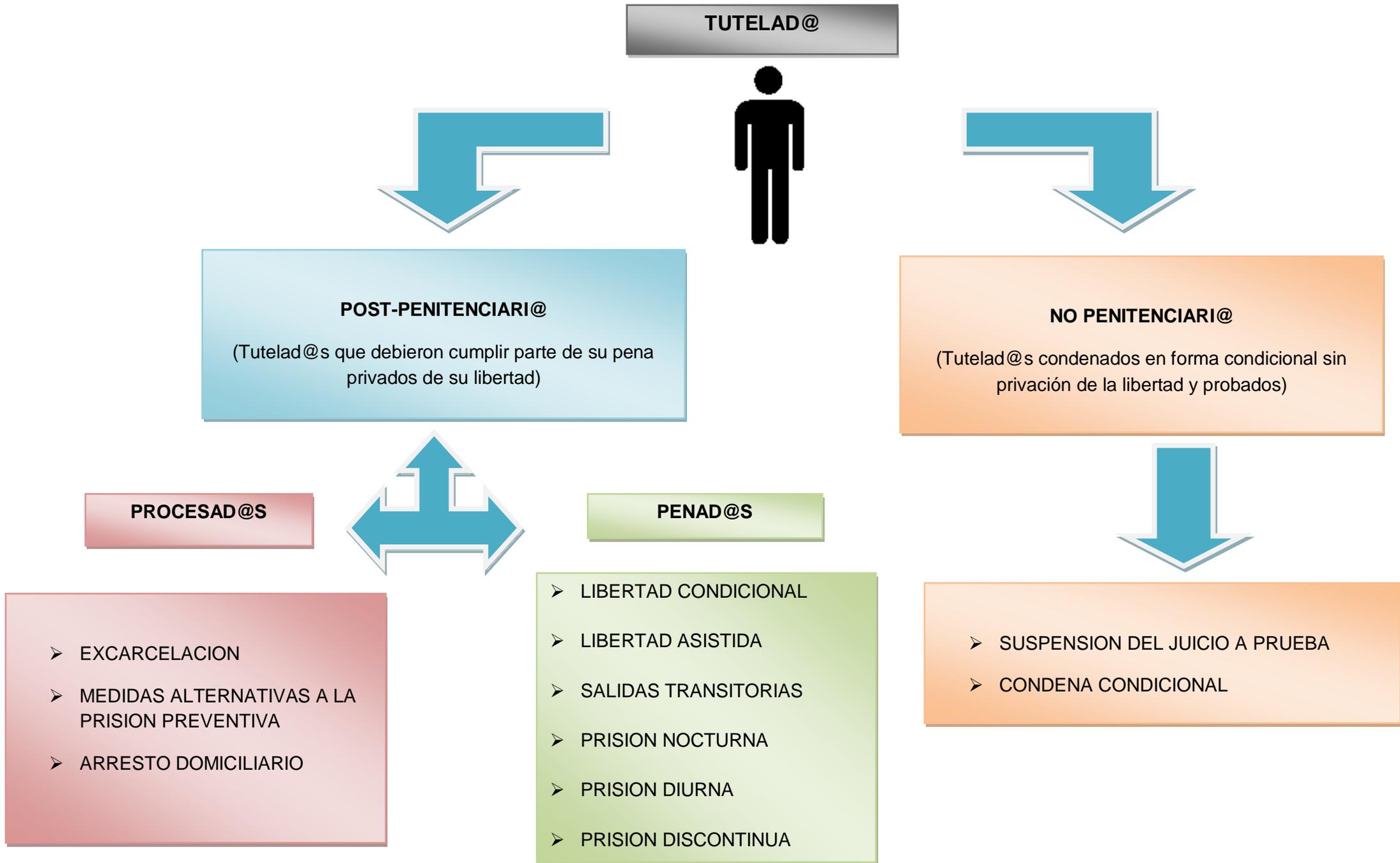


<sup>42</sup> Se considera cumplid@s a aquell@s tutelad@s que ha vencido el periodo por el cual debían cumplir las Reglas de Conducta impuestas judicialmente.

<sup>43</sup> Art.161. Ley 12256. Parte II.

Asimismo la Ley enumera las distintas condiciones legales que se encontrarán bajo la supervisión del PLB. A los fines del presente trabajo las mismas serán clasificadas en dos grandes grupos, los Post-Penitenciarios y los No Penitenciarios, según hayan sido penados con o sin encierro en una Unidad carcelaria y o probados. A continuación para facilitar la comprensión se expone el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 5: “CLASIFICACION DE LOS TUTELAD@S SEGÚN CONDICION LEGAL”. Fuente: Elaboración propia.



**REFERENCIA GRAFICO N°5:**

	<b>POST-PENITENCIARIOS</b>		<b>NO PENITENCIARIOS</b>
	<b>PROCESADOS</b>		<b>PENADOS</b>

Como se puede observar en el gráfico anterior, los tutelad@s pueden nuclearse por su condición legal en dos grandes grupos, los **Post-penitenciari@s o Liberad@s** y los **No Penitenciari@s**. Los primeros, a su vez se clasifican en **Procesad@s**, es decir que están imputad@s de la comisión de un delito pero aún no se les ha impuesto una pena ya que se encuentran en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria del Proceso Penal y los **Penad@s**, es decir aquell@s que fueron condenad@s en un Juicio y deben cumplir una pena, ést@s se encuentran en la etapa de Ejecución de la Pena.<sup>44</sup>

A continuación se explican brevemente y en forma sintética, las condiciones legales que comprenden el grupo de los Post-Penitenciari@s.<sup>45</sup> Los **POST-PENITENCIARI@S- PROCESAD@S** incluyen:

- **Excarcelación**<sup>46</sup>: se aplica en distintos casos, la misma es otorgada a aquellas personas imputadas de un delito cuya pena de prisión o reclusión prevista para el mismo no supere los 8 años y cuando esta fuera mayor, en el caso de que las características del hecho, condiciones personales y antecedentes del imputad@ indiquen que resulta probable que se le aplique una condena condicional. También corresponde cuando se ha cumplido el tiempo previsto de la prisión preventiva o la sentencia no estuviera firme.
- **Alternativas a la Prisión Preventiva sin privación de la libertad**<sup>47</sup>: Consistente en el seguimiento del imputad@ a través de dispositivos electrónicos -por ejemplo pulseras o brazaletes-, que permitan su localización o monitoreo permanente, u otro tipo de control por medio tecnología electrónica o informática que posibiliten el control de determinados actos.

<sup>44</sup> Véase para mayor comprensión el Cuadro N° 3.

<sup>45</sup> Cabe mencionar que si bien el tema de la presente investigación no toma como unidad de análisis la población Post-Penitenciaria se considera pertinente realizar una breve explicación de cada condición legal que comprende este grupo a fin de una mayor comprensión del lector.

<sup>46</sup> La excarcelación se encuentra reglamentada por el Código Procesal Penal de la Provincia Ley N° 11922 modificado por ley N° 13449 Art. 169-192.

<sup>47</sup> Esta condición legal se encuentra reglamentada en la Ley N° 11922 art. 159 y 160.

- **Alternativas a la Prisión Preventiva con privación de la libertad (Arresto domiciliario)<sup>48</sup>**: en estos casos el imputad@ cumple la prisión preventiva en su domicilio. En algunos casos el Juez de Garantías dispone el uso de dispositivos electrónicos para el control.

La categoría **Post-Penitenciari@s-Penad@s** está compuesta por:

- **Libertad condicional<sup>49</sup>**: se le otorga a aquellos condenad@s a reclusión o prisión perpetua que han cumplido 35 años de condena; también se les concede a los que han cumplido dos tercios de la condena en caso de que esta fuera mayor a tres años y a aquell@s condenad@s a menos de tres años que hubieran cumplido una año de reclusión u 8 meses de prisión. En todos los casos deben tener un informe favorable de la Unidad Carcelaria en la que estaban alojados. Además de someterse al cuidado del PLB, deben informar siempre su domicilio, no consumir drogas o alcohol, trabajar, no cometer nuevos delitos, entre otras condiciones. No será otorgada a los reincidentes
- **Libertad Asistida<sup>50</sup>**: Se le otorga la libertad a l@s condenad@s seis meses antes del agotamiento de la pena o antes del término previsto para la Libertad Condicional.
- **Salidas Transitorias<sup>51</sup>**: es un beneficio que se le otorga a los condenad@s luego de haber sido sometidos a una evaluación por una Junta Asesora, por motivos familiares, sociales o de trabajo o ante la proximidad del egreso del penal a modo de prueba.
- **Prisión nocturna y diurna<sup>52</sup>**: el condenad@ permanece en la unidad penal durante una fracción del día que no se superponga con sus actividades familiares, educativas o laborales.
- **Prisión discontinua<sup>53</sup>**: el condenad@ permanecerá en la unidad penal durante no menos de 36 horas durante la semana, procurando que esas horas no se superpongan con su actividad laboral.

---

<sup>48</sup> El Arresto domiciliario en el caso de los procesados se encuentra reglamentado en la Ley N° 11922 Art. 163.

<sup>49</sup> La Libertad Condicional está reglamentada en el Código Penal Art 13 y 14.

<sup>50</sup> La Libertad Asistida está reglamentada en el Código Procesal Penal de la Provincia Ley N° 12256 Art. 104.

<sup>51</sup> Las Salidas Transitorias están reglamentadas por la Ley N° 12256 Art. 100, 146 y 160.

<sup>52</sup> Esta modalidad de semidetención está reglamentada por la Ley N° 12256 Art. 123 inciso 2.

<sup>53</sup> Esta modalidad de semidetención está reglamentada por la Ley N° 12256 Art. 123 inciso 1.

- **Prisión domiciliaria**<sup>54</sup>: pueden solicitar este beneficio los mayores de 70 años, l@s valetudinari@s, l@s discapacidad@s que no pueden valerse por sí mismos y los que padecen una enfermedad incurable.
- **Sustitución de Pena por trabajos para la comunidad**<sup>55</sup>: en los casos que el Juez actuante lo considere competente y el condenad@ lo acepte, la pena de prisión puede ser sustituida por trabajos comunitarios no remunerados, fuera del horario laboral usual. Se computará un día de prisión por 6 hs de trabajo y se tendrá un plazo de 18 meses para cumplir la totalidad de las horas.

Anteriormente también se ha mencionado que el PLB también tiene bajo su tutela a los **cumplidos**, esta población está integrada por los tutelad@s que ya finalizaron la supervisión judicial pero requieren la asistencia o tratamiento de la institución siempre y cuando la mismas resulten necesarias y no hayan pasado más de dos años del cumplimiento de la medida judicial. También estarán bajo la tutela todas aquellas personas que habiendo sido sometidas a un Proceso Penal, resultan **absueltas o sobreseídas**<sup>56</sup>, aquí también para recibir la asistencia o tratamiento del PLB, se deben cumplir las condiciones impuestas requeridas para los cumplidos.

A continuación se hablará con mayor extensión sobre la población **No Penitenciaria** a fin de caracterizar su situación legal. Como puede observarse en el Cuadro N° 5, este grupo está compuesto por las Suspensiones de Juicio y las Condenas Condicionales. Cabe mencionar que en el caso de los condenad@s condicionales son penados, pero el cumplimiento de la pena ha sido dejada en suspenso y en el caso de las Suspensiones de Juicio son procesad@s, aunque se ha suspendido la realización del juicio. Estas condiciones legales forman parte del grupo de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad para personas que han cometido delitos menores o no graves. Surgen en 1990 a fin de reducir los efectos nocivos que genera para la persona pasar un tiempo de su vida en una unidad carcelaria tanto en forma personal, familiar como social. El 14 de diciembre de 1990 la Organización de Naciones Unidas aprobó Las Reglas Mínimas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad, “Reglas de Tokio”, donde se reconoce que es posible tanto castigar como rehabilitar a las personas que han cometido un delito sin necesidad de enviarlos a la cárcel. En la Argentina fueron introducidas en 1994 con la reforma del Código

---

<sup>54</sup> La Prisión Domiciliaria está reglamentada por la Ley N° 12256 Art. 19 y el Art. 10 del Código Penal.

<sup>55</sup> Los trabajos para la comunidad se encuentran regulados por la Ley N° 24660, Art. 221.

<sup>56</sup> Para mayor comprensión se sugiere consultar los artículos 321, 322 y 327 del Código Penal.

Penal que incorpora los artículos 27 bis, 76 bis, ter y cuarter. Seguidamente nos referiremos a cada una en particular:

**Suspensión de Juicio a Prueba (Probation)**<sup>57</sup>: es una medida alternativa a la prisión, que no supone el atravesamiento de la persona por la instancia de un juicio. Esta dirigida a personas que cometieron un delito de acción pública que el código Penal castiga con menos de tres años de condena en la cárcel. Constituye un claro ejemplo del principio de oportunidad procesal<sup>58</sup> en la cual se da prioridad a otras soluciones por sobre la aplicación de una pena, es aplicado especialmente a delitos de poca gravedad, a personas que cometen un delito por primera vez o donde su participación o culpabilidad en el hecho es mínima.

Tiene como objetivos evitar la estigmatización que sufriría la persona en el caso de recibir una condena; además evitar la saturación de causas penal dentro del sistema judicial y lograr la reparación del daño ocasionado a la víctima.

En el caso de aceptar el Tribunal y el fiscal, la solicitud de este beneficio por parte del imputad@, la persona deberá cumplir por un lapso de tiempo, que generalmente va de uno a tres años, las reglas de conducta<sup>59</sup> que se le impongan con el objeto de prevenir nuevas conductas delictivas. Estas pueden ser:

- ✓ Fijar domicilio y someterse al cuidado de un Patronato.
- ✓ Abstenerse de concurrir a determinados lugares o frecuentar a ciertas personas.
- ✓ Abstenerse del consumo de drogas o alcohol.
- ✓ Asistir a la escolaridad.
- ✓ Estudiar y/o capacitarse.
- ✓ Someterse a tratamiento médico, psicológico, etc.
- ✓ Adoptar oficio, arte o profesión.
- ✓ Realizar trabajos no remunerados a favor de la comunidad.

---

<sup>57</sup>Art. 76, 76 ter. y quáter del Código Penal según Ley 24316.

<sup>58</sup> En el proceso penal existe el principio de legalidad por el cual Estado debe investigar y penalizar todo delito del que toma conocimiento. En el caso de la Suspensión de Juicio a Prueba se aplica el principio de Oportunidad en clara oposición a éste como alternativa de solución ya que no sería posible investigar y penalizar todos los delitos que se cometen.

<sup>59</sup> Las mismas se encuentran enunciadas en el Art 27 bis del Código Penal.

Además el imputad@ debe ofrecer reparar el daño ocasionado a la víctima, la que podrá o no aceptarlo. La reparación deberá ser fijada teniendo en cuenta las posibilidades económicas reales del imputad@ y puede, si así se considera, hacerlo en cuotas o ser eximido de la misma. Asimismo deberá abandonar los bienes en favor del Estado que serían decomisados en caso de que fuera condenado.

En el caso de que durante el lapso de prueba, la persona no cometa nuevos delitos, repare el daño y cumpla con las reglas de conducta, se extingue la acción penal. Si no lo hace se lleva a cabo el juicio. En caso de que alguna de las reglas no se haya cumplido, el Juez puede disponer que no se compute como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y usualmente se concede una prórroga de tiempo a fin de dar cumplimiento a la misma. Asimismo en estos casos se tiene en cuenta que el incumplimiento no haya sido grave, reiterado o malicioso; se le da la oportunidad al imputad@ de escuchar sus razones y en algunos casos se puede sustituir alguna de las reglas o bien suprimirla si así fuera evaluado.

Cabe aclarar que este instituto no puede ser aplicado cuando el imputad@ fuera funcionario público y hubiese participado de un delito en cumplimiento de sus funciones y cuando el delito cometido fuera aplicable la pena de inhabilitación.

Luego de concedida la Suspensión de Juicio los Juzgados de Garantías, los Juzgados Correccionales o el Tribunal en lo Criminal serán los encargados del seguimiento del cumplimiento de las Reglas de Conducta con la articulación conjunta con el PLB.<sup>60</sup>

**Condena condicional**<sup>61</sup>: en la práctica es un instituto similar a la Suspensión de Juicio, pero se diferencia de ésta porque en este caso se ha celebrado un juicio, el imputad@ ha reconocido su responsabilidad en el delito cometido y ha sido condenado a cumplir una pena. Es aplicada cuando se trata de una primera condena a prisión y cuando la misma no supera los tres años. El Tribunal interviniente puede resolver dejar la misma en suspenso y de esta forma el penado puede cumplir la pena en libertad. Si éste no comete nuevos delitos y cumple con las reglas de conducta que se le imponen, la condena se tiene como no pronunciada transcurridos los cuatro años a partir desde que la sentencia esté firme. Al igual que en el caso de la Probation, la persona debe cumplir una serie de reglas de conducta<sup>62</sup>, fijadas previamente por el Juez, durante un lapso de tiempo que irá desde los dos a los cuatro años según la gravedad del delito cometido. En el caso de incumplimiento reiterado

---

<sup>60</sup> Resolución de la Suprema Corte de Buenos Aires N° 1935/12 del 8 de agosto del 2012. Con anterioridad a esta resolución eran los Juzgados de Ejecución Penal los encargados de esta tarea.

<sup>61</sup> Regulada en los art. 26, 27, 27 bis y 28 del Código Penal.

<sup>62</sup> En este caso se aplican las mismas reglas de conducta que para la Probation enumeradas en la pág. N° 70 del presente trabajo.

de las mismas, el Tribunal podrá revocar el beneficio y disponer el cumplimiento de la pena en una unidad carcelaria.

Corach plantea tres modelos utilizados en el seguimiento de las medidas impuestas a los tutelad@s no penitenciari@s que se diferencian entre sí según los objetivos de las mismas y la concepción del sujeto:

- **Modelo Autoritarista**, el objetivo principal es el control del tutelad@ y centra su accionar este y en los medios que cuenta para cumplir con las reglas de conducta impuestas. Si bien la intervención es interdisciplinaria (abogad@, psicolog@ y trabajad@r social) el rol de cada uno se encuentra bien delimitado. Pone énfasis en la prevención del delito como política criminal y se concibe al sujeto por su grado de vulnerabilidad sociopenal, considerada el grado de riesgo social o peligro que la persona corre por su sola pertenencia a un grupo. En este modelo subyace la cárcel como amenaza ante el incumplimiento de las reglas de conducta. Se considera al individuo como vulnerable pero también peligros@, se lo concibe como pasiv@ dentro del proceso y el control que se sigue es estricto y determina qué es lo mejor y lo peor para él.
- **Modelo Burocratizado**, se basa en la concepción de la existencia de un gran número de medidas que deben ser controladas y la aparente poca gravedad que revisten los casos. El seguimiento del cumplimiento de las reglas de conducta es netamente administrativo. El trabajo es llevado a cabo por personal administrativo o profesional ya que no requiere grado de tecnificación alguno. Se concibe la medida como una forma de subsanar el problema de superpoblación en los penales y liberar a la justicia de las causas menores y poner énfasis en los delitos graves. El sujeto también se concibe como pasivo, el contacto que establece con la institución es solo para firmar algún papel, entregar una constancia o realizar una presentación. Se prioriza solo que los expedientes estén en orden.
- **Modelo Integral Inclusivo**, este modelo centra su mirada en los diversos modos en que el tutelad@ cumple las reglas de conducta, estableciendo lazos con las instituciones en donde realizan tareas comunitarias, cursos de formación, etc. El abordaje es interdisciplinario y apunta a la elaboración y superación de las dificultades que se presentan tanto para el sujeto como para la institución. Centra su interés en los modos en que la comunidad hace lugar al tutelad@ a fin de que cumpla de la mejor forma posible sus obligaciones, poniendo de manifiesto el concepto de corresponsabilidad social. Se concibe al sujeto como activo y

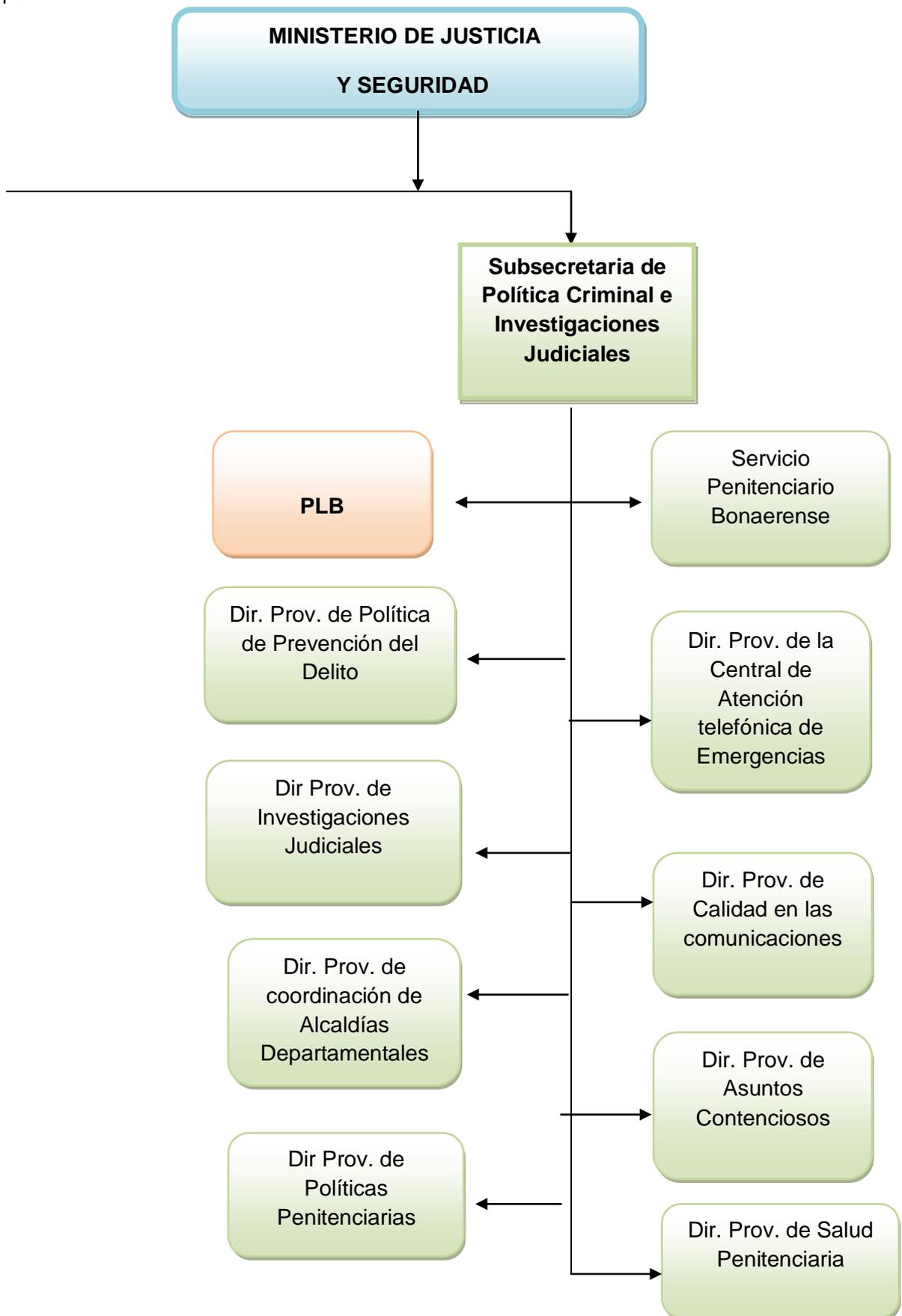
responsable y se favorece el intercambio con la comunidad por lo tanto la intervención también es integral y es vista como oportunidad para el sujeto de reducir su vulnerabilidad psicosocial. Además en una oportunidad para el Estado de subsanar la falta de intervención anterior. Asimismo la comunidad también se ve beneficiada por las tareas comunitarias, las donaciones, etc.

En síntesis, teniendo en cuenta que en el caso del probad@ es el que solicita este beneficio y tanto este como el penad@ aceptan cumplir las reglas de conducta, las mismas son una oportunidad para establecer pautas conducentes a elaborar un plan de conducta futuro a seguir, mediante el cual se tratará de reforzar el respeto por la ley y la prevención de la comisión de nuevos delitos. De esta forma la persona cumple con sus obligaciones en el mismo entorno de la comunidad, manteniendo así sus relaciones vinculares y sin necesidad de abandonar sus obligaciones laborales. Tienen la ventaja de ser medidas activas, que no dejan a la persona sola, sino que al estar sometida al cuidado del PLB y por consiguiente interviene un Trabajad@r Social y otros profesionales de otras disciplinas, se abren inmensas posibilidades de llevar a cabo un tratamiento integrador tendiente a la modificación de conductas y a la inclusión social.

### **3.5. ORGANIZACION DEL PLB.**

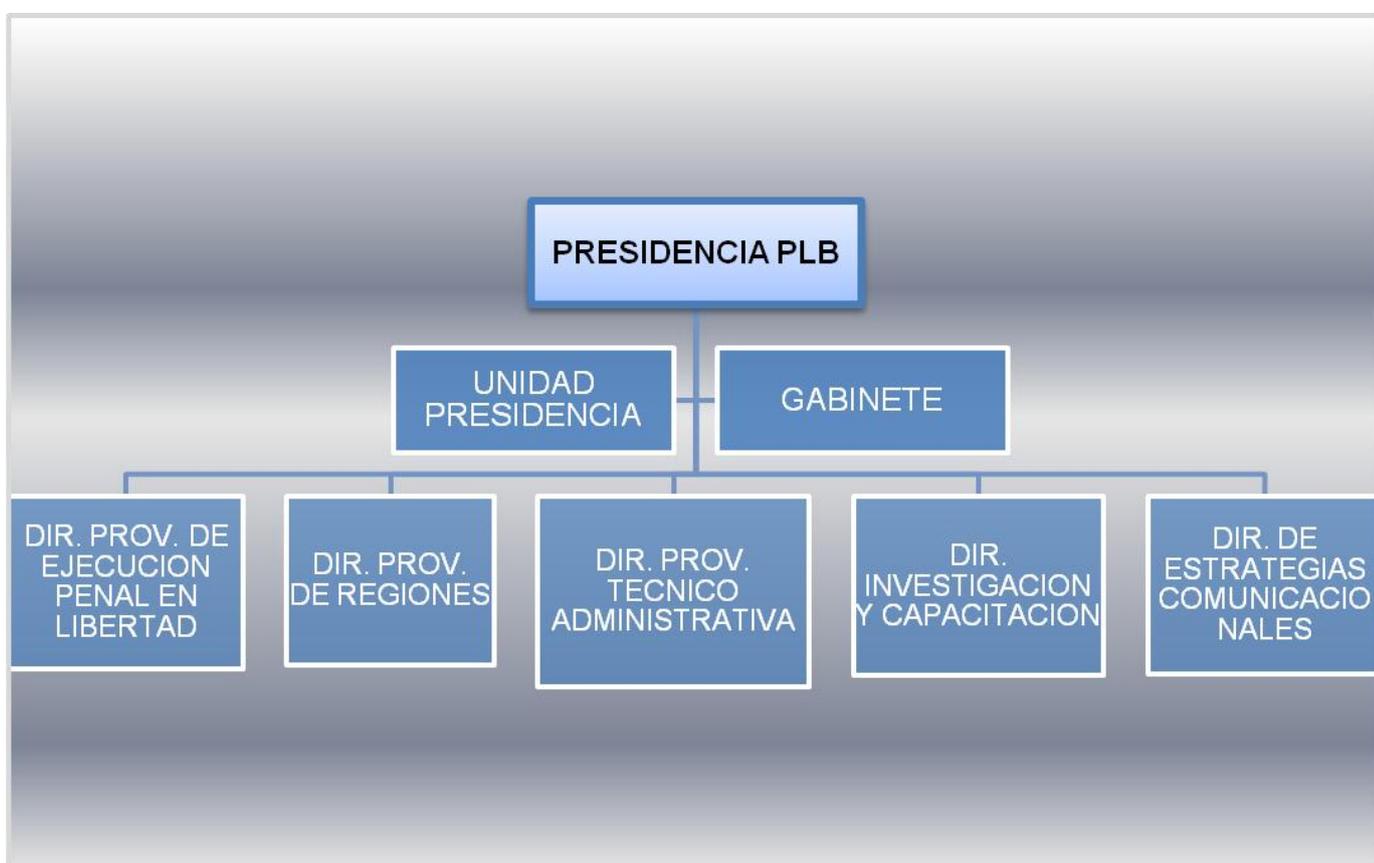
El PLB a nivel provincial, depende de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales que forma parte del Ministerio de Justicia y Seguridad. Dicha secretaría tiene como misión proponer la política criminal de la provincia y llevar a cabo las acciones relacionadas en la materia. Además es la encargada de la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario, el PLB, de la Dirección General de Salud Penitenciaria y del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima. A continuación se presentará en forma gráfica el organigrama de la subsecretaría mencionada a fin de identificar el lugar del PLB en el Ministerio de Justicia:

GRAFICO N° 6: "EL PLB EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD". Fuente: Elaboración propia.



En la actualidad la titular del organismo (Presidente) es la Dra. María Alejandra López. De la presidencia de la institución dependen la Unidad Presidencia a cargo de Natalia Bragagolo, la Dirección de Ejecución Penal en Libertad a cargo de Federico Melia, la Dirección de Regiones a cargo de Leopoldo Giupponi y la Dirección Técnico-Administrativa a cargo de Gervasio González Herrera; además de ella dependen dos direcciones de línea: la de Investigación y Capacitación y la de Estrategias Comunicacionales. A su vez cada Dirección está compuesta por varias Direcciones de línea. A continuación puede observarse el organigrama institucional.<sup>63</sup>

**GRAFICO Nº 7: “ORGANIGRAMA DEL PLB”.** Fuente: adaptación del organigrama que es posible encontrar en el sitio web oficial del PLB, [www.plb.gba.gov](http://www.plb.gba.gov)

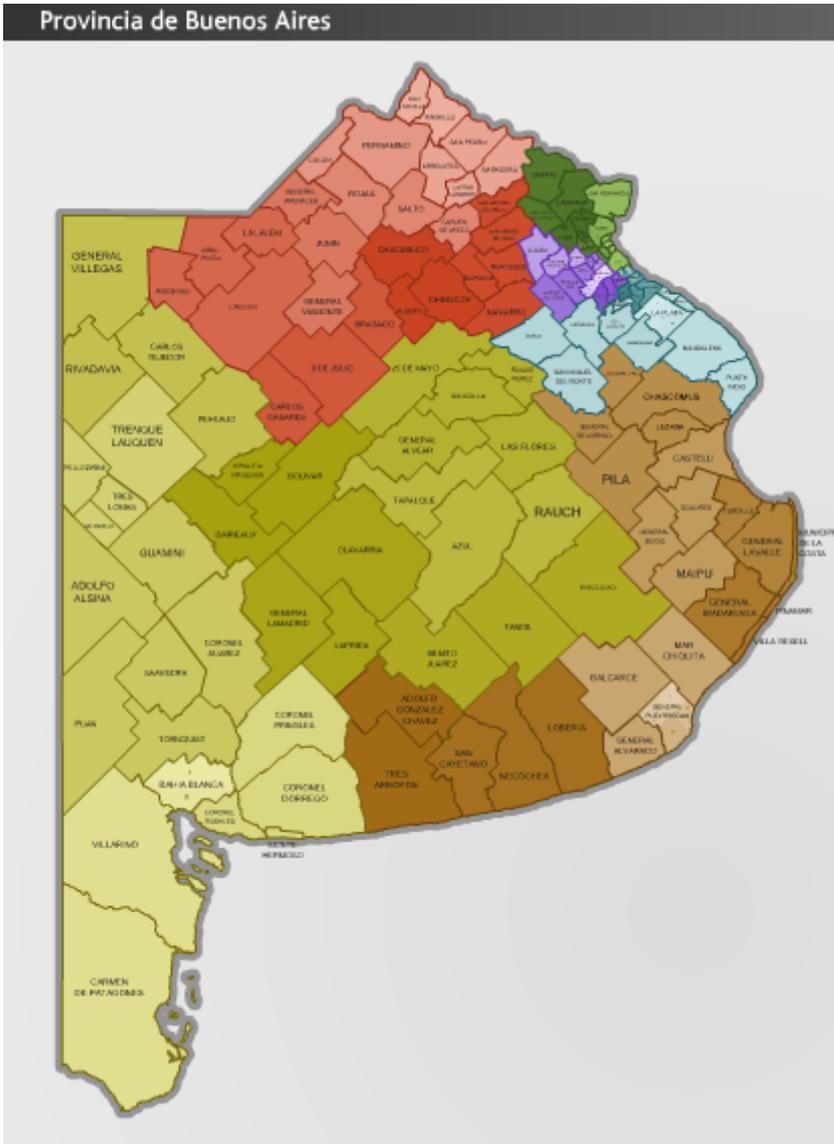


Debido a la política de descentralización implementada en la institución desde el 2004, la atención directa a la población tutelar fue organizada en seis Regiones que a su vez se dividen en Zonas, estas en Delegaciones y estas a su vez en Subdelegaciones distribuidas en toda la Provincia de Buenos Aires. Esta división fue acompañada simultáneamente con el ingreso de personal que residiera en las localidades en donde

<sup>63</sup> La explicación detallada de las funciones de cada área y de cada una de las direcciones de línea que la componen excede el presente trabajo debido a su extensión. Asimismo el lector puede encontrar dicha información en el sitio web oficial de la Institución.

fueran a desempeñar sus funciones, privilegiando así el trato y el conocimiento directo de la problemática a abordar por parte de los agentes del PLB. A continuación puede observarse en la siguiente imagen el mapa de la Provincia que refleja la división anteriormente mencionada:

**IMAGEN Nº 40: “ORGANIZACIÓN A NIVEL REGIONAL DEL PLB”.** Fuente: página oficial del PLB



**REFERENCIAS IMAGEN Nº 40.**

- |   |           |   |           |   |            |
|---|-----------|---|-----------|---|------------|
|  | REGION I  |  | REGION II |  | REGION III |
|  | REGION IV |  | REGION V  |  | REGION VI  |

Debido a que la Subdelegación General Alvarado se encuentra dentro del ámbito de la Región V, a continuación se explicará cómo está organizada la misma.<sup>64</sup>

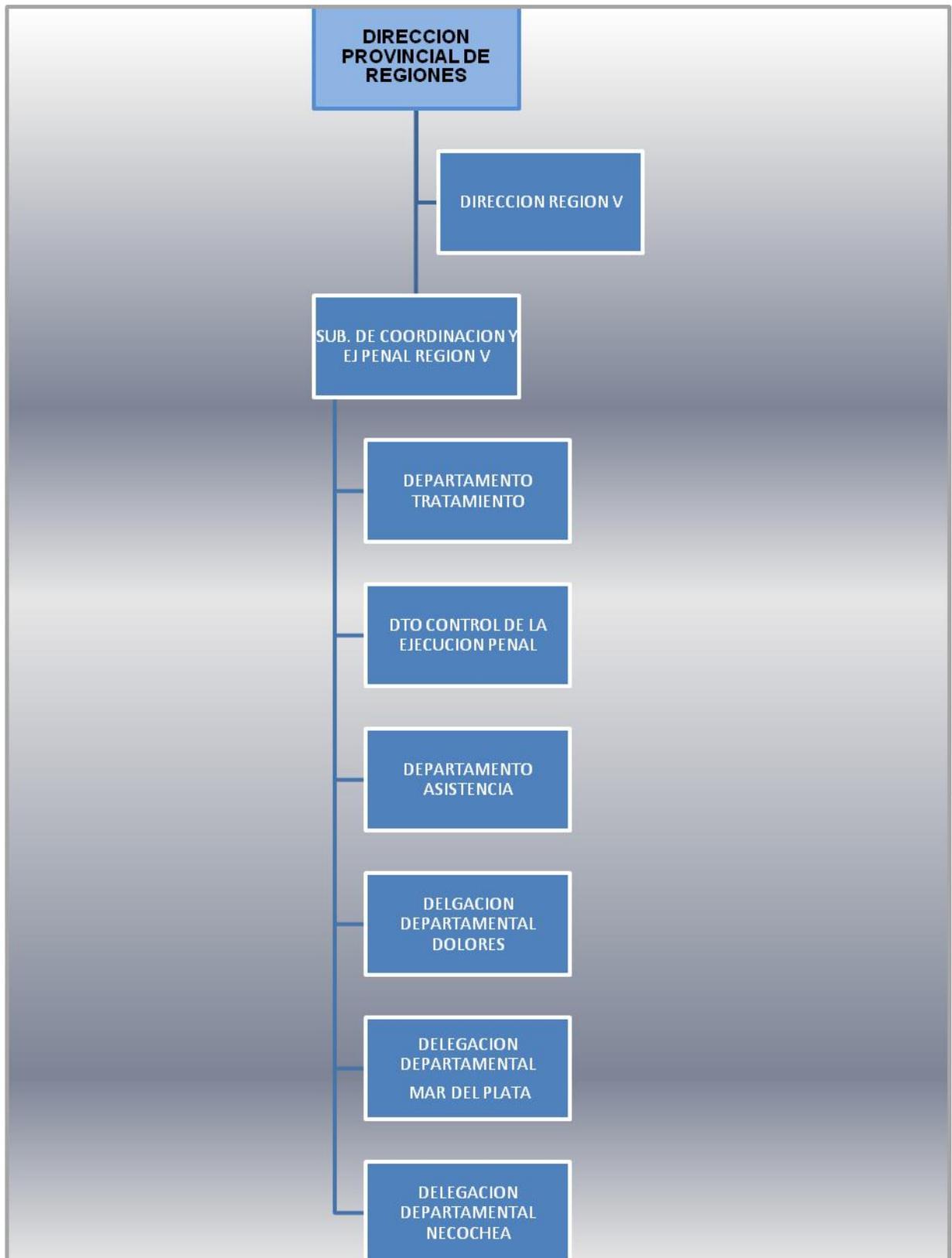
### **3.5 REGION V.**

La Región V depende de la Dirección Provincial de Regiones que tiene a su cargo asegurar el cumplimiento de la Asistencia, Tratamiento y control de la ejecución penal en las áreas territoriales de cada Región del PLB. Cada una de las regiones depende de una Dirección. Actualmente la Directora de la Región V es la Dra. Laura Martín (abogada). La mencionada Región está compuesta de la siguiente manera: un departamento para cada uno de los ejes de trabajo básicos de la institución y tres delegaciones departamentales, Dolores, Necochea y Mar del Plata, dicha división obedece a los distintos Departamentos Judiciales que abarcan la zona de influencia. En el siguiente gráfico puede observarse el organigrama de la Región V:

---

<sup>64</sup> La explicación de la organización de cada una de las seis regiones que conforman el PLB exceden al presente trabajo. Para mayor información el lector puede consultar el sitio web oficial de la institución que ya ha sido mencionado con anterioridad.

**GRAFICO Nº 8: "ORGANIGRAMA REGION V".** Fuente: adaptación del organigrama que es posible encontrar en el sitio web oficial del PLB.



La Región V abarca la zona sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra dividida en cuatro zonas que comprenden distintos partidos. Éstas son:

## ZONA 23

- \* Gral. Pueyrredón
- \* Gral. Alvarado
- \* Mar Chiquita
- \* Balcarce

## ZONA 25

- \* Gral. Lavalle
- \* Tordillo
- \* Municipio de la Costa
- \* Gral. Madariaga
- \* Pinamar
- \* Villa Gesell

## ZONA 24

- \* Castelli
- \* Maipú
- \* Dolores
- \* Gral. Guido
- \* Lezama
- \* Chascomús
- \* Pila
- \* Gral. Belgrano
- \* Gral. Paz

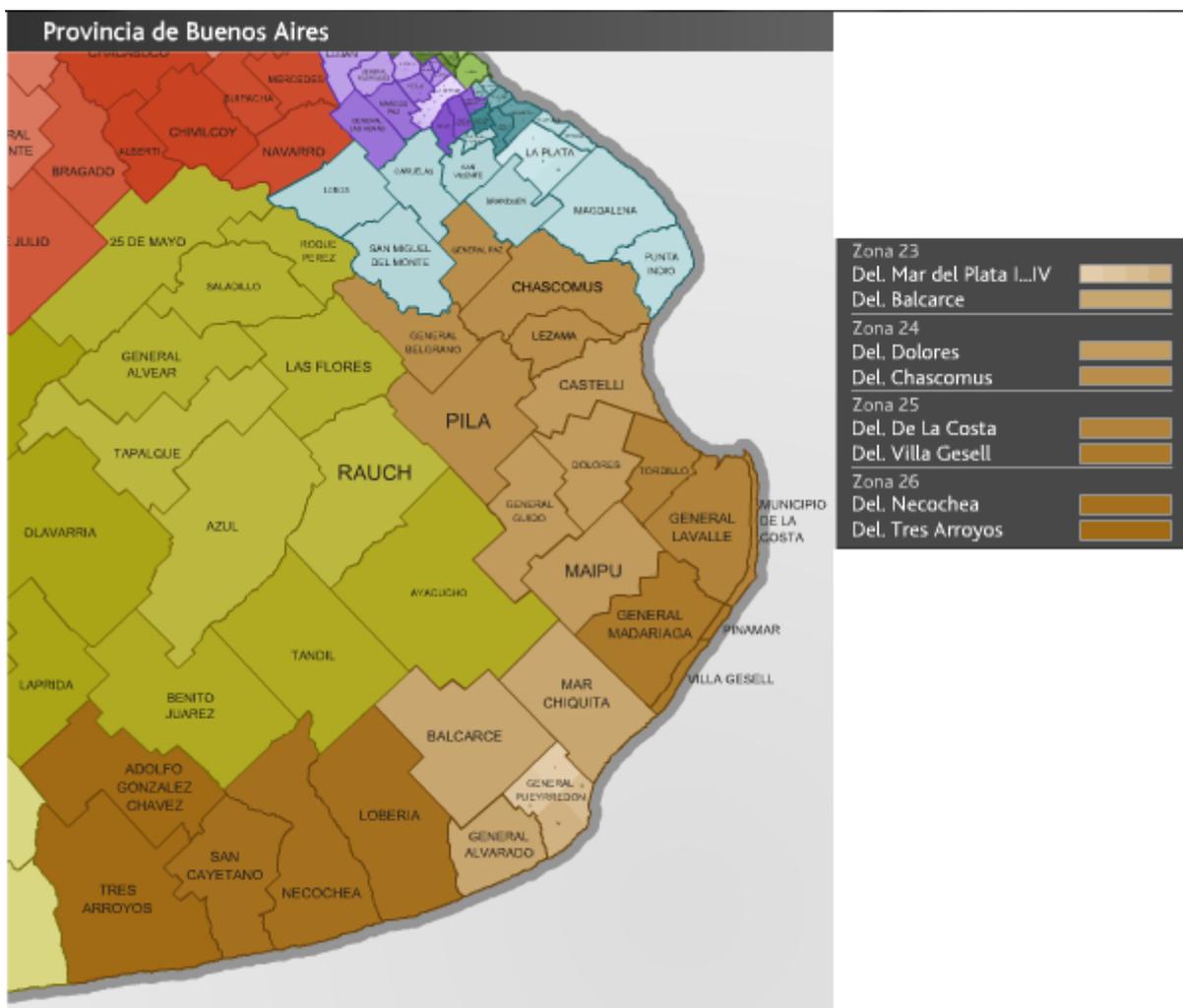
## ZONA 26

- \* Lobería
- \* Necochea
- \* San Cayetano
- \* Adolfo Gonzalez Chavez
- \* Trea Arroyos

Cada una de las Zonas están a su vez divididas en dos Delegaciones, exceptuando la Zona 23 en donde el Partido de General Pueyrredón, tiene cuatro de ellas<sup>65</sup> y también la Delegación Balcarce. En la siguiente imagen se puede apreciar con mayor claridad en color marrón la parte de la provincia que abarca la Región V y en distintas gamas de dicho color puede observarse las diferentes delegaciones que la conforman:

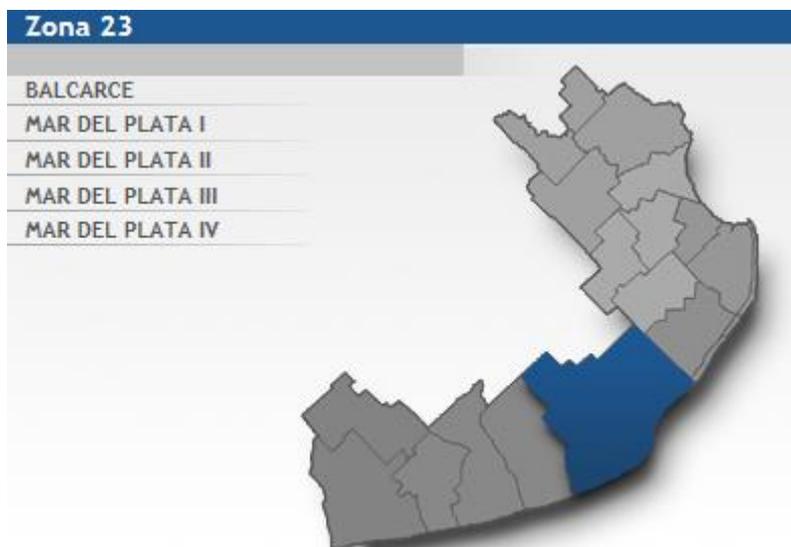
<sup>65</sup> Las Delegaciones del Partido de General Pueyrredón son: Mar del Plata I, Mar del Plata II, Mar del Plata III y Mar del Plata IV.

**IMAGEN Nº 41: “ZONAS Y DELEGACIONES DE LA REGION V”. Fuente:** sitio web oficial del PLB



Asimismo en la siguiente imagen puede apreciarse en color azul los Partidos Bonaerenses que integran la Zona 23 y las Delegaciones del PLB que la conforman:

**IMAGEN Nº 42: “ZONA 23 Y DELEGACIONES QUE LA INTEGRAN”. Fuente:** sitio web oficial del PLB.



Sonia Evangelina Cuevas

Cada una de las Zonas del PLB cuentan con una Delegada Zonal, en el caso de particular de la Zona 23 en la actualidad desempeña dicho cargo la Lic. en Servicio Social Silvina Jaquier.

### **3. 6. DELEGACION BALCARCE.**

La Delegación Balcarce, como hemos mencionado anteriormente abarca varios partidos del sudoeste bonaerense; en el PLB pertenece a la Zona 23 de la Región V. Fue conformada en el año 2009 como Delegación independiente, ya que anteriormente cada Partido pertenecía, en forma distribuida, a otras delegaciones del Partido de General Pueyrredón. Actualmente su coordinadora es la Licenciada en Servicio Social Karina Sheperd quien tiene su asiento habitual de trabajo en la sede de la Región V en la ciudad de Mar del Plata; además trabaja junto a una empleada administrativa, Mónica Schwabbauer. La mencionada Delegación carece de abogad@ y psicólog@, cuando surgen necesidades de intervención específicas de estas disciplinas, profesionales de esta materia, quienes cumplen funciones en otras Delegaciones, a modo de colaboración brindan el asesoramiento requerido o bien se solicita la intervención y asesoramiento de profesionales que trabajan en instituciones de la comunidad. Cabe mencionar que se ha solicitado el nombramiento de estos profesionales pero aún no se ha tenido una respuesta favorable a dicha petición.

A diferencia de otras delegaciones de la Región, los agentes que cumplen funciones en esta Delegación del PLB, no tienen un contacto a diario, debido a que prestan servicios en diferentes Partidos de la Provincia. Por ello es que se mantiene una reunión en forma mensual de todos los agentes a fin de coordinar pautas de trabajo común, socializar novedades, supervisar casos y debatir nuevas propuestas destinadas al mejor funcionamiento de la Delegación. Estas reuniones se realizan en forma rotativa en cada una de las subdelegaciones que la conforman. Según su distribución geográfica, éstas son:

➤ **PARTIDO DE MAR CHIQUITA**

- Subdelegación Santa Clara del Mar. Sita en calle Pellegrini esq. San Martin
- Subdelegación Coronel Vidal. Sita en calle Gral. Paz N° 534 de C. Vidal.

➤ **PARTIDO DE BALCARCE**

- Subdelegación Balcarce. Sita en calle 3 esq. 20 de la ciudad de Balcarce.

➤ **PARTIDO DE GENERAL ALVARADO**

- Subdelegación General Alvarado Sita en calle 20 N° 780 de la ciudad de Miramar

Las delegaciones según el personal que las integran, están compuestas de la siguiente manera<sup>66</sup>:

- Subdelegación Santa Clara del Mar: Lic. en Servicio Social Patricia Echeverría.
- Subdelegación Coronel Vidal: Asistente Social Carla Cabrera.
- Subdelegación Balcarce: Licenciadas en Servicio Social Valeria Duarte, Celia Marino y Polio Paola. Además cumple funciones un Auxiliar de Justicia, Marina Fernández.

### **3.7. SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO.**

Como se ha mencionado anteriormente la Subdelegación General Alvarado está localizada en la ciudad de Miramar en el Barrio Centro, en calle 20 N° 780. El 15 de septiembre del año 2004 se firmó un convenio de Recíproca Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado<sup>67</sup> en donde el municipio se comprometió a prestar toda la colaboración necesaria con el PLB a fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia, así fue que en el abril de 2005 fue creada la Subdelegación. Antes de esa fecha los tutelados del PLB realizaban sus presentaciones en la sede del Municipio local quien se encargaba de tomarlas y enviarlas a la sede de la Región V en la ciudad de Mar del Plata. De esta forma el PLB sólo cumplía con la misión del control de la ejecución penal en el partido de General Alvarado. Con la incorporación de personal, en el marco de la Ley de Emergencia del PLB de 2004, fue posible la apertura de una oficina de la institución en dicho partido, a cargo solamente de la Lic. en Trabajo Social Liliana Melia. En sus orígenes funcionaba en la calle 32 N° 915 en una dependencia compartida con la Oficina Municipal de Tercera Edad y Discapacidad. Si bien este fue un gran paso, el creciente número de tutelad@s, la complejidad de las problemáticas a abordar y la gran cantidad de necesidades a atender, hacen que un solo profesional no dé abasto para llevar adelante las misiones del PLB. Cabe mencionar que en ese entonces la Lic. Melia tenía a su cargo aproximadamente 120 tutelados por lo que su actividad se encontraba bastante limitada al control de la ejecución penal, a la derivación de los tutelad@s a otras instituciones de la comunidad, la gestión de pasajes, alimentos y otros bienes destinados a la satisfacción de necesidades básicas de la población tutelar. A principios de 2008 se suma a la delegación un agente administrativa, Micaela Lescano, que concurría algunos días a la semana, esto representó un alivio en las tareas de índole

---

<sup>66</sup> En el punto 3.7 se hablará sobre la composición de la Subdelegación General Alvarado.

<sup>67</sup> Dicho convenio puede consultarse en los anexos del presente trabajo, en la pág. N° 197.

administrativo, lo que permitió un mayor campo de acción a la Trabajadora Social. A finales de ese año fue asignada a la subdelegación un Auxiliar de Justicia, la que suscribe, que se hizo cargo de la supervisión judicial de la mayoría de los Tutelados No Penitenciarios de la Subdelegación, lo que posibilitó que la Lic. Melia pudiera abocarse con mayor profundidad al trabajo con la población Post-Penitenciaria, las tareas de Pre-egreso con las familias de los internos que están pronto a recuperar su libertad y los Arrestos Domiciliarios. Además gracias al trabajo conjunto de las agentes de la subdelegación y la coordinadora de la Delegación comenzaron poco a poco a gestionarse los primeros Programas de Asistencia tutelar para los tutelad@s de General Alvarado. En junio de 2011 la subdelegación, luego de varias gestiones en el Municipio, obtiene su propio espacio, en donde funciona en la actualidad. En agosto de ese mismo año es asignada una nueva Trabajadora Social, Lic. Laura Iglesias, lo que posibilitó, no sólo la distribución de la tarea, sino una mayor participación como institución en actividades de la comunidad, algo que hasta ese momento no había sido posible debido a la gran cantidad de tiempo que insumía la atención a los tutelad@s. De esta forma se ha ido configurando el trabajo que hoy desarrolla el PLB, en el Partido de General Alvarado.

Actualmente la Subdelegación General Alvarado está compuesta de la siguiente manera:

- Dos Trabajadores Sociales: Lic. Liliana Melia y Lic. Laura Iglesias.<sup>68</sup>
- Un Auxiliar de Justicia: Evangelina Cuevas.
- Un Administrativo: Micaela Lescano.

La Subdelegación atiende a los tutelad@s que residen en todo el Partido de General Alvarado, lo que incluye no solo la ciudad de Miramar, sino también las localidades que lo integran, Mechongué, Mar del Sud, Otamendi y Centinela del Mar. Además a modo de colaboración con la Delegación Mar del Plata IV y por encontrarse esta zona más próxima a la ciudad de Miramar, también desarrolla su trabajo en todos los barrios emplazados sobre la Ruta Provincial N° 11 pertenecientes a localidad de Chapadmalal.<sup>69</sup> Cabe mencionar que los tutelad@s de las mencionadas localidades, exceptuando los de Chapadmalal, realizan sus comparendos en las Delegaciones Municipales a fin de evitar su traslado a la ciudad de Miramar pero son visitados periódicamente por la Trabajadora Social a cargo de la intervención institucional.

---

<sup>68</sup> La Lic. Laura Iglesias durante la redacción del presente trabajo fue brutalmente asesinada, estrangulada y abusada sexualmente el día 29/05/2013. Ver Anexo pág. N° 202.

<sup>69</sup> Los barrios que integran esta zona son: Playa Chapadmalal, Santa Isabel, Highland Park, San Eduardo de Chapadmalal, San Eduardo del Mar y El Marquesado, todos pertenecientes al Partido de General Pueyrredón.

La Subdelegación atiende de lunes a viernes en el horario de 7: 30 a 13:30, si bien el horario de la administración pública es a partir de las 8, se ha decidido abrir antes con el objeto de que los tutelad@s que trabajan puedan realizar sus presentaciones sin interferir con su actividad laboral. A fin de organizar el trabajo, las agentes van cubriendo las guardias en forma rotativa, así de esta forma cumplen tres días de trabajo en la subdelegación y dos días de visita a los tutelad@s y las instituciones de la comunidad. Los días miércoles mantienen reuniones de equipo de trabajo a fin de socializar novedades, distribuir los tutelad@s nuevos, consensuar pautas de trabajo, elaborar informes, supervisar casos y debatir todo lo concerniente a la labor diaria y la participación en actividades de la comunidad.

Además de la gestión de los Programas de Asistencia Tutelar con los que cuenta el PLB, que serán abordados con mayor profundidad en el Capítulo N° 4 de este trabajo, en la Subdelegación se realizan otras actividades destinadas a la asistencia de los tutelad@s y su grupo familiar conviviente, como la tramitación de pasajes oficiales, entrega de mercadería y dinero para transporte, adquisición de bienes de primera necesidad a través del Fondo Permanente para tutelad@s, etc. Además se los acompaña en el proceso de gestión de Programas de Micro emprendimientos de otras instituciones municipales y nacionales, como el Programa Nacional “Manos a la Obra”. Desde principios del 2011 existe un convenio entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia y el PLB para la incorporación directa de los tutelad@s en el Seguro de Capacitación y Empleo. Dicho programa está destinado a aquell@s que deseen capacitarse en algún oficio y/o continuar sus estudios primarios o secundarios. El mismo consiste en el pago de un subsidio de \$225 por mes y \$450 en caso de estar completando la educación formal, a fin de solventar los gastos que pudieran tener. En la actualidad el 16% de los tutelad@s están incorporados a dicho programa. A fin de operacionalizar la gestión y la implementación del mismo, se trabaja en forma conjunta con la Oficina de Empleo local, la ANSES, el Centro de Formación Profesional e instituciones educativas a donde concurren los tutelad@s.

Asimismo con la Oficina de Empleo se evalúa conjuntamente las posibilidades de inserción laboral de los tutelad@s, según sus habilidades, aptitudes y capacidades. Luego son derivados a dicha dependencia a fin de que mantengan una entrevista con su personal a fin de ingresar al registro de postulantes para actividades laborales en la zona que pudieran surgir. También se gestiona en forma directa el ingreso de los tutelados a los diferentes Programas vigentes, como el Programa FINEs <sup>70</sup> y la posible incorporación de

---

<sup>70</sup> Programa destinado a favorecer el inicio y finalización de los Estudios Secundarios. Actualmente se dicta dos días a la semana en horario vespertino a fin de no superponer esta actividad con las actividades laborales de los estudiantes.

etos en los diferentes cursos de capacitación que se dictan en el Partido de General Alvarado.

Además se trabaja en forma articulada con el Registro Provincial de las Personas de la ciudad a fin de facilitar los trámites relacionados con el DNI de los tutelados y su grupo familiar. También se coordinan acciones conjuntas con el Área de Tercera Edad y Discapacidad con el objeto de agilizar los trámites de los certificados de discapacidad y gestión de pensiones. Asimismo se mantiene una permanente comunicación con el Equipo de Trabajadores Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano local a fin de establecer estrategias de abordaje conjuntas.

Si bien la Subdelegación carece de psicólogo@, se realizan las derivaciones correspondientes de los tutelados, en caso de ser necesario o medie una imposición judicial de realizar un tratamiento psicológico, a los Centros de Atención Primaria de Salud de los barrios que poseen atención psicológica o bien al Hospital Municipal Marino Cassano cuando es necesaria la atención psiquiátrica. Además el CPA atiende en la sede de la Subdelegación, los días martes por la tarde a los tutelad@s que requieran tratamiento por adicciones.

El PLB en General Alvarado participa en la Mesa de Vulnerabilidad, integrada por varias instituciones de la comunidad destinada a aunar los esfuerzos y recursos con los que cuenta cada organismo a fin de realizar abordajes integrales de las problemáticas detectadas en cada barrio y en las familias en particular que concurren a las instituciones involucradas. Además participa en forma activa en el Consejo Local para la Promoción de los Derechos de los Niños y Jóvenes, integrando las áreas de Responsabilidad Penal Juvenil, Salud y Eventos. Asimismo integra la Mesa para la Prevención y Asistencia a la Víctimas de Violencia de Género y Familiar. El 26 de mayo pasado participó como institución organizadora de las actividades llevadas a cabo en el marco de la Semana Internacional de las Acciones por la Salud de las Mujeres que se realizó en la plazoleta “Islas Malvinas” ubicada en calle 21 y 28 de la ciudad de Miramar. También es miembro de la Mesa de Gestión del Barrio Aeroparque. Actualmente se encuentra en proceso de aprobación la firma de un convenio entre el Natatorio Municipal y el PLB a fin de que los tutelad@s y su grupo familiar puedan concurrir al mismo a las clases de natación en forma gratuita.

A continuación se presentan imágenes de la sede actual de la Subdelegación y del Equipo de Trabajo que la integra.

**IMAGEN N° 43 y N° 44: “SEDE ACTUAL DE LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO”.**

Fuente: Elaboración propia.



**IMAGEN N° 45: “EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO”.**

Fuente: Elaboración propia.



**REFERENCIA IMAGEN N° 45:** De izquierda a derecha se observan: Adm. Lescano Micaela, Aux. Cuevas Evangelina, Lic. Melia Liliana y Lic. Iglesias Laura.

**IMAGEN Nº 46: EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO PARTICIPANDO EN JORNADA DE ACCIONES POR LA SALUD DE LAS MUJERES. Fuente:** Gentileza de la Lic. Claudia Olarrieta, miembro del Concejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.



### **3.8. ESTUDIO DE LA POBLACION NO PENITENCIARIA DE LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO.**

A continuación se presentan los resultados del estudio realizado sobre la población tutelar de la Subdelegación, específicamente sobre los tutelad@s No Penitenciari@s. En el mes de noviembre de 2012 había un total de 90 tutelad@s No Penitenciaros bajo la condición legal de Prisión en Suspense (26) y Suspensión de Juicio a Prueba (64).

La metodología consistió en fijar 14 variables cuyas respuestas fueron obtenidas luego de entrevistar a la totalidad de los tutelad@s. Las variables consideradas fueron las siguientes:

- Condición Legal.
- Edad.
- Sexo.
- Lugar de Nacimiento.
- Localidad de residencia.
- Barrio en el que residen de la ciudad de Miramar.

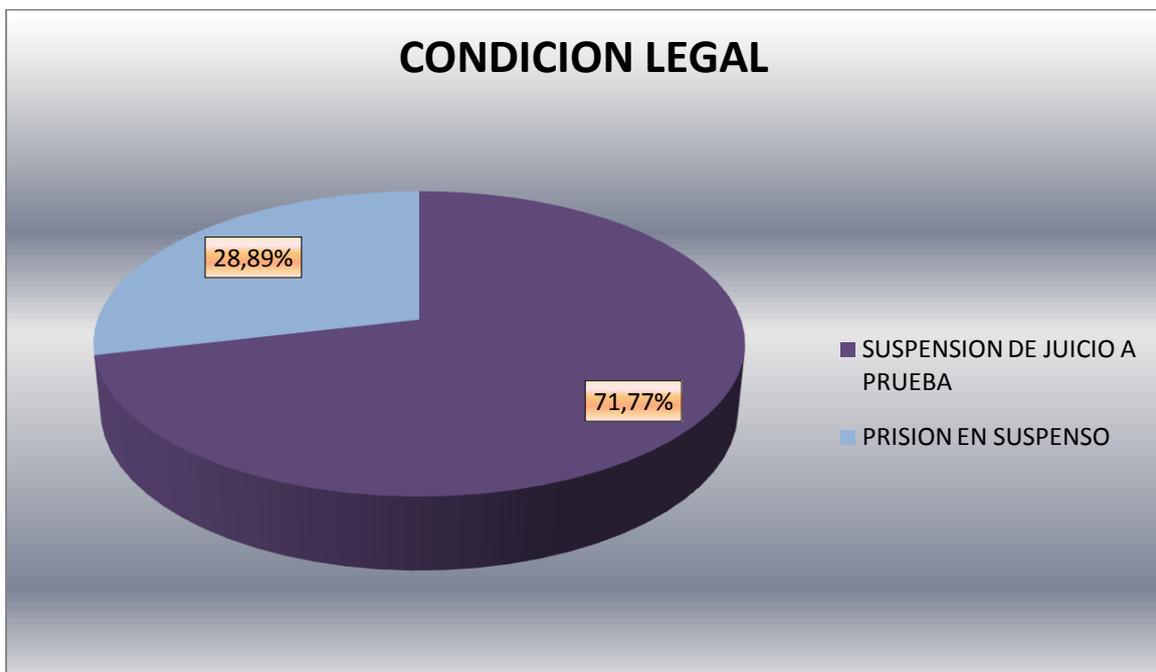
- Estado Civil.
- Escolaridad.
- Profesión/ocupación Actual.
- Estabilidad Laboral.
- Grupo Familiar Conviviente.
- Descendencia.
- Salud.
- Tipo de Delito.

#### **VARIABLE N° 1. CONDICION LEGAL:**

En esta variable se consideraron las dos condiciones legales que corresponden a los tutelad@s No Penitenciarios.

<b>CONDICION LEGAL</b>	<b>TUTELAD@S</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA	64	71,11%
PRISION EN SUSPENSO	26	28,99%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 9: “VARIABLE CONDICION LEGAL”.** Fuente: Elaboración Propia

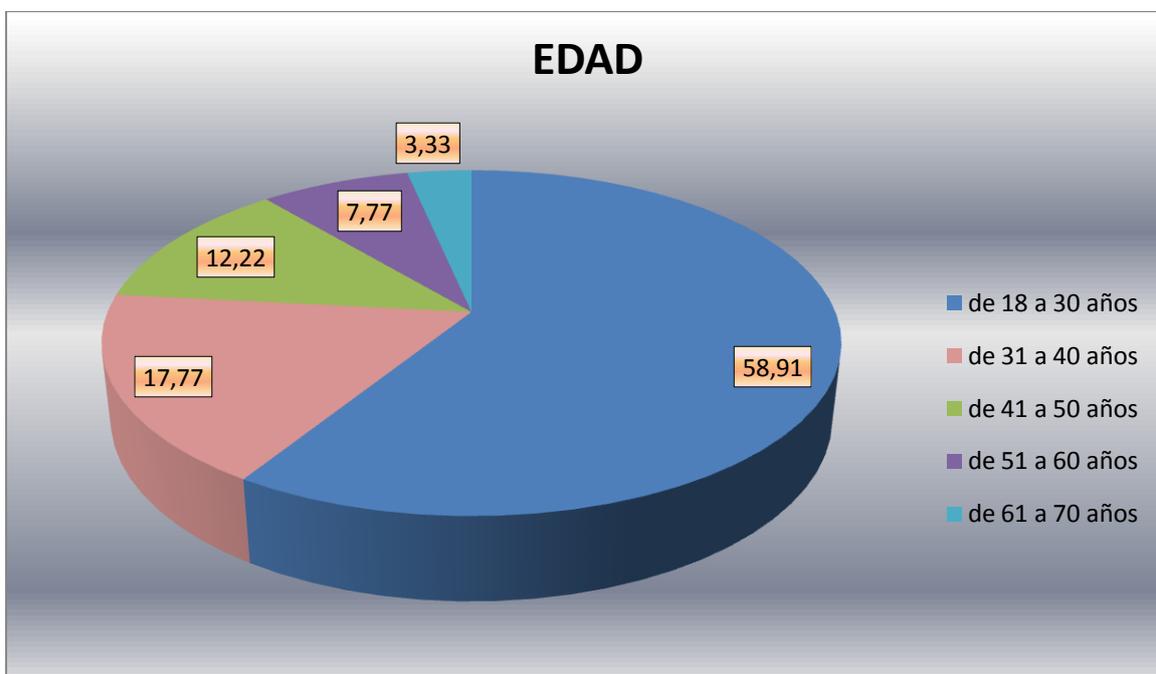


**VARIABLE N° 2. EDAD:**

La población se ha dividido en intervalos de 10 en 10 años. Se consideró como edad mínima los 18 años ya que es la edad en que una persona es considerada mayor de edad según la legislación vigente y es la edad mínima en la que interviene el PLB.

EDAD	TUTELAD@S	PORCENTAJE
18 A 30	53	58,91%
31 A 40	16	17,77%
41 A 50	11	12,22%
51 A 60	7	7,77%
61 A 70	3	3,33%
TOTAL	90	100%

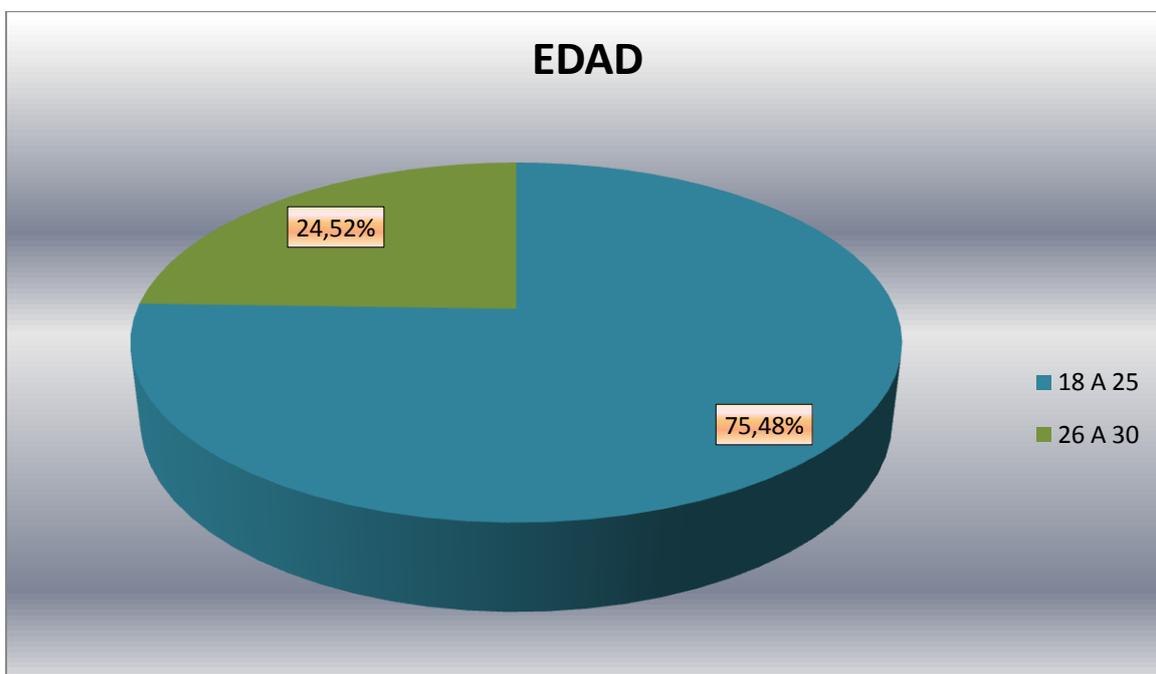
**GRAFICO N° 10: “VARIABLE EDAD I”.** Fuente: Elaboración Propia.



Asimismo dentro de esta variable, se analizó particularmente, la distribución de la edad comprendida entre los 18 y 30 años teniendo en cuenta que la mayoría de los tutelad@s se encuentran dentro de ese rango de edad.

EDAD	TUTELAD@S	PORCENTAJE
18 A 25	40	75,48%
26 A 30	13	24,52%
TOTAL	53	100%

**GRAFICO N° 11: “VARIABLE EDAD II”**. Fuente: Elaboración Propia.

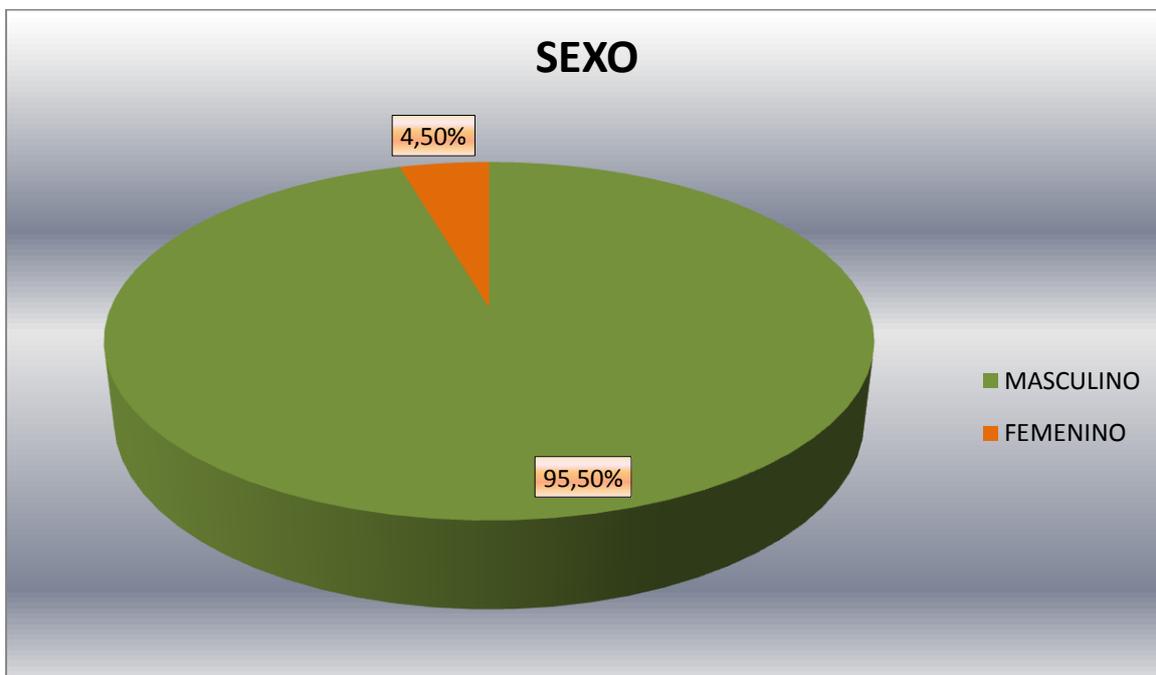


### **VARIABLE N° 3. SEXO:**

Se ha analizado el sexo de la población tutelada, obteniendo los siguientes resultados.

SEXO	TUTELAD@S	PORCENTAJE
Masculino	86	95,5%
Femenino	4	4,5%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 12: “VARIABLE SEXO”.** Fuente: Elaboración Propia.



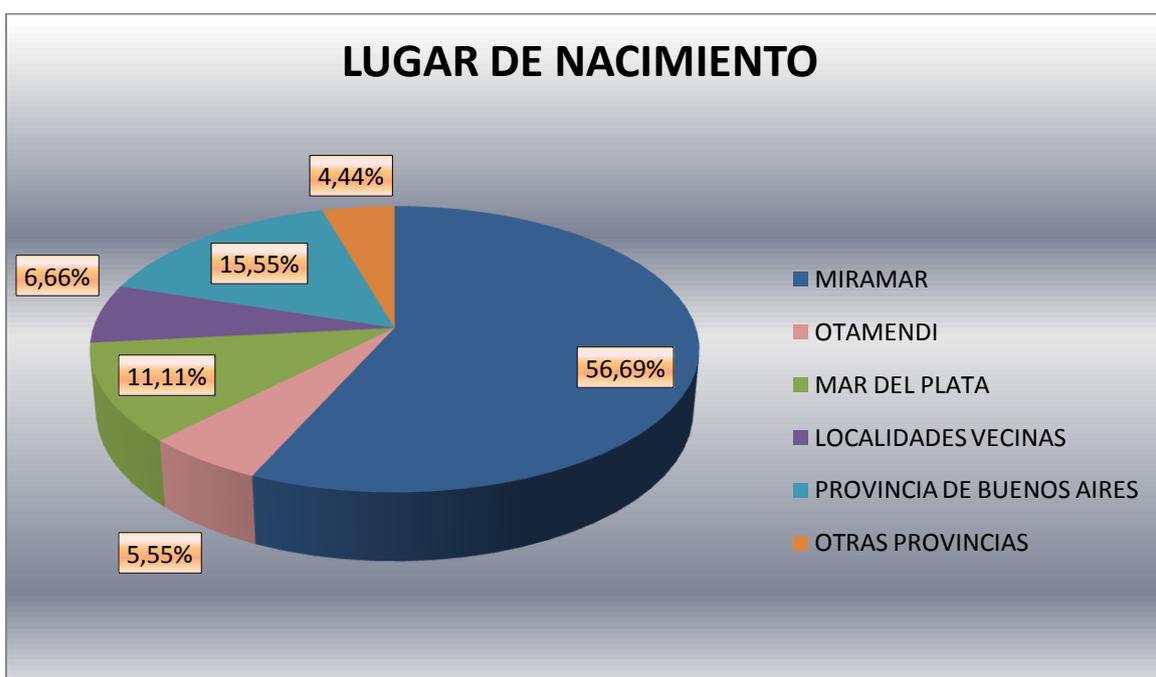
**VARIABLE N° 4. LUGAR DE NACIMIENTO:**

A fin de conocer el lugar de origen de los tutelad@s se analizó esta variable estableciendo como categorías las localidades que integran el Partido de General Alvarado, las localidades vecinas, la ciudad de Mar del Plata, resto de la Provincia de Buenos Aires y otras provincias del país.

LUGAR DE NACIMIENTO	TUTELAD@S	PORCENTAJE
MIRAMAR	52	56,69%
OTAMENDI	5	5,55%
MAR DEL SUD	0	0%
MECHONGUE	0	0%
MAR DEL PLATA	10	11,11%
LOCALIDADES VECINAS	5	6,66%

PROVINCIA DE BUENOS AIRES	14	15,55%
OTRAS PROVINCIAS	4	4,44%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 13: “VARIABLE LUGAR DE NACIMIENTO”.** Fuente: Elaboración Propia.



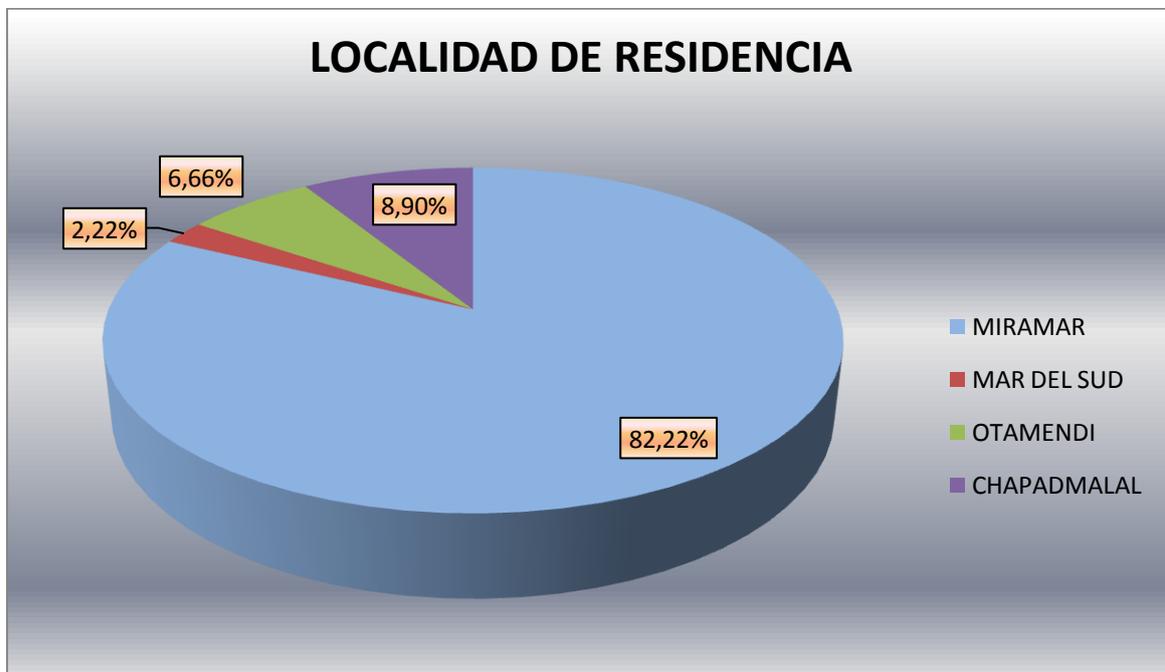
#### **VARIABLE N° 5. LOCALIDAD DE RESIDENCIA:**

En esta variable se tomaron como categorías las localidades del partido de General Alvarado Miramar, Otamendi, Mechongué y Mar del Sud y la localidad de Chapadmalal<sup>71</sup>.

<sup>71</sup> Como se ha mencionado anteriormente, si bien la localidad de Chapadmalal no pertenece al Partido de General Alvarado, a modo de colaboración la Subdelegación toma aquellos tutelados domiciliados en la misma, por este motivo también fueron considerados a la hora de realizar el presente estudio.

LOCALIDAD	TUTELAD@S	PORCENTAJE
MIRAMAR	74	82,22%
MECHONGUE	0	0%
MAR DEL SUD	2	2,22%
OTAMENDI	6	6,66%
CHAPADMALAL	8	8,90%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 14: “VARIABLE LOCALIDAD DE RESIDENCIA”.** Fuente: Elaboración Propia.

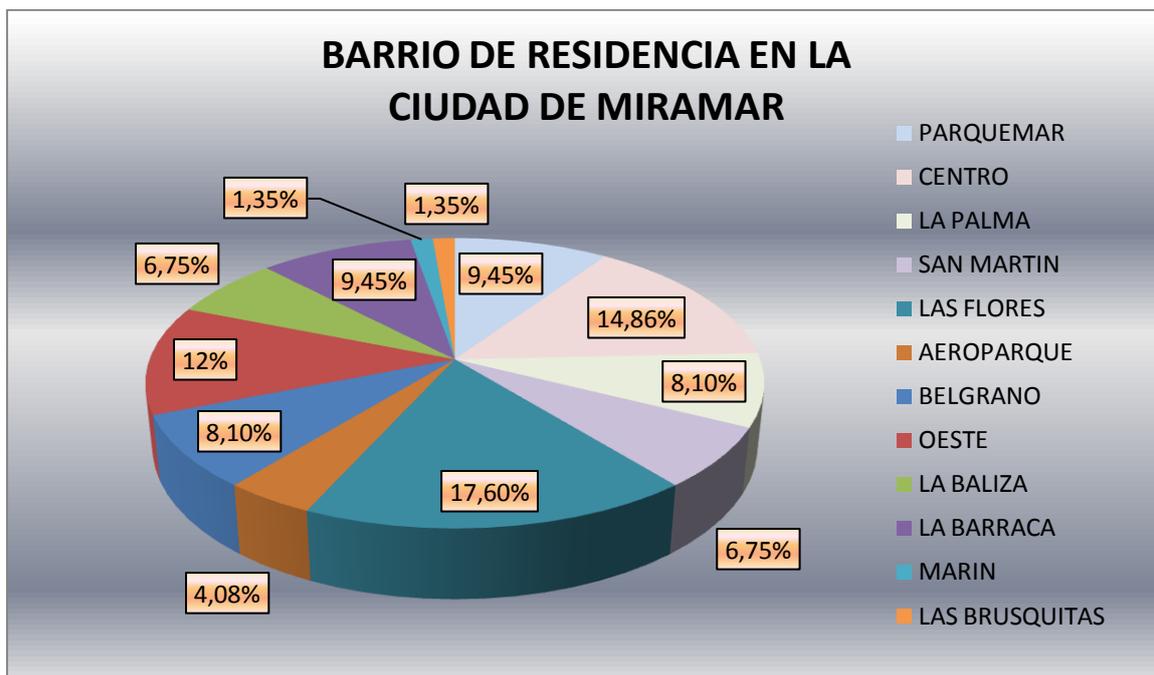


## VARIABLE N° 6. BARRIO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MIRAMAR:

En esta variable se tomaron como categorías la totalidad de los barrios de la ciudad de Miramar.

BARRIO DE RESIDENCIA	TUTELAD@S	PORCENTAJE
PARQUEMAR	7	9,45%
PARQUE BRISTOL	0	0%
LAS LOMAS	0	0%
CENTRO	11	14,86%
25 DE MAYO	0	0%
LA PALMA	6	8,10%
SAN MARTIN	5	6,75%
LAS FLORES	13	17,60%
AEROPARQUE	3	4,08%
BELGRANO	6	8,10%
OESTE	9	12,16%
LA BALIZA	5	6,75%
LA BARRACA	7	9,45%
MARIN	1	1,35%
LAS BRUSQUITAS	1	1,35%
TOTAL	74	100%

**GRAFICO N° 15: “VARIABLE BARRIO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MIRAMAR”.** Fuente: Elaboración Propia.

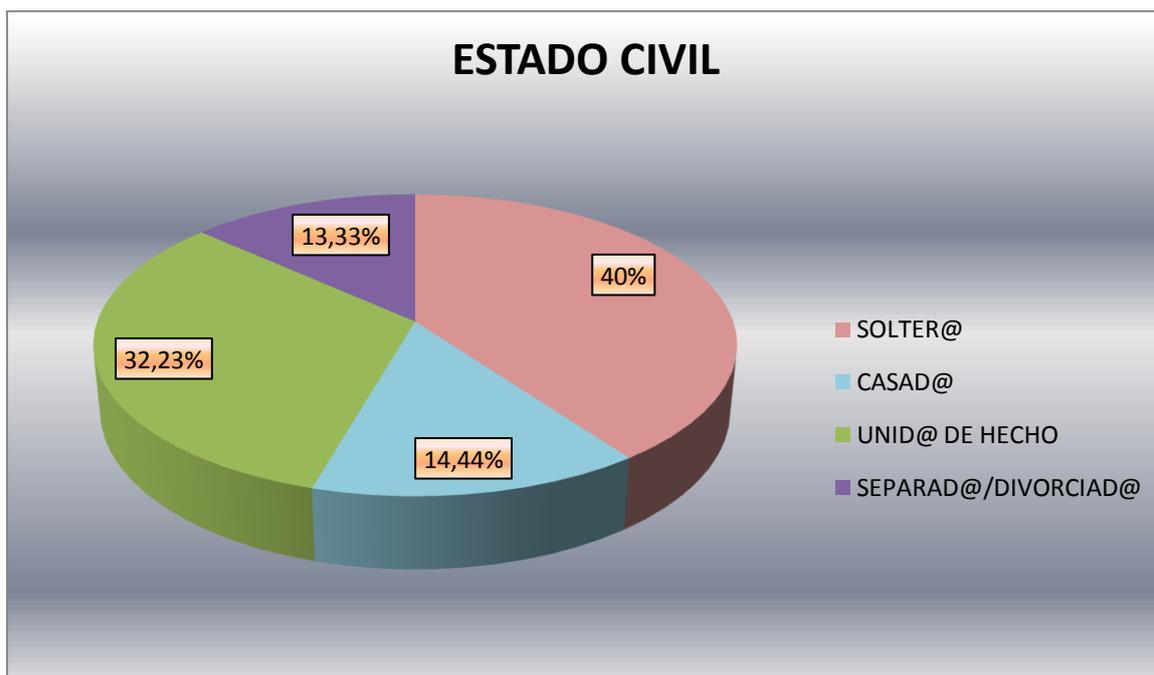


**VARIABLE N° 7. ESTADO CIVIL:**

El estado civil ha sido analizado según las categorías que se detallan a continuación.

ESTADO CIVIL	TUTELAD@S	PORCENTAJE
SOLTER@	36	40%
CASAD@	13	14,44%
UNID@ DE HECHO	29	32,23%
SEPARAD@/DIVORCIAD@	12	13,33%
VIUD@	0	0%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 16: “VARIABLE ESTADO CIVIL”.** Fuente: Elaboración Propia.

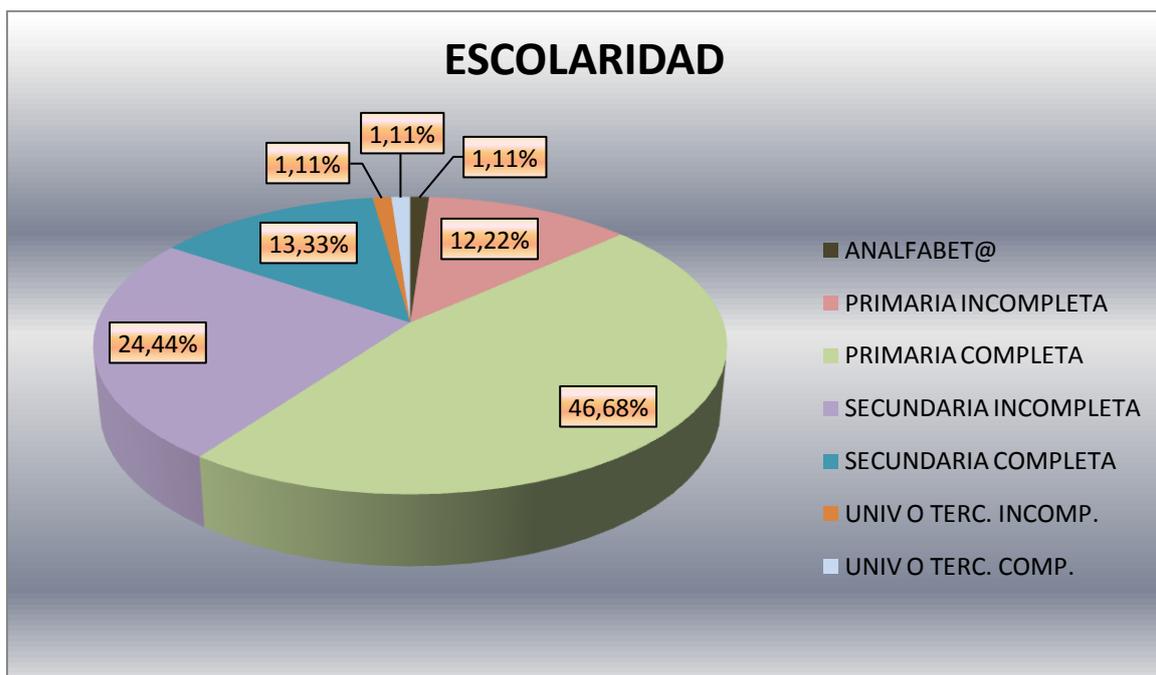


**VARIABLE N° 8. ESCOLARIDAD:**

Esta variable ha sido analizada en base a siete categorías, cuyos datos se presentan a continuación.

ESCOLARIDAD	TUTELADOS	PORCENTAJE
ANALFABET@	1	1,11%
PRIMARIA IMCOMPLETA	11	12,22%
PRIMARIA COMPLETA	42	46,68%
SECUNDARIA INCOMPLETA	22	24,44%
SECUNDARIA COMPLETA	12	13,33%
UNIVERSITARIO O TERCARIO INCOMPLETO	1	1,11%
UNIVERSITARIO O TERCARIO ICOMPLETO	1	1,11%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 17: “VARIABLE ESCOLARIDAD”.** Fuente: Elaboración Propia.



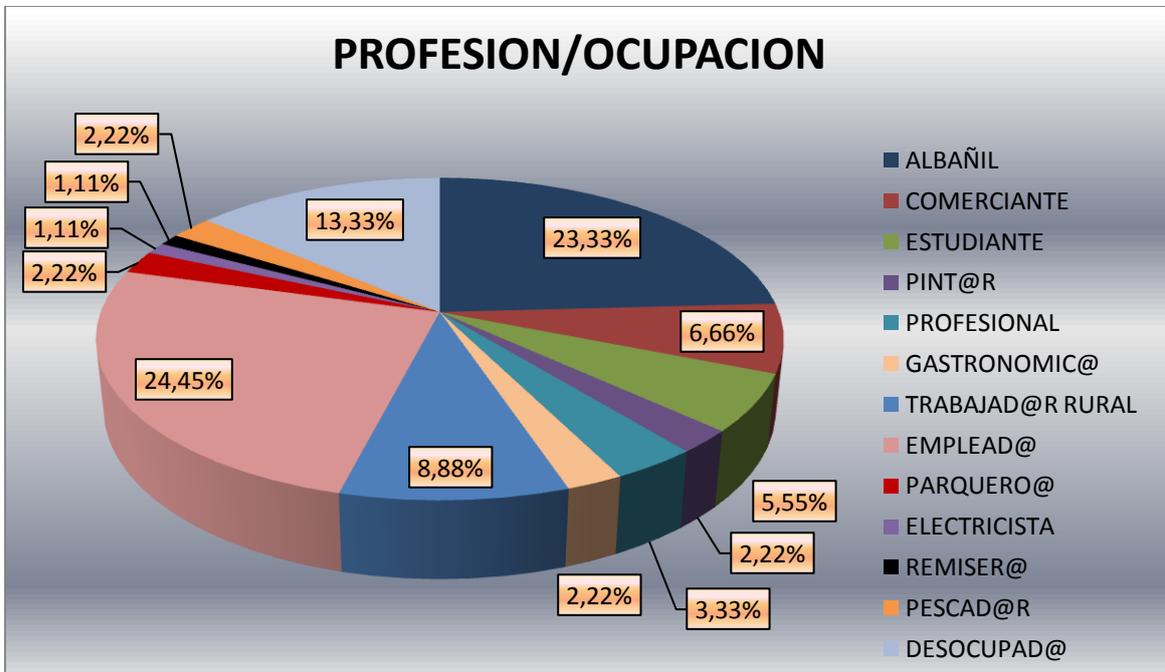
**VARIABLE N° 9. PROFESION/OCUPACION ACTUAL:**

Para el análisis de esta variable se han considerado las distintas profesiones u oficios en los cuales refirieron desempeñarse los tutelad@s.

PROFESION/OCUPACION	TUTELAD@S	PORCENTAJE
ALBAÑIL	21	23,33%
COMERCIANTE	6	6,70%
ESTUDIANTE	5	5,55%
PINT@R	2	2,22%
PROFESIONAL	3	3,33%
GASTRONOMIC@	2	2,22%
TRABAJAD@R RURAL	8	8,88%

PLOMER@	3	3,33%
PARQUER@	2	2,22%
ELECTRICISTA	1	1,11%
REMISER@	1	1,11%
PESCAD@R	2	2,22%
EMPLEAD@	22	24,45%
DESOCUPAD@	12	13,33%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 18: “VARIABLE PROFESION/OCUPACION ACTUAL”.** Fuente: Elaboración Propia.



### VARIABLE N° 10. ESTABILIDAD LABORAL:

Se ha analizado también el grado de estabilidad e inestabilidad de las actividades laborales que realizan los tutelad@s. Cabe aclarar que el indicador Inestable comprende todas aquellas actividades de duración desconocida o acotada en el tiempo, en su mayoría se trata de changas. Esta variable se encuentra íntimamente ligada a la anterior por lo que se ha considera de suma importancia su análisis. Se han obtenido los siguientes resultados.

ESTABILIDAD LABORAL	TUTELADOS	PORCENTAJE
ESTABLE	30	33,33%
INESTABLE	60	66,67%
TOTAL	90	100%

GRAFICO N° 19: “VARIABLE ESTABILIDAD LABORAL”. Fuente: Elaboración Propia.

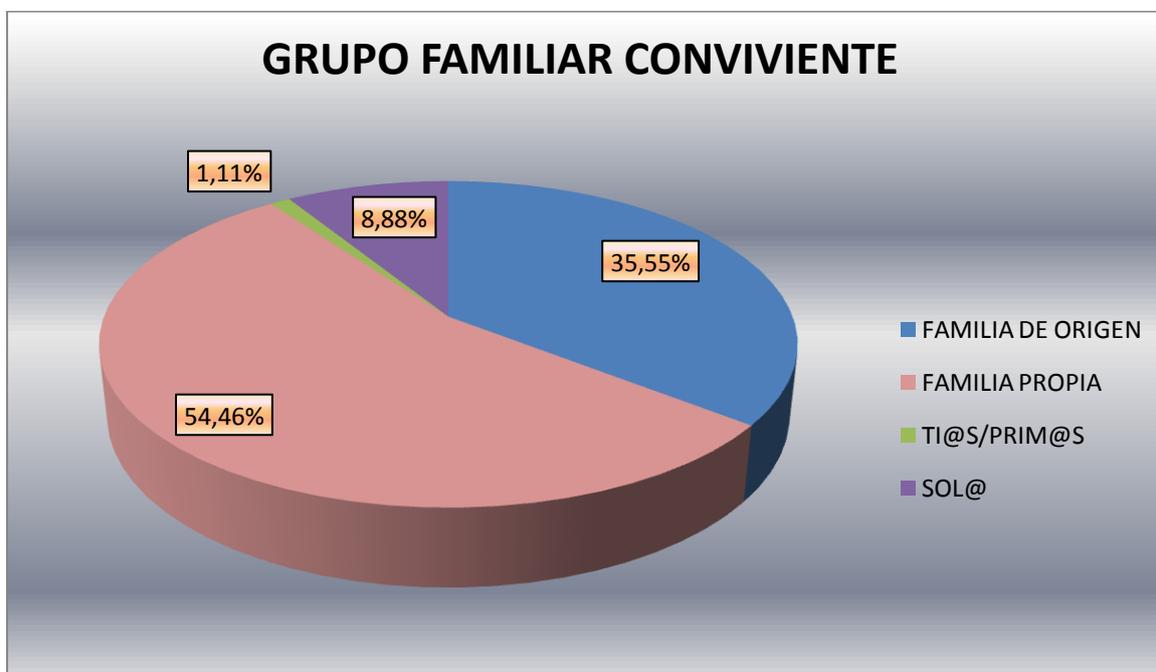


### VARIABLE N° 11. GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Se ha analizado esta variable según los indicadores obtenidos de los resultados de las entrevistas realizadas al universo estudiado.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE	TUTELAD@S	PORCENTAJE
FAMILIA DE ORIGEN	32	35,55%
FAMILIA PROPIA	49	54,46%
PRIM@S/TI@S	1	1,11%
SOL@	8	8,88%
TOTAL	90	100%

GRAFICO N° 20: “GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE”. Fuente: Elaboración Propia.

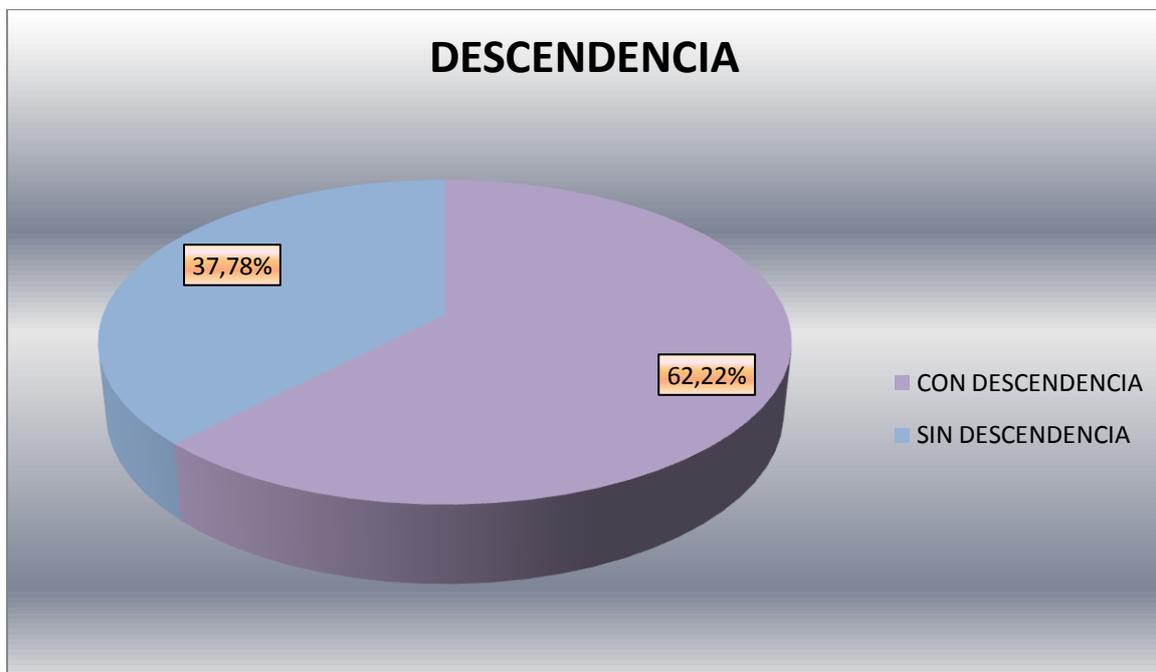


## VARIABLE N° 12. DESCENDENCIA:

Se ha analizado esta variable teniendo en cuenta si los tutelad@s tienen o no hij@s. Se han obtenido los resultados que se detallan a continuación.

DESCENDENCIA	TUTELAD@S	PORCENTAJE
CON DESCENDENCIA	56	62,22%
SIN DESCENDENCIA	34	37,78%
TOTAL	90	100%

GRAFICO N° 21: “DESCENDENCIA”. Fuente: Elaboración Propia.



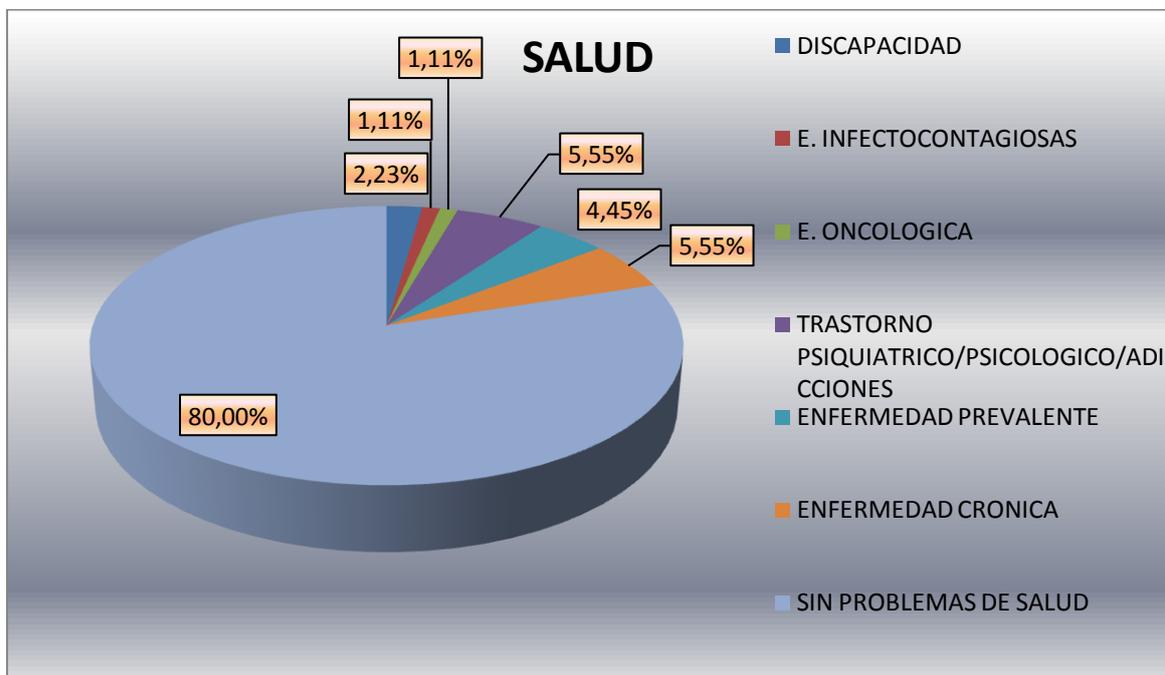
### VARIABLE N° 13. SALUD:

Las categorías en esta variable han sido establecidas en base a la clasificación que establece el PLB en el Indicador Compuesto de Condiciones de Vida.<sup>72</sup> Se considera enfermedades prevalentes al asma, epilepsia, diabetes y enfermedades crónica a la hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, insuficiencia renal, hipotiroidismo y trastornos metabólicos. Los resultados han sido los siguientes.

<b>SALUD</b>	<b>TUTELADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
DISCAPACIDAD	2	2,23%
ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	1	1,11%
ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	1	1,11%
TRASTORNO PSIQUIATRICO/PSICOLOGICO/ADICCIONES	5	5,55%
ENFERMEDAD PREVALENTE	4	4,45%
ENFERMEDAD CRONICA	5	5,55%
SIN PROBLEMAS DE SALUD	72	80%
TOTAL	90	100%

<sup>72</sup> Ver Anexo Pág. N°190.

**GRAFICO N° 22: "SALUD".** Fuente: Elaboración Propia.



**VARIABLE N° 14. TIPOLOGIA DEL DELITO:**

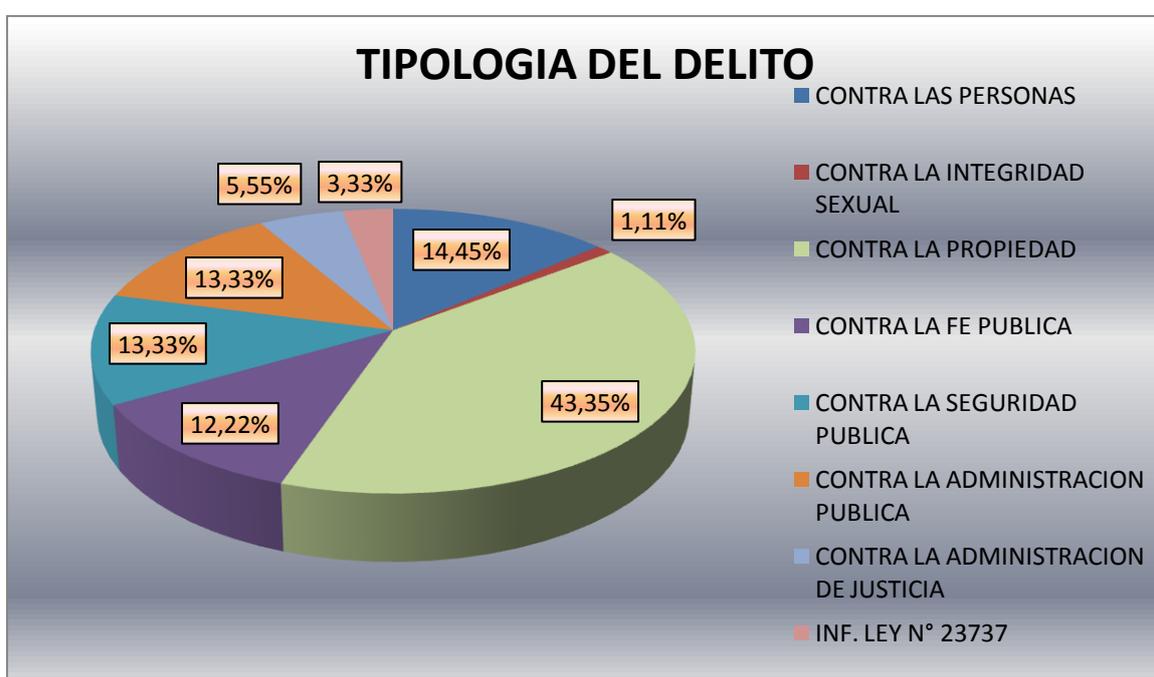
A fin de establecer los indicadores para el análisis de los datos se ha tomado en consideración la clasificación que realiza el Código Penal Argentino.<sup>73</sup>

TIPOLOGIA DEL DELITO	TUTELAD@S	PORCENTAJE
CONTRA LAS PERSONAS	13	14,45%
CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1	1,11%
CONTRA LA PROPIEDAD	39	43,35%
CONTRA LA FE PUBLICA	11	12,22%
CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	12	13,33%

<sup>73</sup> Código Penal Argentino. Libro II. Título I al XII.

CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	5	5,55%
CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6	6,66%
INFRACCION. LEY N° 23737 <sup>74</sup>	3	3,33%
TOTAL	90	100%

**GRAFICO N° 23: “TIPOLOGIA DEL DELITO”.** Fuente: Elaboración Propia.



Se describirá a continuación el análisis de la información obtenida en referencia a la población estudiada, la que arroja como datos mayormente significativos, los que se detallan a continuación.

- En relación a la variable 1 “Condición Legal”, se puede observar que la mayoría de los tutelad@s de la Subdelegación se encuentran bajo Supervisión Judicial debido a haberseles concedido el beneficio de una Suspensión de Juicio a Prueba (Probation).
- En referencia a la variable 2 “Edad”, el mayor pico señala el intervalo comprendido entre 18 y 30 años con un porcentaje del 44,47% del total de la población, de los

<sup>74</sup> Ley N° 23737. Tenencia y Tráfico de Estupefacientes.

cuáles el 75,48 % tienen entre 18 y 25 años de edad y el 24,52% tienen entre 26 y 30 años. Asimismo el intervalo que le sigue es el de 31 a 40 años, que representa el 17,77%. Es decir que la mayoría de los tutelad@s de la Subdelegación tiene entre 18 y 40 años, lo que representa un total del 76,68% de la población tutelar.

- Con respecto a la variable 3 “Sexo” se observa un porcentaje altamente significativo en el sexo masculino, el 86%.
- En cuanto a la variable 4 “Lugar de Nacimiento”, la mayoría de la población ha nacido en la ciudad de Miramar, el 52%. El siguiente porcentaje significativo son los nacidos en el resto de la Provincia de Buenos Aires, el 15,55%. Es importante destacar que el 66,24 %, es decir la mayoría de la población tutelar es oriunda del Partido de General Alvarado. Entre las localidades vecinas que refirieron los tutelad@s se encuentran Tandil, Lobería y Necochea.
- En la variable 5 “Localidad de Residencia” se observa que la mayoría de los tutelad@s residen en la ciudad de Miramar (82,22%).
- En la variable 6 “Barrio de Residencia”, el porcentaje más alto está compuesto por los tutelad@s que viven en el barrio Las Flores (17,60%), luego siguen los residentes en el barrio Centro (14,86%), Oeste (12%), Parquemar y La Barraca, ambos con el 9,45%.
- En cuanto a la variable 7 “Estado Civil”, el mayor porcentaje de los tutelad@s es solter@ (40%), luego siguen los unid@s de hecho con el 32,23% y los separad@s (14,44%). El 13,33% de la población tutelar refirió vivir sol@.
- En la variable 8 “Escolaridad”, se observa que la población que ha logrado terminar la instrucción primaria es el 46,68%. Es importante destacar que el 12,22% no la ha terminado. Solo el 13,33% ha finalizado sus estudios secundarios, siendo significativo el porcentaje de tutelad@s que ha iniciado los mismos, pero no los ha finalizado (24,44%).
- En referencia a la variable 9 “Profesión/Ocupación actual”, se observa que el 24,45% de los tutelados son emplead@s, luego el 23,33% son albañiles y el 13,33% se encuentran desocupad@s. Esta variable se encuentra ligada íntimamente a la variable 10, donde se puede observar que del total de los tutelad@s, solo el 33,33% tienen estabilidad laboral. Cabe destacar que el 66,67% se desempeñan en trabajos de duración desconocida, por tiempo limitado, changas, etc.

- En cuanto a la variable 11 “Grupo Familiar Conviviente”, la mayoría de los tutelad@s residen junto a su familia propia (54,46%) y el 35,55% con su familia de origen.
- Fue analizada también la variable 12 “Descendencia” de la que surge que el 62,22% de la población tutelar tiene hij@s.
- En relación a la variable 13 “Salud”, se observa que 80% afirma no tener problemas de salud; el 5,55% refiere tener problemas de adicciones, psiquiátricos o psicológicos, al igual que los que expresan tener enfermedades crónicas como problemas coronarios y de vesícula, hipertensión arterial y pancreatitis. El 4,44% manifiesta tener enfermedades prevalentes como asma y diabetes.
- Por último, con respecto a la variable 14 “Tipología del Delito”, el 43,35% ha cometido delitos contra la propiedad como robo o hurto; el 14,45% delitos contra las personas como lesiones, homicidio culposo y amenazas; el 13,33% delitos contra la seguridad pública en su totalidad por tenencia ilegítima de armas; el 12,22%; delitos contra la fe pública debido a la falsificación de documentación en su mayoría y el 6,66% contra la administración de justicia, en este caso han sido en su totalidad por encubrimiento.

A continuación se pasará a efectuar una somera interpretación de los resultados generales y particulares del estudio realizado, como así también su vinculación con los conceptos desarrollados hasta el momento.

La mayoría de los tutelad@s residen en la ciudad de Miramar, principal centro poblacional del distrito. Asimismo dentro de la ciudad, la mayoría reside en los barrios considerados en relación a la situación socioeconómica como bajos, como los barrios Las Flores, Aeroparque, Oeste, Belgrano, Parquemar y La Barraca. Si consideramos al sumatoria total de estos (60,68%), el porcentaje de los que viven en la Zona Alta y en Zona Media Alta es bastante bajo.

En cuanto al área laboral las posibilidades de acceder a un trabajo estable es escasa; nótese que la mayoría de la población tiene trabajos inestables (60%). Aquí es importante considerar que si para el ciudadano común muchas veces resulta cuesta arriba ingresar al mercado laboral formal y estable, cuanto más le puede costar a un individuo que ha sufrido los efectos estigmatizantes de haber sido un sujeto activo en un delito. Si bien el 24,45% son empleados, el resto de la población estudiada, los trabajos a los que acceden están signados por la precariedad y la acotada duración en el tiempo. Muchos han encontrado como salida laboral el trabajo por cuenta propia (parqueros, electricista, pintor, etc.). Esta

situación se condice con la realidad del Partido de General Alvarado en donde la mayor parte la población entre 14 y 29 años, especialmente hombres, trabaja en condiciones de precariedad; téngase en cuenta que la mayoría de los tutelad@s tienen entre 18 y 25 años y son hombres. Asimismo es importante considerar que la tasa de desempleo se centran entre la población que tiene entre 20 y 24 años.

Asimismo el acceso precario, escaso o nulo a la educación que trae aparejado la dificultad de insertarse en el mercado laboral, lo cual los llevará a ser considerados por el sistema como personas económicamente inactivas, reforzando así la marginación. Obsérvese que la mayoría de los tutelad@s solo han terminado la primaria y que solo dos han continuado estudios terciarios o universitarios de los cuales solo un@ los ha finalizado. Asimismo el porcentaje de los que han abandonado sus estudios secundarios es bastante considerable (24,44%).

El impacto de esta realidad se ve agravada debido a que mayoría de los tutelad@s residen con sus propias familias (54,46%) y tienen hijos (62,22%) por lo que deben hacerse cargo de su manutención y satisfacción de sus necesidades básicas.

La mayoría de los delitos que han cometido los tutelad@s no penitenciari@s son contra la propiedad (robo-hurto), situación que pone de manifiesto las problemáticas del país y del Partido de General Alvarado en relación al aumento de la desocupación, el empobrecimiento de las condiciones laborales y económicas y fundamentalmente el deterioro del ejercicio de los derechos constitucionales a una vida digna, a una vivienda, a percibir salarios justos y equitativos y a la seguridad social y personal.

El Partido de General Alvarado vive dos realidades durante el año: en verano se llena de vida y movimiento y en invierno se caracteriza por el letargo. Las condiciones de vida de las personas que integran la sociedad estable parecen estar caracterizadas por un deterioro en las relaciones familiares y los aspecto laborales. La carencia de oportunidades y proyectos contribuye a crear un panorama en donde las opciones saludables y seguras se alejan de los individuos, multiplicando sus hábitos y conductas riesgosas. Esta condición de vulnerabilidad es constitutiva de la realidad colectiva. Los tutelad@s no penitenciari@s, no escapan a la realidad del lugar en el que viven, incluso su situación se ve agravada por su condición legal. Se encuentran atravesados por la cuestión social, impregnada de desigualdades sociales y por la lucha constante entre el trabajo y el capital, características de las sociedades capitalistas. Tienen gran cantidad de necesidades que dificultan su desarrollo como personas y que demandan su satisfacción. Esta situación los convierte en un sector vulnerable de la sociedad y de la exclusión social.

Los datos obtenidos confirman la realidad institucional del PLB y de la Subdelegación en particular, la mayoría de las personas con las que se trabajan a diario son tutelad@s no penitenciari@s, es decir que llegan a la institución por la comisión de delitos menores que derivaron en su condición legal. Desde una mirada inclusiva e integral no se puede dejar de considerar que la complejidad de la situación social en la que viven requiere un abordaje interdisciplinario destinado a la inclusión en la comunidad de residencia, lejos de los modelos de seguimiento burocráticos y autoritarios que solo consideran al sujeto como pasivo o que limitan la acción a un simple control del cumplimiento de las reglas de conducta.

### **3.9. LEGAJO TUTELAR.**

La ley N° 12256 en su artículo 171, establece que cada tutelad@ del PLB deberá contar con un legajo en donde consten toda la documentación y datos de interés sobre la asistencia, tratamiento y control. La apertura del mismo se realiza una vez recibida la comunicación judicial que da la intervención al PLB o bien por la primera presentación en forma espontánea del tutelad@.

Los datos que obran en el Legajo de papel se ingresan a su vez en el Legajo Electrónico Único que se conforma de un aplicativo web, al cual puede accederse desde cualquier PC conectada a Internet con las credenciales asignadas a cada agente. El desarrollo del mismo formó parte del Plan Estratégico Institucional del 2004 a fin de servir como herramienta para optimizar las acciones de registro y la actividad que desarrollada en la institución. Está dividido en tres módulos principales, que hacen referencia a las misiones de la institución: Módulo Judicial (Control), Módulo Trabajo Social (Asistencia) y Módulo Tratamiento en el Medio Libre (Tratamiento) en donde cada agente puede realizar el registro de las intervenciones que se realizan en cada caso. En la actualidad dichos módulos están organizados de la siguiente manera:

#### **➤ MODULO JUDICIAL**

- Datos personales (Nombre, Nombre de los padres y cónyuge, DNI, fecha y lugar de nacimiento, Estado Civil, Ficha Criminológica Nacional y Provincial).
- Domicilio (Dirección, Barrio, Delegación a la que pertenece, Teléfono).
- Delitos.

- Información Judicial (Juzgados que intervienen).
- Datos de Supervisión. (Inicio, duración y finalización de la misma)
- Presentaciones (fecha, hora y lugar de presentación).
- Penas.
- Penas Accesorias.
- Reglas de Conducta.
- Seguimiento de las Reglas de Conducta.
- Unidades Penitenciarias.
- Otros Datos (Agentes a cargo de la Supervisión Judicial e Intervención Institucional).

➤ **MODULO TRABAJO SOCIAL**

- Informe Social.
- Observaciones Reservadas (Información relativa al tutelado que se considera importante pero no se desea incorporarla al Informe Social o en los Informes Judiciales).

➤ **MODULO TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE**

- Informe Psicofísico.
- Consultas y Seguimientos.
- Gestiones de la Unidad de Coordinación de Tratamiento en el Medio Libre.

Además existen otros módulos como el de **Pre-Egreso**, donde el Trabajador Social del PLB dedicada a esta tarea, registra el informe y los seguimientos correspondientes en caso de corresponder tal intervención. Cabe mencionar que esta tarea se desarrolla aún estando el tutelad@ privado de su libertad.

También se encuentran los módulos **Informes Judiciales** y **Otros Informes**, desde donde es posible generar los informes a los Juzgados y a otras instituciones intervinientes.

Asimismo desde el Legajo Tutelar en el **Módulo Programas y Recursos**, puede consultarse los datos de las instituciones involucradas en el caso; los Programas de Asistencia Tutelar asignados al tutelad@ y la información relativa al Seguro de Capacitación y Empleo en caso de estar incluido en el mismo.

Cada agente del PLB tiene a su disposición al iniciar su sesión de trabajo, la **Herramienta de Administración para Asistentes**, en donde puede encontrar el listado de tutelad@s que tiene asignado y desde allí puede acceder a cada uno de los Legajos Electrónicos de los mismos.

### **3.10. FUNCIONES Y TAREAS DEL PERSONAL DEL PLB. FUNCIONES Y TAREAS BASICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL.**

Como se ha mencionado anteriormente, los agentes que desempeñan sus funciones en el PLB, pertenecen a distintas disciplinas, como Medicina, Derecho, Psicología y Trabajo Social. Además trabajan técnicos en informática, Auxiliares de Justicia, administrativos, etc.

La actividad de todos los agentes se encuentra regulada en la Ley 10.430 que normaliza el régimen destinado a todo el personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. En dicha normativa se establecen los distintos tipos de plantas de personal; derechos; deberes y prohibiciones; faltas y sanciones para todos los agentes.<sup>75</sup>

Además cada uno de los profesionales mencionados anteriormente, tiene funciones y tareas básicas específicas según el perfil profesional que corresponda. Las mismas se encuentran enunciadas en la Disposición interna del PLB N° 30.<sup>76</sup>

Puntualmente para el Trabajad@r Social y/o Asistente Social, dicha disposición enumera las siguientes funciones y tareas básicas:

- ✓ Llevar adelante las tareas de control, asistencia y tratamiento con los tutelado@.
- ✓ Realizar tareas de Pre-Egreso en las Unidades Carcelarias.
- ✓ Realizar guardias en las Delegaciones.

---

<sup>75</sup> La explicación detallada del contenido de la Ley N° 10430 excede el presente trabajo, pero el lector puede consultarla en la siguiente página web: [www.ms.gba.gov.ar/programas/EduP/pdf/marco\\_normativo/ley/Ley\\_10430.pdf](http://www.ms.gba.gov.ar/programas/EduP/pdf/marco_normativo/ley/Ley_10430.pdf)

<sup>76</sup> Dicha disposición puede ser consultada en su totalidad en los Anexos del presente trabajo en la pág. N°168. Además en la misma se podrá apreciar también las funciones y tareas básicas de los profesionales de otras disciplinas y demás agentes del PLB.

- ✓ Realizar visitas y constataciones en los domicilios de los tutelad@s.
- ✓ Realizar entrevistas.
- ✓ Realizar Informes Socioambientales.
- ✓ Realizar informes para los Juzgados intervinientes, al inicio y cierre de la supervisión judicial. También podrá hacer informes de seguimiento.
- ✓ Carga y actualización del Legajo Tutelar Electrónico y el Legajo en soporte papel.
- ✓ Evaluar, ejecutar y difundir programas y proyectos.
- ✓ Participar en equipos interdisciplinarios a fin de aplicar las políticas en materia de Ejecución Penal en el contexto en donde trabaja.
- ✓ Efectuar derivaciones de los tutelad@s a instituciones de la zona en donde desempeña sus funciones, para lograr su inclusión. Además realizará el correspondiente seguimiento de dichas derivaciones.
- ✓ Llevar adelante acciones tendientes a la prevención de la comisión de nuevos delitos.
- ✓ Solicitar la intervención de Psicólog@s o Médic@s de la institución en caso de ser necesario.
- ✓ En caso de que el tutelad@ tenga una nueva causa judicial, podrá solicitar los datos referidos a la misma tanto en las Unidades Penitenciarias como en las Comisarías o a las autoridades que correspondan. Además podrá realizar las visitas a dichas dependencias en caso de ser necesario. También deberá realizar las comunicaciones al Juzgado que dispuso la intervención de la institución.
- ✓ Realizar una evolución interdisciplinaria de los casos con los profesionales de otras disciplinas de la institución (Psicólog@s, Médic@s, Abogad@s)
- ✓ Mantener la reserva de la información a la que se accede por su desempeño profesional.

En la actualidad en toda la provincia de Buenos Aires l@s Trabajador@s Sociales se han organizado para redefinir el rol profesional dentro de la institución basados en la Ley de Ejercicio Profesional N° 10751, el Código de Ética Profesional y el marco teórico-metodológico desde el que se posiciona el Trabajad@r Social. Este cuestionamiento surge

debido a la multiplicidad de contradicciones en las funciones y tareas profesionales que establece la disposición interna del PLB mencionada, que en varios ocasiones limita y dificulta el libre y responsable ejercicio profesional. Al respecto se han elaborado varios documentos que se proponen redefinir el rol del Trabajad@r Social en la institución y asimismo se ha dado intervención al Colegio Profesional Provincial y de cada distrito.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> El desarrollo y debate de la cuestión plantea excede el presente trabajo. Para mayor información el lector puede consultar el Documento Provincial, elaborado por Trabajador@s Sociales del PLB, "Rol profesional de los/las Trabajadores/as Sociales y Asistentes Sociales del Patronato de Liberados". Buenos Aires. 2008.

# **CAPITULO 4**

## **PROGRAMA**

### **INTEGRAR**

**“Programa del PLB que se propone unificar y sistematizar las acciones de la institución, en cumplimiento de la Ley N° 12.256 a fin de dar respuestas adecuadas a las necesidades del tutelado y su familia”.**

## **CAPITULO 4. PROGRAMA INTEGRAR.**

### **4.1. LINEAMIENTOS GENERALES.**

Una de las formas en que se instrumenta la misión de asistencia tutelar que lleva adelante el PLB, es a través del Programa Integrar y sus distintas prestaciones, El mencionado programa forma parte de las políticas sociales llevadas adelante por el Estado a fin de dar una respuesta al problema de exclusión social que padece este grupo. La gestión e implementación de este programa en cada delegación del PLB es llevada adelante por Trabajadores Sociales quienes por tener un conocimiento detallado de los escenarios en los que trabajan, sobre los actores sociales que circulan en ellos, sobre la visión que éstos tienen sobre sus problemas sociales y sobre los factores estructurales que han influido en su situación, resultan los más idóneos para hacerlo.

Al momento del inicio de la gestión del Programa, deben cumplirse una serie de requisitos para su presentación, tanto en soporte papel como en el Legajo Electrónico. Deben presentarse los formularios de solicitud correspondientes a cada prestación, Informe Social y Encuesta Social, copia del DNI del tutelado o constancia de trámite, dos presupuestos formales<sup>78</sup> por cada artículo que se desea adquirir. Además debe completarse el Indicador Compuesto de Condiciones de Vida, que consiste en un instrumento en donde se asignan valores numéricos a cada dimensión a considerar para la inclusión del tutelado al Programa; las mismas en términos generales se refieren a su situación y la de su grupo familiar y a cada prestación en particular.<sup>79</sup>

### **4.2. OBJETIVOS.**

El Programa Integrar tiene como objetivo dar respuestas adecuadas a las necesidades e iniciativas del tutelad@ y sus familias, brindando las oportunidades y los recursos necesarios para favorecer la integración y la inclusión social.

---

<sup>78</sup> Cada presupuesto debe contener los datos del comercio en donde fue solicitado; fecha, que no debe exceder los seis meses de la fecha en que se solicita la incorporación del tutelado al programa; detalle de los bienes a adquirir, indicando precio unitario y total. Es importante que el valor del presupuesto total no exceda el monto otorgado en cada prestación.

<sup>79</sup> Estas son los requisitos para todas las prestaciones en general. Además en el caso específico de algunas de ellas, debe adjuntarse también otra documentación que será mencionada en la posterior explicación de cada una de las mismas. En los anexos del presente trabajo pueden encontrarse los formularios aquí mencionados.

A través de su implementación se busca contribuir a la solución de situaciones de extrema vulnerabilidad social, atendiendo condiciones de emergencia social y desplegando acciones concretas, destinadas a la satisfacción de necesidades básicas.

Asimismo se busca fomentar las iniciativas de autoconstrucción y mejora de las condiciones habitacionales; las de capacitación y formación a fin de aumentar y mejorar la calificación laboral de sus beneficiarios y promover emprendimientos productivos destinados al sostenimiento económico.

#### **4.3. DESTINATARIOS.**

El mencionado programa está destinado a todos los tutelad@s de la institución y los miembros de su grupo familiar conviviente. Cabe mencionar que la incorporación de estos al programa puede solicitarse aún cuando ya se ha cumplido con la Pena o el Periodo de Prueba impuesto ya que la intervención institucional puede extenderse hasta dos años posteriores a la finalización de los periodos mencionados.<sup>80</sup>

Al momento de la gestión se hace puntual hincapié en aquellos tutelad@s que se encuentren experimentando problemáticas referidas a la falta de acceso a bienes y servicios sociales, recursos y oportunidades, tales como: la falta de trabajo, la precariedad habitacional o la imposibilidad de acceder a un espacio en donde vivir, la educación formal incompleta o la falta de capacitación necesaria para acceder a un trabajo, etc. En suma se prioriza la incorporación de tutelad@s que debido a su situación actual, agravada por su condición legal, tiene serias dificultades para insertarse en la sociedad en la que vive, tanto en el ámbito social, laboral o de participación comunitaria.

#### **4.4. PRESTACIONES.**

El Programa se divide en tres prestaciones básicas, a su vez cada una de éstas tiene sus prestaciones específicas. Éstas son:

- Subsidios.
  - Ayuda Social.
  - Mejoramiento Habitacional.
  - Ayuda Habitacional.

---

<sup>80</sup> Art. 161 de la Ley N° 12.256.

- Créditos Solidarios.
  - Capital Inicial.
  - Capital de Refuerzo.

- Becas.

A continuación se explicará cada una de ellas:

**Subsidios:** Consiste en la atención de necesidades básicas mediante la adquisición de bienes o/y servicios tendientes a mejorar las condiciones materiales de vida. Actualmente se otorga hasta \$ 5000 en el caso de la Ayuda Social y la Mejora Habitacional y \$3000 en la Ayuda Habitacional. Estos montos en ningún caso deben ser devueltos por el tutelad@ o su grupo familiar. Cabe mencionar que aquí no se contemplan las necesidades en materia de salud o educación, ya que para la primera es atendida por el Programa Integral de Promoción y Protección de la Salud y la segunda por la Prestación Becas.

En el caso de la **Ayuda Social**, la misma busca atender situaciones de emergencia social y necesidades básicas insatisfechas, tanto del tutelad@ como de su grupo familiar. Se priorizan aquellas situaciones de desocupación, subocupación, situaciones de riesgo en la familia, problemas de salud, carencias de equipamiento básico en la vivienda y falta de bienes o servicios básicos. El dinero otorgado (\$5000) se destina a la adquisición de bienes o servicios como equipamiento básico (camas, ropa de cama, vestimenta, cocina, mesa, sillas, etc).

La **Mejora Habitacional** tiene como propósito mejorar las condiciones de habitabilidad del tutelad@ y su familia a través de la construcción, ampliación y/o refacción de su vivienda. En este caso se priorizan a aquell@s que habiten en viviendas precarias y en condiciones de hacinamiento. El subsidio es destinado a la compra de materiales de construcción permanentes (ladrillos, cal, cemento, etc.) o desmontables (chapas, tablados, placas de durlok, etc.). Aquí cabe mencionar que el tipo de materiales a comprar dependerá si se cuenta o no con la documentación que acredite la titularidad del terreno o bien la autorización a construir en el mismo; en caso de no tener la misma los materiales que se adquieran deben ser de únicamente de carácter desmontable.

Por último la **Ayuda Habitacional** está destinada a la renta de una vivienda para aquell@s tutelad@s que se encuentren en situación de inminente desalojo o bien no tengan

en donde vivir. Este subsidio se entrega en cuotas de \$500 durante no menos de tres meses y no más de seis meses a fin de pagar el alquiler de una vivienda o rentar una habitación en un hotel o pensionado.

**Créditos Solidarios:** tienen el objeto de asignar dinero a fin de financiar actividades productivas de bienes o servicios de los tutelad@s y sus familias a fin de poder acceder a una actividad laboral independiente y promover el autoempleo.

Está destinado a aquellos tutelad@s que se encuentran desocupados o sub ocupados y que tengan conocimiento de un oficio o actividad pero no cuentan con el dinero para adquirir las herramientas necesarias para desarrollarla. También se consideran aquellos casos en los que los tutelad@s ya estén llevando a cabo dicha actividad pero necesitan comprar nuevas herramientas para mejorar el servicio o actividad que desarrollan o bien ampliar el campo laboral. En este caso con el dinero (\$5000) pueden adquirirse insumos, herramientas, maquinarias, etc.

Luego de un cierto tiempo de asignado el programa, el tutelad@ debe devolver el dinero. Cabe mencionar que se trata de “préstamos de honor” donde no se requiere garantía, solo se solicita avales para el otorgamiento del mismo. Asimismo las cuotas son sin intereses y al momento de la gestión se acuerda con el tutelad@ el tiempo en el que comenzará a abonar las cuotas y el monto de las mismas. La cantidad de cuotas no deben superar las treinta y seis y son depositadas en la cuenta del PLB del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Pasado un tiempo y cuando hayan abonado la totalidad del crédito inicial o bien abonado como mínimo doce cuotas, puede solicitarse un **Capital de Refuerzo** a fin de dar continuidad al micro-emprendimiento o bien ampliar su desarrollo.

**Becas:** tiene la finalidad de asignar dinero para la adquisición de bienes y servicios destinados a la formación educativa, la capacitación laboral y la formación profesional de los tutelad@ o su grupo familiar.

Está destinada a aquella población interesada en continuar o iniciar sus estudios formales o su capacitación profesional y a través de esta prestación pueda cubrir los gastos inherentes a dichas actividades. El único requisito a tener en cuenta es que no se debe percibir ningún otro subsidio estatal por el desarrollo de las mismas, por ejemplo el Plan FINEs, el Plan Jóvenes o el Seguro de Capacitación y Empleo.

El monto es de hasta \$2000 y se destina al pago de matrículas y cuotas, fotocopias, traslados, compra de bibliografía, etc. Se abona en cuotas que son depositadas en una cuenta bancaria a nombre del tutelad@.

#### 4.5 ALCANCE. COBERTURA. FINANCIAMIENTO.

El Programa Integrar es implementado en el territorio de la provincia de Buenos Aires en donde tiene competencia el PLB a través de la Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar y las Delegaciones que lo conforman.

El financiamiento y cobertura de las Prestaciones depende fundamentalmente del presupuesto asignado a la institución en cada ejercicio económico en forma anual. También está prevista la utilización de recursos del Fondo Patronato de Liberados<sup>81</sup> o de fuentes de dinero extra jurisdiccionales como el Gobierno Nacional, Organismos Internacionales, etc.

Otro aspecto a considerar es que para su otorgamiento se tendrán en cuenta tanto a la situación de vulnerabilidad del tutelad@ o su grupo familiar, la urgencia de la situación y la cantidad de tutelad@s de la Delegación en relación a la cantidad total en la provincia a fin de realizar una distribución equitativa de los recursos económicos en cada una de las Delegaciones del PLB.

Los tutelad@s podrán acceder a solo una prestación durante cada ejercicio económico, que dura aproximadamente un año. Solo se podrá otorgar en forma consecutiva otra prestación cuando el monto de ambas no supere el máximo estipulado por tutelad@ de \$5000 en la actualidad. Este monto es fijado y modificado según consideración de la Presidencia del PLB. El mismo ha sido establecido en mayo del 2010 y no ha sufrido variaciones hasta el momento.

#### 4.6 PROCESO DE GESTION.

Si bien cada Prestación tiene su procedimiento de gestión particular, en forma general en dicho proceso pueden identificarse las siguientes etapas básicas según su finalidad:

- **Incorporación**, abarca desde detección de la necesidad del tutelad@ o su grupo familiar, por parte del Trabajad@r Social hasta la aprobación de la solicitud de la Prestación.
- **Ejecución**, va desde la aprobación hasta la rendición del gasto realizado.
- **Monitoreo**, comprende la firma del Acta Compromisoria hasta la finalización de la intervención asistencial del Programa.

---

<sup>81</sup> Ley N° 12.256 Art. N° 187.

➤ **Baja o reasignación.**

En cada etapa se desarrollan distintas actividades a cargo de los actores involucrados: Tutelad@, Trabajad@r Social, Coordinad@r de cada Delegación, Delegad@ Zonal, Direct@r de cada Región, Unidad de coordinación de Programas de Asistencia Tutelar<sup>82</sup>, Unidad técnico contable y Presidencia del PLB.

Teniendo en cuenta esta situación resulta de significativa importancia que el proceso de comunicación sea ágil y eficiente a fin de optimizar la interacción entre los actores involucrados ya que hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos se encuentran localizados geográficamente en distintos lugares de la Provincia. Para lograr este objetivo la información debe estar actualizada tanto en el Legajo papel como en el Legajo Electrónico Activo. Además la comunicación se lleva a cabo mediante vía telefónica y correo electrónico.

A continuación se presentará un cuadro a fin de explicar las actividades que se desarrollan en cada sub-etapa, responsabilidades de cada actor involucrado y la documentación necesaria para cada una de las etapas generales del proceso de gestión:

**CUADRO Nº 24: “ETAPAS DEL PROGRAMA INTEGRAR”. Fuente:** Elaboración Propia.

INCORPORACION		
ETAPA DE RECEPCION DE SOLICITUDES EN LAS DELEGACIONES		
ACTOR	ACTIVIDAD	DOCUMENTACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social</li> <li>➤ Tutelad@</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obtención de la documentación requerida.</li> <li>➤ Cumplimentación de los Formularios de Solicitud-Incorporación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dos presupuestos formales.</li> <li>➤ Fotocopia DNI del tutelad@ y su grupo familiar si fuera necesario. También puede presentarse la constancia de trámite del mismo.</li> </ul>

<sup>82</sup> En Adelante UCPAT.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formulario de solicitud específico de cada Prestación.<sup>83</sup></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social</li> <li>➤ Tutelad@</li> <li>➤ Coordinad@r de cada Delegación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Confección de Informe Socioambiental</li> <li>➤ Cumplimentación del Indicador Compuesto de Condiciones de Vida.</li> <li>➤ El coordinad@r recibe la documentación requerida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informe Socioambiental.</li> <li>➤ Formulario de Indicador compuesto de Condiciones de Vida.<sup>84</sup></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Coordinad@r de cada Delegación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Avala el puntaje asignado en el Indicador Compuesto.</li> <li>➤ Avala la documentación presentada.</li> <li>➤ Eleva la misma a UCPAT.</li> </ul>	
<b>ETAPA DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES EN SEDE CENTRAL</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UCPAT</li> <li>➤ Direct@r Provincial de Ejecución Penal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La UCPAT forma el expediente con la solicitud y elabora una lista de prioridades según el Indicador compuesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expediente con las solicitudes de cada prestación.</li> <li>➤ Notas internas.</li> </ul>

<sup>83</sup> Ver Anexo pág. N° 174.

<sup>84</sup> Ver Anexo pág. N° 190.

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CPE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Director avala dicho listado.</li> <li>➤ La UCPAT eleva el expediente a la Comisión Provincial de Evaluación.<sup>85</sup></li> <li>➤ La CPE elabora un proyecto de distribución de los recursos.</li> <li>➤ Eleva los expedientes a la Presidencia del PLB.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expediente con las solicitudes de cada prestación</li> <li>➤ Proyecto de Distribución.</li> <li>➤ Notas internas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presidencia del PLB.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dicta la Resolución de aprobación del Proyecto de Distribución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proyecto de Distribución.</li> <li>➤ Resoluciones internas del PLB.</li> </ul>
<b>EJECUCION</b>		
<b>ETAPA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Direccion de Servicios Técnico Administrativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notifica a la UCPAT la resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resoluciones internas del PLB.</li> </ul>

<sup>85</sup> En adelante CPE.

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UPCAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notifica a l@s Delegad@s Zonales y a l@s Directores de cada Región sobre la resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resoluciones internas del PLB.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Delegad@ Zonal.</li> <li>➤ Trabajad@r Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Delegad@ Zonal notifica al Coordinad@r y al Trabajad@r Social de cada Delegación de la resolución interna.</li> <li>➤ El Trabajad@r Social notifica al tutelad@ de la misma y se acuerda encuentro para la firma del Acta compromisoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resoluciones internas del PLB.</li> <li>➤ Acta Compromisoria.<sup>86</sup></li> </ul>
<b>ETAPA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección Técnico Contable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Transfiere los fondos a las cuentas bancarias de cada Delegación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Avaluos de la Dirección Provincial Técnico Administrativa y de la Delegación de Contaduría General.</li> <li>➤ Notas internas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Concurre con el tutelad@ a adquirir los bienes solicitados y hace entrega de los mismos a este.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Factura B o C con el detalle de los bienes comprados firmada por el tutelad@.</li> </ul>

<sup>86</sup> Ver Anexo Pag. N° 192.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remito de la compra realizada.</li> <li>➤ Recibo de pago de la Prestación firmado por el tutelad@.</li> <li>➤ Acta compromisoria.</li> </ul>
<b>ETAPA DE RENDICION DE CUENTAS</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hace entrega al Coordinad@r de la documentación que acredita la compra realizada y la entrega de los bienes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ídem Etapa anterior.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Coordinad@r de cada Delegación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite a Tesorería la documentación anterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ídem Etapa anterior.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Departamento de Rendición de Cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Efectúa la Rendición al Tribunal de Cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ídem Etapa anterior.</li> <li>➤ Minuta.</li> <li>➤ Orden de Pago.</li> </ul>
<b>MONITOREO</b>		
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se efectúan seguimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informes de entrevista.</li> </ul>

➤ Tutelad@.	mediante visitas domiciliarias y entrevistas en las delegaciones a fin de conocer sobre el uso de los bienes adquiridos, grado de avance de las actividades proyectadas, dificultades, etc.	
➤ UCPAT	➤ Produce un informe sobre el seguimiento y lo eleva a la Dirección Provincial de Regiones.	➤ Informe.
<b>ETAPA DE FINALIZACION</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
➤ Trabajad@r Social. ➤ Tutelad@.	➤ Se evalúa la finalización del Programa en forma conjunta y se solicita el cierre del mismo.	➤ Informe de cierre.
➤ UCPAT	➤ Aprueba la finalización de la intervención asistencial.	➤ Aprobación de cierre.
<b>BAJA O REASIGNACION</b>		
<b>ETAPA DE ALERTA TEMPRANA</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
➤ Trabajad@r Social.	➤ Durante los seguimientos detecta situaciones a	➤ Notificación de dicha situación vía mail.

	<p>que afecten la admisibilidad de la continuación del Programa o la permanencia en el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notifica sobre ello a la UCPAT.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajad@r Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eleva nota fundamentada solicitando la baja o reasignación de la prestación a alguno de los familiares del tutelad@.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nota de baja o reasignación.</li> <li>➤ Documentación requerida para la reasignación.<sup>87</sup></li> </ul>
ETAPA DE FORMALIZACION DE LA BAJA O REASIGNACION		
ACTOR	ACTIVIDAD	DOCUMENTACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UCPAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verifica que se cumplan los requisitos para la baja o reasignación y lo informa a la CPE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expediente con los informes correspondientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CPE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Emite dictamen aconsejando si es o no favorable la baja o reasignación.</li> <li>➤ Eleva el mismo a la Presidencia del PLB.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dictamen.</li> </ul>

<sup>87</sup> Ver Anexo Pág. N° 195.

➤ Presidencia del PLB.	➤ Dicta la resolución aprobando o no la baja o reasignación.	➤ Resolución interna del PLB.
<b>ETAPA DE NOTIFICACION Y ARCHIVO</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
➤ Dirección de Servicios Técnico Administrativos.	➤ Notifica a la UCPAT sobre la resolución.	➤ Resolución interna del PLB.
➤ UCPAT.	➤ Notifica al Trabajad@r Social, al Coordinad@, al Delegad@ Zonal y al Direct@r de la Región sobre la resolución.	➤ Resolución interna del PLB.
➤ UCPAT. ➤ Trabajad@r Social.	➤ BAJA: La UCPAT carga el cierre en el Legajo Electrónico.  ➤ REASIGNACIÓN: articula la forma de pago o traspaso de los bienes adquiridos al familiar del tutelad@ y continúa realizando los seguimientos correspondientes.	➤ Informe de baja.  ➤ Informe de seguimiento.

#### 4.7. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PROGRAMA EN MAYO DE 2010.

En el mes de mayo del 2010 se introdujeron una serie de modificaciones al Programa a fin de mejorar el proceso de gestión, reducir el tiempo de trámite y adecuar el valor de las

prestaciones a la realidad económica de ese momento. Entre las más destacadas se pueden mencionar:

- Cambio de denominación del programa de Programas de Asistencia Tutelar a Programa Integrar.
- Aumento del monto máximo otorgado por prestación de \$3000 a \$5000.
- Introducción del Indicador compuesto de Vida que permite realizar una evaluación numérica asignando un puntaje para determinar el orden de prioridad de la solicitud de incorporación a cada prestación. Esta modificación fue introducida con el fin de dar más celeridad al proceso de gestión.
- Modificación de los ítems a cumplimentar en los formularios de cada Prestación, permitiendo una mayor posibilidad de descripción de la situación del tutelad@ y su grupo familiar.
- Incorporación de dos nuevas prestaciones: Emergencia Habitacional y Capital de Refuerzo.
- Bancarización para el pago de Becas.
- Introducción de la posibilidad de reasignar los recursos a familiares de los tutelad@s en caso de incumplimiento del Acta Compromisoria por parte de éstos por ejemplo ante la comisión de un nuevo delito y el ingreso de este a una Unidad Penal o por otras situaciones como el fallecimiento del titular, cambio de domicilio a otra provincia etc. Se contempla de esta forma las condiciones de vulnerabilidad social del grupo familiar y la factibilidad de cumplimiento del Programa por parte de uno o más personas del mismo.

#### **4.8. COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL.**

Los lineamientos generales del Programa Integrar establecen distintas competencias y responsabilidades a cada uno de los actores involucrados. En el presente trabajo sólo se expondrán en detalle las que son específicamente del Trabajad@r Social.

Desde el inicio de la intervención profesional el Trabajad@r Social informa al tutelad@ sobre la existencia del Programa Integrar y cada una de sus Prestaciones, como así los requisitos para ingresar al mismo y la documentación a presentar para iniciar la gestión.

Asimismo cumplimenta en forma conjunta con éste los formularios de solicitud y lo asiste en la obtención de los presupuestos y demás documentación requerida. Posteriormente confecciona el correspondiente Informe Socioambiental en el domicilio de éste y debe cargarlo en el Legajo Electrónico. Luego asigna un puntaje según el Indicador Compuesto sobre las condiciones de vida del Tutelad@.

Cuando se reúne la documentación presentada eleva la misma a su Coordinad@r de la Delegación en la que cumple funciones. También debe presentar cualquier información o documentación que fuera requerida por la UCPAT.

Durante todo el trámite informa al tutelad@ sobre las evaluaciones que se van efectuando sobre su solicitud como así sobre la resolución de aprobación, rechazo o espera de la misma.

En caso de aprobación de dicha solicitud, en forma conjunta con el tutelad@ realiza las gestiones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios solicitados y hace entrega de los mismos al beneficiari@. En ese momento se firma el Acta Compromisoria. Luego eleva a su Coordinad@r la facturas, el remito, el Acta Compromisoria y el Recibo de Pago. Puede suceder que debido a los tiempos de demora desde la Etapa de Incorporación hasta la Etapa de Ejecución de la Prestación, las necesidades hayan cambiado y se haya optado por la adquisición de otros bienes distintos a los presupuestados originalmente. En dicho caso el Trabajad@ Social confeccionará un informe fundamentando dicho cambio. Cabe mencionar que el mismo puede realizarse siempre y cuando se trate de bienes contemplados dentro de la misma Prestación gestionada.

Posteriormente se realizan seguimientos cuya frecuencia es evaluada por el profesional y luego debe cargar el resultado de los mismos en el Legajo Electrónico. Al evaluar como viable la finalización del Programa debe confeccionar un Informe de Cierre fundamentando dicha situación.

En caso de considerar necesaria la Baja o Reasignación de la Prestación, solicita la misma a la UCPAT luego de haber notificado previamente la situación vía mail.

#### **4.9. PRESTACIONES GESTIONAS EN LA SUBDELEGACION GENERAL ALVARADO DESDE JULIO DE 2009 A NOVIEMBRE DE 2012 CUYOS BENEFICIARIOS HAN SIDO TUTELAD@S NO PENITENCIARI@S.**

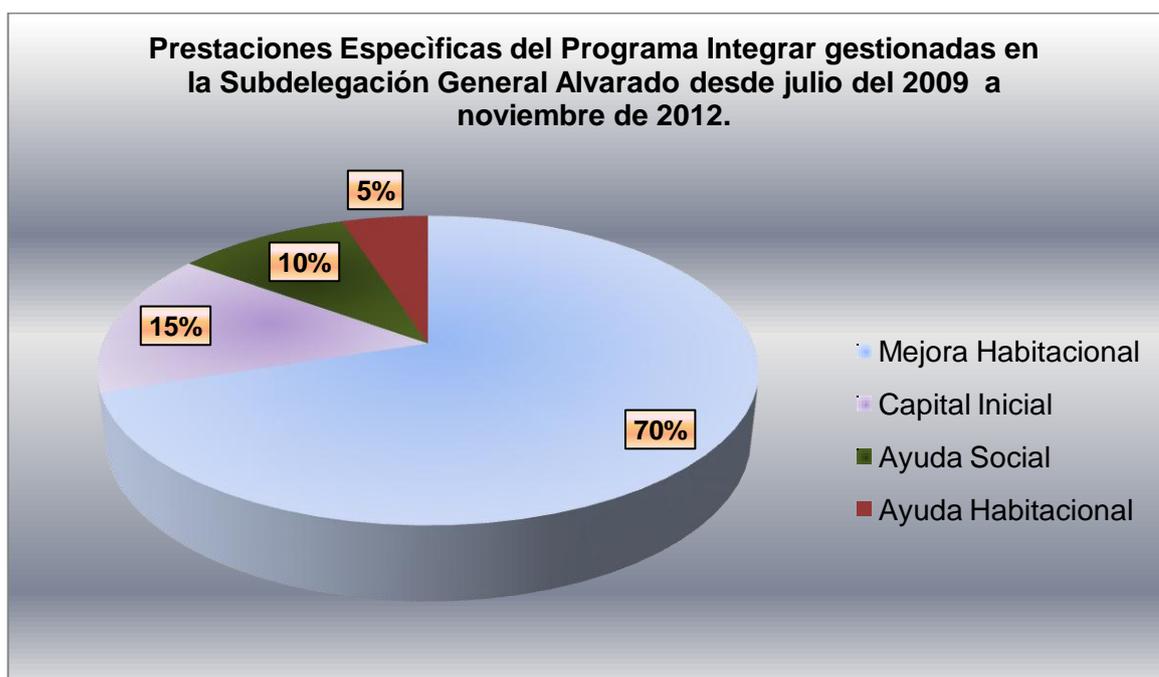
En forma conjunta con las profesionales de la Subdelegación General Alvarado y con la supervisión de la coordinadora de la Delegación se ha ido implementando el Programa

Integrar con sus diferentes prestaciones desde el año 2009. Cabe mencionar que si bien los Programas de Asistencia Tutelar están vigentes desde el año 2004 en el PLB, debido a la falta de personal en la mencionada subdelegación no era posible su implementación. A partir de la incorporación de tres agentes más se comenzó con, hasta ese entonces, una innovadora propuesta para la comunidad de tutelad@s del Partido de General Alvarado.

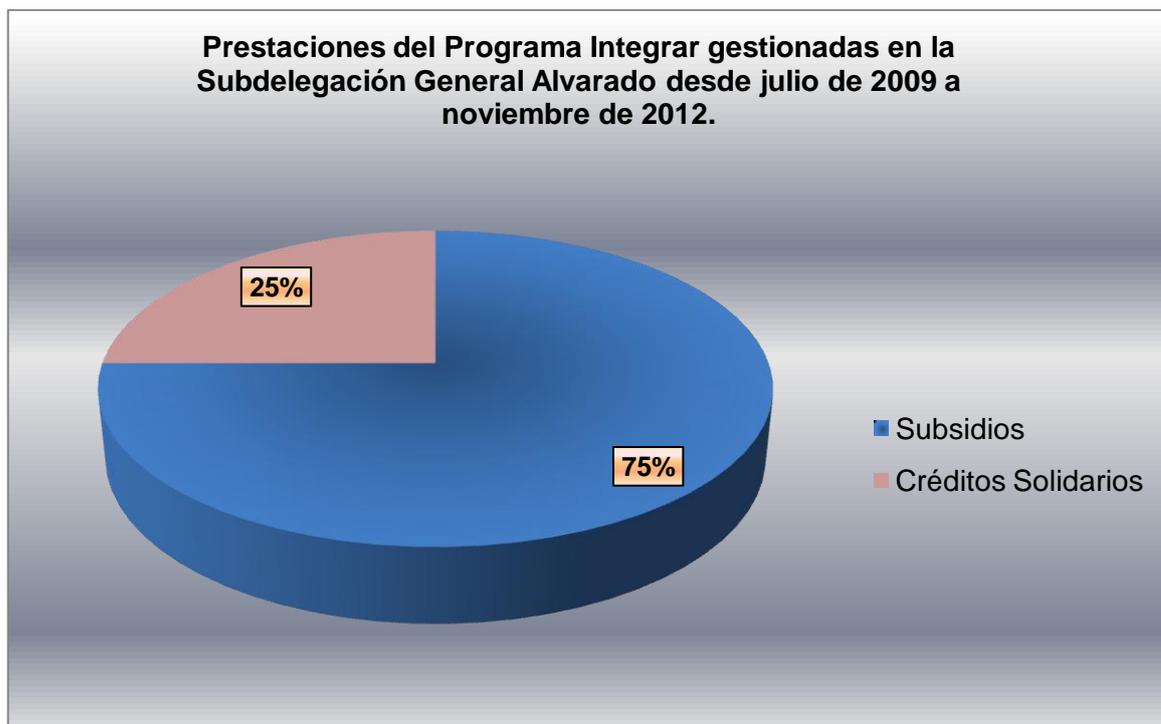
En el presente trabajo se toma como referencia para la sistematización, el periodo comprendido desde julio de 2009, mes en que fue presentada la primera solicitud de incorporación de un tutelad@ al programa, hasta noviembre del año 2012.

En el período comprendido se gestionaron en total 20 Prestaciones del Programa Integrar, cuyos beneficiari@s fueron tutelad@s no penitenciari@s, de las cuáles el 70% fueron Mejoras Habitacionales, el 15% Capital Inicial; el 10% Ayuda Social y el 5% Ayuda Habitacional. Es decir que el 75% corresponde al grupo de Subsidios y el 15 % a Créditos Solidarios. A continuación se presentan los correspondientes gráficos de los datos obtenidos:

**Grafico N° 25: “Prestaciones Específicas del Programa Integrar gestionadas en la Subdelegación General Alvarado desde julio del 2009 a noviembre de 2012”. Fuente: Elaboración Propia.**

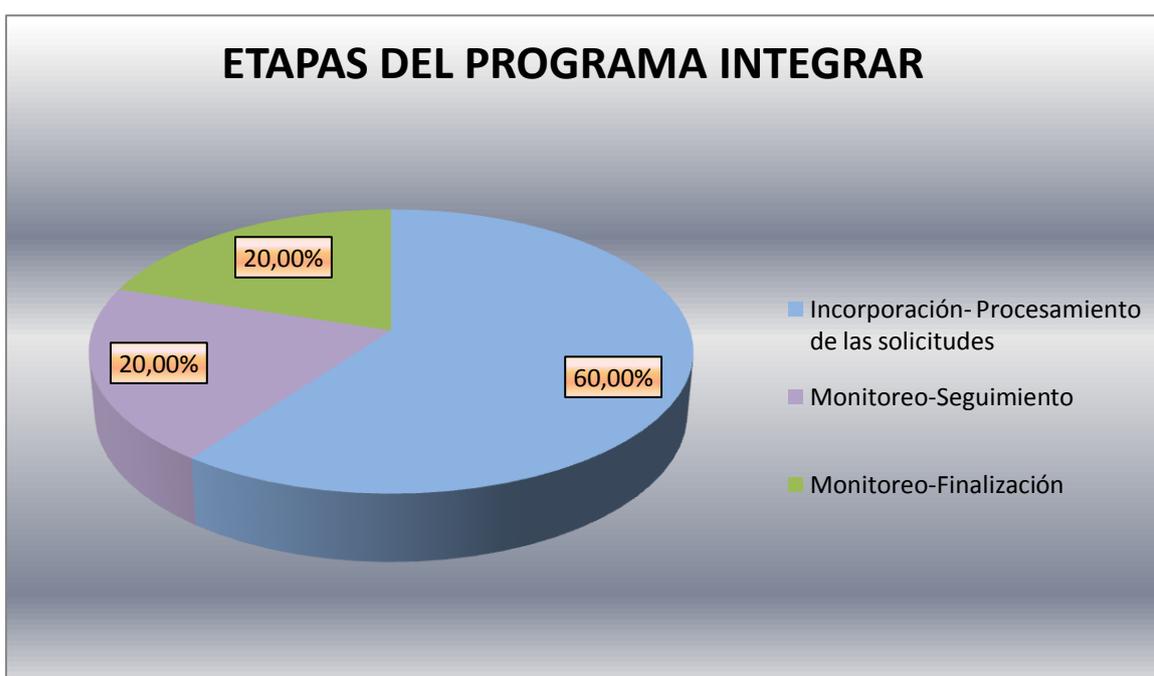


**Gráfico N° 26: “Prestaciones del Programa Integrar gestionadas en la Subdelegación General Alvarado desde julio de 2009 a noviembre de 2012”. Fuente: Elaboración propia.**



El 60% de los programas se encuentran en la etapa de Incorporación-Procesamiento en Sede de las Solicitudes; el 20% en la Etapa de Monitoreo-Seguimiento y el otro 20% en la Etapa de Monitoreo-Finalización. A continuación se presenta el gráfico correspondiente que refleja los datos obtenidos.

**Gráfico N° 27: “Etapas del Programa Integrar”. Fuente: Elaboración propia.**



#### **4.10. INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR. SISTEMATIZACION DE CUATRO CASOS SIGNIFICATIVOS.**

A continuación se presentarán cuatro experiencias con tutelad@s no penitenciari@s que fueron beneficiari@s del Programa Integrar. Las mismas tuvieron lugar en el periodo comprendido entre junio de 2009 y noviembre de 2012. A fin de una mayor comprensión de los casos se ha estructurado esta parte de la siguiente manera:

- Detalle de los datos personales del tutelad@ y su grupo familiar conviviente.
- Detalle de los datos penales.
- Informe Socioambiental.
- Detalle de los datos del programa.

Cabe mencionar que los nombres de los tutelad@s y su grupo familiar han sido cambiados a fin de preservar su intimidad. Asimismo fueron previamente consultad@s antes de la realización del presente trabajo y prestaron su conformidad para que sus casos formaran parte del mismo.

#### **CASO I:**

##### **Detalle de los datos personales del tutelad@ y su grupo familiar conviviente:**

Sr. Saúl B. Argentino. Unido de Hecho. 45 años. Nacido en Miramar. Primaria incompleta (cursó hasta 3º año). Trabaja en un club de la ciudad de Miramar en la atención de la cantina de la institución. Reside en el Bº Parquemar.

Pareja, Sra. Fernanda P. Argentina. 32 años. Nacida en Miramar. Secundario incompleto. Ama de casa.

Hijos de la Sra. Fernanda P.: Marcos M. Argentino. 10 años. Nacido en Miramar. Cursa 5º de la escuela primaria

Melani M. Argentina. 7 años. Nacida en Miramar. Cursa 2º año de la escuela primaria.

Hijo de la pareja: Alexis B. Argentino. 4 meses. Nacido en Miramar.

##### **Detalle de los datos penales:**

- Condición Legal: Suspensión de Juicio a Prueba.
- Delito: Contra la Seguridad Pública. Portación ilegítima de arma de uso civil.
- Periodo de Prueba impuesto: 1 año.

- Inicio de la Intervención Institucional y Supervisión Judicial: 20/02/2008.
- Vencimiento del Periodo de Prueba: 6/03/2009.
- Reglas de conducta: Fijar residencia y someterse al cuidado del PLB.

### **Informe Socioambiental:**

Situación familiar: el tutelado reside junto a su pareja, dos hijos de de ésta y un bebé que tienen en común. Tiene tres hijos de una unión anterior con quienes tiene buena relación y se visitan regularmente.

Historia de vida: el tutelado nació en Miramar y residió toda su vida en dicha ciudad. Vivió junto a sus padres biológicos y diez hermanos hasta la edad adulta. Concurrió a la escuela primaria hasta 3° año, debiendo abandonar los mismos para ir trabajar al campo cuidando caballos a fin de ayudar económicamente a su familia. A los 20 años formó su primera relación de pareja con la que convivió pocos meses; fruto de esa unión nació su primer hijo.

Posteriormente formó una nueva pareja con quien convivió 8 años y tuvo dos hijos más. Luego de la separación permaneció solo durante 14 años y desde hace 2 años convive con la Sra. Fernanda P. con quien tiene un bebé.

Situación educativa: el tutelado no terminó la educación primaria debido a motivos laborales. Sabe leer y escribir lo necesario para desenvolverse en la vida cotidiana, debiendo en ocasiones depender de la ayuda de su pareja para asuntos más complejos.

Es su deseo poder completar la escuela primaria en la modalidad adultos, disponiendo de la mañana para poder concurrir. Asimismo está en sus planes ampliar su capacitación en el rubro de la albañilería a fin de ampliar su calificación laboral.

Situación económica y laboral: El tutelado alquila el espacio de la cantina en un Club de la ciudad de Miramar. Abona \$200 por en concepto de alquiler. Con la ayuda de su pareja realiza las compras necesarias y atiende la cantina. Además es miembro de la Comisión Directiva del club y colabora en las actividades que se desarrollan en dicha institución.

El ingreso principal para la manutención del grupo familiar es el proveniente de lo recaudado por el tutelado. Su pareja percibe \$200 de un Plan Social. Lo ganado alcanza solamente para cubrir los gastos básicos de alimentación, vestimenta y educación.

Situación habitacional: La casa pertenece al complejo de viviendas del "Plan Novios", sito en el barrio Parquemar de la ciudad de Miramar. El complejo posee 16 casas de características similares. Las calles internas del mismo son de tierra, no tiene alumbrado público en su interior.

Las calles que rodean al complejo están engranzadas y tienen alumbrado público. Las principales vías de acceso al barrio son la calle Todos los Santos y la diagonal Erramauspe, estando esta última, asfaltada.

A tres cuadras de la vivienda se encuentra emplazado el CAPS del barrio. Además el mismo cuenta con dos instituciones educativas: EPB N° 5 y el Instituto General Alvarado. La vivienda que habitan es propiedad de la pareja del tutelado. Es de material con algunas paredes sin revocar. Consta de una habitación, un baño, cocina-comedor. Los ambientes son reducidos. En la habitación duermen la pareja y su hijo pequeño, habiendo espacio solamente para la cama de dos plazas. Los otros dos menores duermen en el comedor. La vivienda se encuentra sin terminar, en regular estado de conservación.

Las paredes se encuentran deterioradas por efecto de la humedad, pudiéndose observar manchas en la misma a raíz de una filtración en el techo del comedor. Actualmente están pagando en cuotas la instalación de la red de gas natural. El agua proviene de un tanque que es compartido con el vecino de la casa contigua. Las instalaciones eléctricas se encuentran sin terminar.

La pareja desea poder construir una habitación más a fin de que los menores cuenten con un espacio propio para dormir. La mano de obra estaría a cargo del tutelado y las herramientas necesarias se las prestaría un amigo con el cual ha trabajado como albañil.

Situación sanitaria: tanto el tutelado como su grupo familiar conviviente no presentan problemas de salud. Cuando requieren atención médica concurren al Hospital Municipal o bien al CAPS del barrio Parquemar.

El hijo mayor de la Sra. Fernanda padece de asma y recibe atención en la Clínica Mitre ya que cuenta con la obra social brindada por su padre biológico. El resto de la familia no posee cobertura de salud.

#### **Detalle de los datos del programa:**

- Prestación: Subsidios.
- Prestación Específica: Mejoramiento Habitacional.
- Monto Otorgado: \$3000.
- Etapa de Incorporación:

Recepción de las solicitudes: Esta etapa se desarrolló desde el mes de febrero de 2009 a junio de 2009. Durante dicha etapa se realizaron distintas entrevistas tanto en la delegación como en el domicilio con el tutelado y su pareja. Como resultado de este proceso se

confeccionó un informe socioambiental; arribando a un diagnóstico preliminar de la situación del tutelado, asimismo se establecieron los objetivos y estrategias de intervención.

Las principales necesidades sentidas manifestadas por los actores involucrados, se relacionan con la vivienda y la educación.

En este primer momento se consideró de suma importancia la incorporación del tutelado a programa Integrar, Prestación Mejoramiento Habitacional para que de esta forma pueda acceder a los recursos necesarios para ampliar su vivienda con la construcción de una habitación más para que duerman los menores. Por consiguiente se evaluó que el programa contribuirá a mejorar la calidad de vida de todo el grupo familiar conviviente. Teniendo en cuenta esta situación, se acordó dar inicio a todas las gestiones necesarias para solicitar la incorporación del tutelado a la prestación mencionada. Éste se encargó de averiguar los materiales necesarios para la obra y reunir la documentación necesaria para tal fin. En forma conjunta se cumplimentaron los formularios requeridos. El puntaje obtenido en el indicador compuesto de condiciones de vida fue 36. Posteriormente se elevó la solicitud a la coordinadora de la Subdelegación a fin de continuar el trámite.

Asimismo a fin de facilitar la posibilidad de que el tutelado complete sus estudios primarios para que aprenda a leer y escribir, se realizaron las averiguaciones necesarias en los centros de alfabetización de adultos locales para realizar la derivación de éste a una institución que se adecue a su necesidad y posibilidades horarias. El tutelado fue derivado al CEA N° 703 que dicta clases en el horario de la tarde.

Procesamiento de la solicitud: este periodo abarca desde de junio de 2009 a marzo de 2010. Durante el mismo el expediente siguió el proceso destinado para tal fin. En total el procedimiento demoró 9 meses.

➤ **Etapa de Ejecución:**

Notificación de la resolución a finales de marzo de 2010 se notificó a la coordinadora de la Subdelegación de la aprobación del programa y la efectivización del depósito del dinero de la prestación.

Pago de las prestaciones y rendición de cuentas: en abril de 2010 se concurrió con el tutelado y su pareja a un comercio local de materiales de construcción a fin de adquirir los insumos solicitados. Debido a la variación de precios desde el momento de la obtención de los presupuestos hasta la realización de la compra, no se pudieron adquirir la totalidad de los materiales necesarios. Luego se remitieron las facturas correspondientes y el acta compromisorio firmada por el tutelado, a la coordinadora a fin de proceder a la redición contable de la prestación. Cabe mencionar que en ese momento el tutelado ya había

cumplido las reglas de conducta impuestas y había vencido el periodo de la supervisión judicial, pero continuó la intervención de la institución.

➤ Etapa de Finalización:

Seguimiento: desde el mes de abril de 2010 a febrero de 2011 se efectuó el correspondiente seguimiento a través de visitas domiciliarias y entrevistas con el tutelado y su pareja. Durante este tiempo surgieron modificaciones, reajustes de lo planificado inicialmente y distintas dificultades en el avance del proyecto. Entre las más significativas se pueden mencionar: la obra debió comenzar unos meses después debido a que debieron reunir el dinero para adquirir los materiales faltantes; asimismo debieron contratar un albañil para la realización de algunas tareas que excedían los conocimientos del tutelado; optaron por hacer el techo de losa por resultar más económico que un techo de chapas para lo cual acordaron con la casa de materiales de construcción el cambio de las mismas por los materiales que necesitaba para tal fin; la obra demoró varios meses ya que debieron ajustar el avance de la misma en función de los recursos económicos que disponían.

Finalización en el febrero de 2011 finalizaron las principales actividades previstas en forma satisfactoria. Aún resta colocar el piso de cerámico y la pintura de la habitación pero no cuentan con recursos económicos para hacerlo. Asimismo han optado por pagar en cuotas al albañil y aún no han finalizado con el pago total. El tutelado refiere estar conforme con el programa a pesar de las dificultades ya que considera que fue una contribución para solucionar el problema de vivienda. Asimismo se encuentra cursando sus estudios primarios. A continuación se exponen algunas fotos de la obra realizada.

**IMÁGENES N° 47 y N° 48: Implementación de la Prestación Mejoramiento Habitacional Caso I”.**

**Fuente:** Elaboración propia.



## **CASO II:**

### **Detalle de los datos personales del tutelad@ y su grupo familiar conviviente:**

Sra. María T. Argentina. Unido de Hecho. 36 años. Nacida en Miramar. Primaria incompleta. Ama de casa. Reside en el B° Aeroparque.

Pareja: Marcelo B. Argentino. 34 años. Unido de Hecho. Desocupado. Realiza changas en el campo.

Hijos de la pareja: Hernán B. Argentino. 6 años. No concurre a la escuela.  
Nahuel B. Argentino. 10 años. Concurre en el turno mañana a la escuela N° 4 y a la tarde a la Escuela Especial N° 503. Cursa 2º año.

Gustavo B. argentino. 4 años. No concurre al jardín de infantes.

Hijo de la Sra. María T. Javier T. argentino. 9 años. Concurre a la escuela nº 4. Cursa 1º año.

### **Detalle de los datos penales:**

- Condición Legal: Suspensión de Juicio a Prueba.
- Delito: Contra la Seguridad Pública. Tenencia ilegal de arma de uso civil.
- Periodo de Prueba impuesto: 3 años.
- Inicio de la Intervención Institucional y Supervisión Judicial: 01/09/2008.
- Vencimiento del Periodo de Prueba: 03/09/2011.
- Reglas de conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del PLB y emitir una carta de disculpas a la víctima.

### **Informe Socioambiental:**

Situación familiar: la tutelada reside junto a su pareja, y sus cuatro hijos. Su hijo mayor es producto de una relación anterior. También tiene una hija que reside con sus padres y con quien se visita en forma frecuente. En este momento cursa un embarazo de tres meses de gestación.

Historia de vida: La tutelada nació en la ciudad de Miramar, habiendo permanecido toda su vida allí. Su familia de origen está compuesta por madre, padre y seis hermanos. Cursó la escuela primaria hasta 3º grado. Retomó sus estudios en varias ocasiones pero se vio obligada a abandonarlos, ya que su prioridad ha sido su proyecto familiar y el cuidado de sus hijos. Fue madre por primera vez a los 19 años. Actualmente esta hija reside con sus progenitores, manteniendo contacto fluido con ésta.

Hace 16 años que tiene una relación con su pareja actual con quien tuvo 3 hijos varones. Anteriormente no ha tenido problemas con la justicia penal, siendo esta causa el primer inconveniente legal que ha tenido.

Situación educativa: La tutelada interrumpió sus estudios primarios debido a que fue madre a muy temprana edad y luego formó pareja. Su deseo es continuar sus estudios primarios en el Centro Integrador Comunitario de su barrio y luego estudiar Enfermería. Los hijos de ésta concurren a la escuela excepto su hijo de 6 años.

Situación económica y laboral: Actualmente la tutelada desea trabajar como empleada doméstica o cuidado de ancianos, pero se le dificulta hacerlo ya que debe cuidar a sus hijos menores, y no posee suficiente experiencia laboral y referencias, que a la hora de calificar para el tipo de trabajo, son imprescindibles. Anteriormente se desempeñó como empleada doméstica, niñera y atención al público en un almacén.

Su pareja no posee trabajo estable, realiza changas como peón rural. Además vende papas en los barrios de la zona.

El único ingreso estable del grupo familiar es la Asignación Universal por hijo que percibe la causante (\$180 por mes por cada una de sus cuatro hijos).

Situación habitacional: La vivienda pertenece al complejo de viviendas del Estado del barrio Aeroparque, por lo cual en la zona todas las casas tienen características similares. Algunas de las viviendas están desocupadas y o sin terminar. En la zona existen varios terrenos baldíos. Las calles no están asfaltadas, siendo las mismas de tierra, formándose barro que dificultan el tránsito cuando llueve. Poseen alumbrado público. No poseen cloacas, agua corriente, ni gas natural. La principal vía de acceso es la Av. 9, que se encuentra a tres cuadras de la vivienda de la tutelada. La única institución del barrio es el CIC (Centro Integral Comunitario), donde se realizan distintas actividades sociales, culturales y además funciona el CAPS.

La vivienda que habitan es propia, en regular estado de conservación. Consta de dos habitaciones, baño, cocina-comedor y patio. Las aberturas se encuentran en mal estado de conservación; las ventanas no poseen vidrios en su lugar están recubiertas con cartones; las puertas carecen de cerraduras, que han sido reemplazadas por pasadores. El mobiliario es insuficiente y también se encuentra deteriorado. No tiene placares, utiliza estantes amurados a la pared para guardar la ropa; para sentarse cuentan con tres reposeras recubiertas por bolsas de arpillera. La cocina que posee, le funciona solo una hornalla, además tampoco funciona el horno y tiene una pérdida de gas. Carecen de ropa de cama suficiente para todos los miembros de grupo familiar, principalmente sábanas.

Situación sanitaria: Sus hijos Nahuel de 11 años y Javier de 10 años de edad tienen un retraso madurativo. Ambos concurren a la Escuela Especial N° 503. Nahuel además realiza Integración en la EGB N° 4.

Su hijo Gustavo tiene problemas de corazón; que se atiende en el CAPS de su barrio y debe concurrir al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar del Plata a realizarse controles mensuales. Además tiene bajo peso y problemas de crecimiento por lo cual concurre a la nutricionista.

El resto del grupo familiar no tiene problemas de salud. No cuentan con cobertura de obra social por lo que concurren al CAPS o al Hospital Municipal local y al Hospital Materno Infantil de Mar del Plata.

#### **Detalle de los datos del programa:**

- Prestación: Subsidios.
- Prestación Específica: Ayuda Social.
- Monto Otorgado: \$3000.
- Etapa de Incorporación:

Recepción de las solicitudes: Esta etapa se desarrolló desde el mes de mayo de 2010 a julio de 2010. Durante dicha etapa se realizaron distintas entrevistas mayormente en el domicilio de la tutelada debido a sus dificultades de trasladarse a la zona céntrica de la ciudad. Como resultado de este proceso se confeccionó un informe socioambiental; arribando a un diagnóstico preliminar de la situación del tutelada, asimismo se establecieron los objetivos y estrategias de intervención.

Las principales necesidades sentidas manifestadas por los actores involucrad@s, se relacionan con la vivienda, tanto en lo que hace a su estado regular de conservación como al mobiliario insuficiente; al trabajo, la educación y la salud.

En este primer momento se consideró de suma importancia la priorización conjunta de las necesidades y las distintas respuestas que desde la institución se podían brindar a las mismas como así los recursos existentes en la comunidad. En forma conjunta con esta se decidió su incorporación al programa Integrar, Prestación Ayuda Social para que de esta forma pueda acceder a los recursos necesarios para adquirir 6 sillas, 1 cocina, 1 placard y ropa de cama. Teniendo en cuenta esta situación, se acordó dar inicio a todas las gestiones necesarias para solicitar la incorporación de la tutelada a la prestación mencionada. Debido a que esta tenía dificultades para trasladarse a la zona comercial y obtener los presupuestos requeridos, la gestión de los mismos estuvo a cargo del personal del PLB. En forma conjunta se cumplimentaron los formularios necesarios. El puntaje obtenido en el indicador compuesto de condiciones de vida fue de 45. Posteriormente se elevó la solicitud a la coordinadora de la Subdelegación a fin de continuar el trámite.

Asimismo a fin de facilitar la posibilidad de que la tutelada complete sus estudios primarios se realizaron las averiguaciones necesarias en el centro de alfabetización de adultos del Centro Integrador Comunitario de su barrio que dicta clases en el horario de la tarde, momento en que los hijos de ésta están en la escuela.

También se tomó contacto con la Oficina de Empleo local a fin de evaluar la posibilidad de que la pareja de ésta obtenga un trabajo. El Sr. Marcelo B. fue derivado a la misma a fin de cumplimentar su historia laboral y ser inscripto en la bolsa de trabajo.

En materia de salud no se tomó intervención ya que el grupo familiar se encontraba inserto en el sistema de salud local.

Procesamiento de la solicitud: este periodo abarca desde de julio de 2010 a noviembre de 2010. Durante el mismo el expediente siguió el proceso destinado para tal fin. En total el procedimiento demoró 5 meses.

➤ Etapa de Ejecución:

Notificación de la resolución a principios diciembre de 2010 se notificó a la coordinadora de la Subdelegación de la aprobación del programa y la efectivización del depósito del dinero de la prestación.

Pago de las prestaciones y rendición de cuentas: en diciembre de 2010 se concurrió con la tutelada a un comercio local de artículos para el hogar a fin de adquirir el mobiliario e indumentaria solicitados. Debido a la variación de precios desde el momento de la obtención de los presupuestos hasta la realización de la compra, se substituyó la compra del placard por una mesa. Luego se elevó las facturas correspondientes y el acta compromisoria firmada por la tutelada, a la coordinadora a fin de proceder a la redición contable de la prestación.

➤ Etapa de Finalización:

Seguimiento: desde el mes de diciembre de 2010 a septiembre de 2011 se efectuó el correspondiente seguimiento a través de visitas domiciliarias y entrevistas con la tutelada y su grupo familiar. A través de la oficina de empleo la pareja de ésta consiguió trabajo en un matadero en el que trabajó durante el tiempo que fue contratado. Debido a problemas en el embarazo la tutelada debió guardar reposo por lo que no pudo continuar sus estudios. Se trabajó sobre la importancia de que su hijo de 6 años comenzará a concurrir a la escuela y durante el ciclo lectivo 2011 fue inscripto en una institución educativa de la zona. Asimismo se coordinó con la Secretaría de Desarrollo Humano la entrega de mercadería y de la garrafa social. También se la asistió con mercadería cada vez que estuvo dentro de las

posibilidades de la Subdelegación, sobre todo en las épocas en las que su pareja se encontró desocupado.

Finalización en el mes septiembre de 2011 finalizaron las principales actividades previstas en forma satisfactoria. La tutelada refiere estar conforme con el programa ya que considera que fue una contribución para adquirir bienes que de otra forma no hubiese podido adquirir con sus propios recursos. En cuanto a la educación, una vez nacido el bebé, la tutelada no disponía de tiempo para concurrir a la escuela, por lo que decidió dejar para más adelante su proyecto personal de formación. Asimismo todos sus hijos concurren a la escuela. Su pareja continúa trabajando en el matadero lo que ha influido en el mejoramiento de la calidad de vida del grupo familiar. Han comenzado poco a poco a arreglar parte de la vivienda.

### **CASO III:**

#### **Detalle de los datos personales del tutelad@ y su grupo familiar conviviente:**

Sr. Emanuel M. Argentino. Unido de Hecho. 22 años. Nacido en Miramar. Primaria incompleta (cursó hasta 6º año). Desocupado. Realiza changas como peón de albañil. Reside en el B° San Martín.

Pareja, Eugenia M. Argentina. 18 años. Nacida en Miramar. Primaria incompleta. Ama de casa. En ocasiones realiza changas en una pescadería.

#### **Detalle de los datos penales:**

- Condición Legal: Prisión en Suspenseo.
- Delito: Contra la Propiedad. Robo en grado de tentativa.
- Pena: 6 meses de prisión en suspenseo.
- Periodo de Reglas de Conducta: 2 años.
- Inicio de la Intervención Institucional y Supervisión Judicial: 04/11/2008.
- Vencimiento de las Reglas de Conducta: 29/10/2010.
- Reglas de conducta: Fijar residencia y someterse al cuidado del PLB.

## **Informe Socioambiental:**

Situación familiar: el tutelado reside junto a su pareja. En la ciudad viven su madre y sus nueve herman@s, mantiene una muy buena relación est@s, con quienes se ayudan mutuamente y se visitan regularmente.

Historia de vida: El causante es oriundo de la ciudad de Rosario, donde vivió hasta los tres años de edad hasta que se trasladó junto a sus padres y sus nueve hermanos a la ciudad de Miramar debido a los problemas de seguridad del lugar donde vivía. Residieron durante un tiempo en la casa del hermano de su madre. Cuando tenía nueve años sus padres se separaron. Actualmente no tiene relación alguna con su progenitor que vive en la ciudad de Rosario. Abandonó sus estudios primarios cuando cursaba 6º año porque debió salir a trabajar como peón de albañil para ayudar a su familia. Intentó seguirlos en la escuela nocturna pero al tiempo los abandonó porque su estado físico no se lo permitía debido al cansancio de la jornada laboral.

Su actividad delictiva comenzó durante la adolescencia. En ese período según sus dichos tenía “males juntas” y actuaba bajo el efecto del alcohol. Anteriormente fue tutelado del PLB cuando se le había concedido el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año y seis meses por el delito de Robo.

Hace cuatro años aproximadamente conoció a su actual pareja, con quien convive hace dos años y gracias al apoyo de esta abandonó sus antiguas amistades y cambió su estilo de vida.

Situación educativa: El tutelado debió abandonar sus estudios primarios en 6º año porque tuvo que salir a trabajar como peón de albañil para ayudar económicamente a su familia.

Actualmente está interesado en finalizarlos. Además le gustaría perfeccionar su capacitación como albañil a fin de mejorar su calificación para conseguir trabajo.

Situación económica y laboral: Durante la temporada veraniega el tutelado se desempeñó en forma constante como peón de albañil. Al finalizar la misma y debido a la escasez de trabajo, quedó sin actividad laboral permanente. Actualmente busca trabajo en el mismo rubro. Además tiene conocimiento en trabajos rurales, por lo cual está a la espera de que se inicie la temporada de recolección de la papa a fin de conseguir trabajo.

Carece de ingresos estables, recibiendo la ayuda económica de su madre y sus suegros.

Situación habitacional: La vivienda se encuentra emplazada en el barrio San Martín de la ciudad de Miramar a 30 cuadras aproximadamente del radio urbano.

La principal vía de acceso es la calle 31. En las inmediaciones hay varios terrenos sin construcciones, habiendo en la cuadra de la casa sólo dos viviendas. Pueden observarse varias construcciones sin terminar. Las calles son engranzadas en regular estado de conservación. Poseen alumbrado público.

La vivienda que habitan es propiedad de un hermano de la pareja del tutelado, Sr. Diego M., que reside en la ciudad de Mar del Plata y que se lo ha cedido. Se trata de un mono ambiente reducido de aproximadamente 5 por 4 mts., cuyas paredes están sin revocar; sólo posee el contrapiso que está muy deteriorado; la única ventana no tiene vidrios y está recubierta por nylons; las aberturas se encuentran en mal estado de conservación.

La casa carece de baño. Se bañan dentro de la misma utilizando un fuentón, calentando agua previamente. Hacen sus necesidades fisiológicas en un balde. Cocinan en el mismo ambiente.

El techo es de madera y solo una parte está recubierta con membrana por lo que ingresa agua cuando llueve.

No tiene instalaciones de agua en su interior. Extraen la misma de una canilla situada en el terreno.

El mobiliario es escaso y se encuentra en mal estado de conservación. Actualmente no tiene luz eléctrica, ya que se la han cortado por falta de pago.

Entre sus prioridades se encuentra la construcción de un nuevo espacio de 1,5 por 4 mts. a fin de utilizarlo como baño. Cuenta para ello con la conformidad de su cuñado. La mano de obra estaría a cargo de él y sus hermanos.

Situación sanitaria: Tanto el tutelado como su pareja no tienen problemas de salud. No cuentan con cobertura de obra social, concurren para su atención al Hospital Municipal.

**Detalle de los datos del programa:**

- Prestación: Subsidios.
- Prestación Específica: Mejoramiento Habitacional.
- Monto Otorgado: \$3000.
- Etapa de Incorporación:

Recepción de las solicitudes: esta etapa se desarrolló desde el mes de enero de 2009 a mayo de 2009. Durante la misma se realizaron distintas entrevistas tanto en la delegación como en el domicilio con el tutelado y su pareja. Como resultado de este proceso se confeccionó el informe socioambiental, arribando a un diagnóstico preliminar de la situación, asimismo se establecieron los objetivos y estrategias de intervención.

Las principales necesidades sentidas manifestadas por los actores involucrados, se relacionan con la vivienda, trabajo y la educación.

En este primer momento se consideró de suma importancia la incorporación del tutelado a programa Integrar, Prestación Mejoramiento Habitacional para que de esta forma pueda acceder a los recursos necesarios para construir un baño. Por consiguiente se evaluó que el programa contribuirá a mejorar la calidad de vida de la pareja. Teniendo en cuenta esta situación, se acordó dar inicio a todas las gestiones necesarias para solicitar la incorporación este a la prestación mencionada. El tutelad@ se encargó de averiguar cuáles eran los materiales necesarios para la obra y reunir la documentación necesaria para tal fin. En el caso particular del formulario de “Cesión de Derecho del Terreno” y el de “Autorización a Construir”, requerían la firma del hermano de la Sra. Eugenia M. que reside en la ciudad de Mar del Plata, por lo que personal PLB se encargó de llevarle los mismos a fin de evitar el traslado del tutelado a dicha ciudad. En forma conjunta se cumplimentaron el resto de los formularios requeridos. El puntaje obtenido en el indicador compuesto de condiciones de vida fue 31. Posteriormente se elevó la solicitud a la coordinadora de la Subdelegación a fin de continuar el trámite.

Asimismo a fin de facilitar la posibilidad de que el tutelado complete sus estudios primarios se le brindó asesoramiento sobre el Plan Jóvenes y se lo derivó a la Oficina de Empleo local a fin de inscribirse en el mismo y ser incorporado a la bolsa de trabajo del municipio. También se reflexionó con el tutelado sobre la importancia de capacitarse en algún oficio de su interés a fin de aumentar su calificación laboral y posibilidades de obtener un trabajo.

Teniendo en cuenta que la vivienda no tiene luz se realizaron las averiguaciones necesarias en EDEA a fin de solicitar el medidor social.

Procesamiento de la solicitud: este periodo abarca desde de mayo de 2009 a enero de 2010. Durante el mismo el expediente siguió el proceso destinado para tal fin. En total el procedimiento demoró 8 meses.

➤ Etapa de Ejecución:

Notificación de la resolución a finales de enero de 2010 se notificó a la coordinadora de la Subdelegación de la aprobación del programa y la efectivización del depósito del dinero de la prestación.

Pago de las prestaciones y rendición de cuentas: esta etapa duró desde enero a marzo de 2010 debido a que al momento del depósito del dinero, el tutelado se encontraba separado

de su pareja; residía en casa de su madre ubicada en el barrio Las Flores; en la misma vivía junto a esta, 8 herman@s y 5 sobrin@s. Debido a la falta de espacio en la vivienda, el tutelado planteó la necesidad de construir una habitación más en la misma. A fin de modificar el destino de la prestación se solicitó la documentación pertinente para acreditar que su madre fuera la titular de la vivienda y que prestaba su conformidad para la obra. Posteriormente se elevó la misma a la UCPAT junto a un informe fundamentando la viabilidad de dicha solicitud. Al recibir la correspondiente aprobación se concurrió con el tutelado a un comercio local de materiales de construcción a fin de adquirir los insumos solicitados. Debido a la variación de precios desde el momento de la obtención de los presupuestos hasta la realización de la compra, no se pudieron adquirir la totalidad de los materiales necesarios. Luego se elevó las facturas correspondientes y el acta compromisorio firmada por el tutelado a la coordinadora, a fin de proceder a la redición contable de la prestación.

➤ **Etapa de Finalización:**

Seguimiento: desde el mes de abril de 2010 a abril de 2011 se efectuó el correspondiente seguimiento a través de visitas domiciliarias y entrevistas con el tutelado y su grupo familiar. Durante este tiempo surgieron modificaciones, reajustes de lo planificado inicialmente y distintas dificultades en el avance del proyecto. Entre las más significativas se pueden mencionar: el tutelado al separarse de su pareja se mudó junto a su madre, sus herman@s y sobrin@s, a una vivienda de reducidas dimensiones, por lo que se acuerda la construcción de una habitación más; si bien la obra pudo comenzarse con los materiales adquiridos, estos resultaron insuficientes para terminarla, llegando solo hasta el encadenado, debido a la falta de recursos económicos no estaba al alcance la familia poder comprarlos, en ese momento se realizaron las gestiones necesarias en la Oficina de Desarrollo Humano Municipal a fin de evaluar la posibilidad de otorgamiento de los mismos, obteniéndose una respuesta negativa al respecto; debido a la falta de espacio en la vivienda, los materiales para el techo, fueron trasladados a la casa de la madre de la ex pareja del tutelado; en el mes abril de 2011 este reconoce que debido a la carencia de recursos económicos vendió los materiales que tenía guardados.

Finalización en el abril de 2011 se dio por finalizado el programa sin haber concluido las principales actividades previstas. El tutelado refiere que si bien utilizó la mayoría de los materiales en la construcción de la habitación no pudo terminar la misma debido a la falta de algunos materiales que no pudo adquirir debido a su situación laboral inestable. Asimismo por la misma razón y debido a necesidades económicas optó por vender el resto de los materiales previstos para el techo.

En relación a su situación educativa si bien comenzó a cursar sus estudios primarios durante algunos meses, los abandonó nuevamente por haber conseguido una changa que se superponía con los horarios de la escuela.

#### **CASO IV**

##### **Detalle de los datos personales del tutelad@ y su grupo familiar conviviente:**

Sr. Martín G. Argentino. Unido de Hecho. 35 años. Nacido en Villa Libertador, provincia de Entre Ríos. Secundaria incompleta (cursó hasta 3º año). Se encuentra desocupado, realiza changas como peón de albañil y repartidor de volantes los fines de semana. Reside en el Bº Centro.

Si bien el tutelado reside solo, tiene pareja y dos hij@s, los mismos viven con los progenitores de esta debido a que no cuentan con los recursos necesarios para convivir en un mismo lugar. A continuación se exponen los datos del grupo familiar:

Pareja, Sra. Amalia C. Argentina. 27 años. Nacida en Miramar. Secundario completo. Ama de casa. Realiza changas como empleada doméstica y cuidado de niños.

Hijos: Juan G. Argentino. 2 años. Nacido en Miramar.

Brenda G. Argentina. 1 año. Nacida en Miramar.

##### **Detalle de los datos penales:**

- Condición Legal: Prisión en Suspenseo.
- Delito: Contra la Propiedad. Hurto en grado de tentativa.
- Pena impuesta: 15 días de prisión en suspenseo.
- Inicio de la Intervención Institucional y Supervisión Judicial: 29/12/2010.
- Duración de las Reglas de conducta: 2 años.
- Vencimiento de las Reglas de conducta: 28/12/2012.
- Reglas de conducta: Fijar residencia y someterse al cuidado del PLB.

## **Informe Socioambiental:**

Situación familiar: El tutelado reside solo y su pareja y dos hij@s viven con los progenitores de esta última. De todas formas el tutelado tiene contacto diario con sus hijos en su domicilio y colabora en el cuidado de los mismos durante algunas horas del día, sobre todo cuando su pareja consigue algún trabajo o tiene que hacer trámites.

Los padres del tutelado residen en Entre Ríos, tiene contacto telefónico fluido, pero no se ven desde hace unos años. No tiene familiares que residan en la ciudad de Miramar.

Historia de vida: el tutelado nació en Villa Libertador, provincia de Entre Ríos en donde vivió junto a sus padres hasta los dos años; posteriormente el grupo familiar se trasladó a vivir a Perú durante un año. Cuando el tutelado tenía cinco años se instalaron en la ciudad de Rosario en donde vivió hasta los 17 años, edad en la que abandona su casa de origen. Durante unos años fue mochilero y recorrió gran parte del país. Hace cuatro años se radicó definitivamente en la ciudad de Miramar.

El primer tiempo en la ciudad estuvo internado en la comunidad REMAR debido a sus problemas de adicción a las drogas; luego vivió en distintos hospedajes de la zona hasta hace un tiempo cuando pudo alquilar un departamento.

Hace cuatro años que está en pareja con la Sra. Amalia con quien han tenido una relación inestable con varias separaciones de por medio.

Esta es la segunda causa penal que tiene; la primera fue en la ciudad de Rosario por el delito de Robo.

Situación educativa: El tutelado cursó hasta el 3º año de la secundaria, debiendo dejar sus estudios por problemas personales. Actualmente desea retomarlos en cuanto le sea posible. Además está interesado en capacitarse en el rubro de la gastronomía, como cocinero y desearía ampliar sus conocimientos como parquero a fin de obtener una salida laboral independiente.

Situación económica y laboral: El tutelado durante su juventud trabajó como empleado de la Municipalidad de Villa Crespo haciendo tareas de parquización pero debió renunciar debido a problemas de salud y los efectos nocivos de la fumigación. Posteriormente se desempeñó realizando changas en el rubro de la gastronomía, ventas y corte de pasto

Recientemente ha comenzado a trabajar como peón de albañil, tarea que nunca había desarrollado antes. Realiza changas dentro de este rubro cada vez que tiene la oportunidad de hacerlo. Este trabajo es de duración desconocida. Durante la temporada

veraniega trabajaba todos los días repartiendo volantes en una casa de comidas. Su pareja percibe la Asignación Universal por hijo por su hijo mayor pero no por la niña ya que no posee DNI.

El causante es beneficiario del Plan de Capacitación y Empleo, en el cual le han entregado un subsidio para adquirir una moto a fin de ponerla a trabajar en una mensajería, pero la misma actualmente se encuentra rota, motivo por el cual no puede utilizarla para tal fin y carece de los recursos económicos para repararla. Además en el marco de dicho plan percibe \$150 por mes.

La mayoría de sus ingresos, que son escasos, los destina para la manutención de sus hijos, restándole muy poco para subsistir y cubrir sus necesidades básicas.

Situación habitacional: Actualmente el tutelado reside en un departamento alquilado por el cual abona \$550 por mes. Aproximadamente dentro de un mes debe desocuparlo, ya que la dueña se lo ha pedido. Éste no tiene un lugar a dónde ir a vivir en este momento. Su grupo familiar extenso se encuentra en la Provincia de Entre Ríos y no tiene familiares en la ciudad de Miramar.

Al ser su situación laboral inestable, no cuenta con un ingreso fijo por mes, lo que no le permite contar con el dinero para alquilar una vivienda en este momento. En caso de ser desalojado iría a residir a la calle ya que no tiene a dónde ir. Su pareja e hijos viven con los padres de ésta y no hay lugar para que éste se quede.

Tiene la posibilidad de alquilar un departamento en el mismo edificio en el que vive actualmente. Se ha mantenido contacto con el dueño del lugar, Sr. Sergio M., el cual ha referido que está dispuesto a alquilarle el departamento al tutelado a \$650 mensuales.

Situación sanitaria: El causante padece de depresión orgánica crónica desde su juventud; desde ese entonces ha realizado en forma alternada y discontinua tratamiento psiquiátrico y farmacológico. Actualmente se atiende en el Hospital Municipal pero no está concurriendo actualmente debido a que carece de recursos económicos para comprar la medicación prescrita.

Refiere que ha dejado de consumir drogas desde hace unos años y que el consumo de las mismas fue algo temporal.

#### **Detalle de los datos del programa:**

- Prestación: Subsidios.

- Prestación Específica: Ayuda Habitacional.
- Monto Otorgado: 6 cuotas de \$650.
- Etapa de Incorporación:

Recepción de las solicitudes: Esta etapa se desarrolló desde el mes de noviembre a diciembre de 2011. Cabe aclarar que anteriormente desde el mes de agosto de ese mismo año, se venía trabajando en forma conjunta con el tutelado para solicitar su incorporación a la prestación Créditos Solidarios a fin de adquirir una moto para realizar trámites como mensajero o bien comprar las máquinas necesarias para realizar tareas de mantenimiento de parques, pero debido a la situación de inminente desalojo, se optó cambiar dichas alternativas por la de Ayuda Habitacional. Durante esta primera etapa se realizaron distintas entrevistas tanto en la delegación como en el domicilio con el tutelado, su pareja y con el dueño del departamento. Como resultado de este proceso se confeccionó un informe socioambiental a un a fin de elaborar el diagnóstico preliminar de la situación del tutelado, asimismo se establecieron los objetivos y estrategias de intervención.

Las principales necesidades sentidas manifestadas por los actores involucrados, se relacionan con la vivienda, la salud, el trabajo y la educación.

En este primer momento se consideró de suma importancia la incorporación del tutelado a programa Integrar, Prestación Ayuda Habitacional para que de esta forma pueda acceder a los recursos necesarios para alquilar un departamento en donde vivir. Cabe mencionar que el monto previsto para la prestación era de seis cuotas de \$500 cada una, por lo que el tutelado se compromete a reunir el dinero que faltaría para completar el monto del alquiler mensual.

Teniendo en cuenta esta situación, se acordó dar inicio a todas las gestiones necesarias para solicitar la incorporación del tutelado a la prestación mencionada. A la brevedad se procedió a reunir la documentación necesaria para tal fin. En forma conjunta se cumplimentaron los formularios requeridos. El puntaje obtenido en el indicador compuesto de condiciones de vida fue 35. Posteriormente se elevó la solicitud a la coordinadora de la Subdelegación a fin de continuar el trámite.

Asimismo se solicitó un turno con el médico psiquiatra del hospital a fin de conocer las características de la patología del tutelado a fin de obtener mayores elementos para el abordaje integral del caso, como así regularizar su concurrencia al tratamiento y el acceso a la medicación en forma gratuita.

También se tomó contacto con la Oficina de Empleo local y con la Oficina de Desarrollo Humano para de conocer el historial de asistencia brindada por dichas instituciones a fin coordinar acciones conjuntas.

Paralelamente se le brindó asistencia con mercadería, ropa y pañales para sus hij@s.

Procesamiento de la solicitud: este periodo abarca desde de diciembre de 2011 a junio de 2012. Durante el mismo el expediente siguió el proceso destinado para tal fin. En total el procedimiento demoró 6 meses.

Durante esta etapa el tutelado fue desalojado del departamento en donde vivía. Ante tal situación se tomó contacto nuevamente con el dueño del nuevo departamento quien accedió a permitirle residir en él hasta el pago de la prestación mencionada. Paralelamente se procedió a la gestión de dos fondos extraordinarios destinado a situaciones de emergencia provenientes del Fondo Permanente de la Presidencia del PLB ya que ni en la Región o en Delegación había dinero disponible para tal fin. En dicha oportunidad se otorgaron \$650 cada vez, dinero que fue utilizado para el pago del alquiler.

➤ Etapa de Ejecución:

Notificación de la resolución a finales de mayo de 2012 se notificó a la coordinadora de la Subdelegación de la aprobación del programa. Asimismo se tomó conocimiento que desde la UCPAT se había resuelto otorgar vía excepción 6 cuotas de \$650 cada una.

Pago de las prestaciones y rendición de cuentas: la primera cuota fue depositada a finales de junio, las siguientes cuotas fueron depositas en los meses de julio, agosto, septiembre y las dos últimas cuotas en el mes de diciembre de 2012. Con el pago de cada una de las mismas, se elevó el recibo firmado por el dueño de la propiedad y el acta compromisoria firmada por el tutelado, a la coordinadora a fin de proceder a la redición contable de la prestación.

➤ Etapa de Finalización:

Seguimiento: desde el mes de mayo de 2012 a diciembre de 2012 se efectuó el correspondiente seguimiento a través de visitas domiciliarias y entrevistas en la subdelegación con el tutelado y su pareja en forma semanal. Durante este tiempo se trabajaron distintos aspectos sobre su vida personal, familiar y laboral.

En relación con el tratamiento psiquiátrico, se mantuvieron varias entrevistas con el psiquiatra interviniente quien explicó los rasgos del trastorno de personalidad del tutelado que dificultaban su desenvolvimiento en su vida diaria y desarrollo de actividades. Asimismo

se mantuvo una comunicación permanente con el profesional, estableciendo líneas de acción futuras en forma conjunta. El tutelado comenzó a concurrir en forma quincenal a entrevista psiquiátrica. Asimismo se coordinó con el Servicio Social del Hospital la gestión de la provisión de la medicación prescrita. Tiempo después, luego de una evaluación conjunta con médico psiquiatra y la Trabajadora Social del hospital, se conversó con el tutelado sobre la posibilidad de gestionar el certificado de discapacidad por su patología y la pensión correspondiente.

En forma conjunta con tutelado se iniciaron los trámites en la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad para la pensión y se mantuvieron las entrevistas necesarias con la Junta Evaluadora para el Certificado de Discapacidad.

Una vez iniciado el tratamiento psiquiátrico en forma regular, a través la Oficina de Empleo local se lo inscribió en el Plan FINEs a fin de que diera continuidad a sus estudios secundarios. Asimismo su pareja se inscribió en el Curso de Cuidadores Domiciliarios de tres meses de duración. Durante el tiempo que ella estudiaba, el tutelado se dedicaba al cuidado de los niños. Luego de la finalización de los mismos, esta consiguió trabajo estable en dicho rubro.

Mediante las gestiones realizadas con la Oficina de Desarrollo Humano se incorporó al tutelado en el listado de entrega de mercadería mensual que realiza el municipio y se gestionó la provisión de una cama y colchón de dos plazas.

Asimismo se trabajó sobre la importancia de los controles médicos de los niños y la regularización del calendario de vacunación y se acordó la derivación al CAPS del barrio Parquemar. Además se realizaron las gestiones necesarias en el Registro Civil para tramitar el DNI de la hija menor de la pareja en forma gratuita y posteriormente se coordinó en el ANSES la tramitación de la Asignación Universal.

Durante todo este tiempo se acompañó al tutelado y a su pareja, en su proceso de conformación como familia, asunción de responsabilidades parentales y resolución de conflictos.

La principal dificultad en el desarrollo del programa fue la demora en la efectivización del pago de las cuotas, si bien el propietario comprendió la situación, en algunos momentos surgieron malestares debido a esto con el consiguiente riesgo del desalojo.

Finalización en el diciembre de 2012 finalizaron las principales actividades previstas en forma satisfactoria con el pago de la última cuota de la prestación. Si bien el programa finalizó, no así la intervención profesional. En la actualidad la pareja del tutelado tiene un trabajo estable que les proporciona los medios necesarios para sostener el pago del alquiler

y los servicios. El tutelado se encuentra cursando sus estudios secundarios y realiza algunas changas. Cabe mencionar que debido a un problema en una de sus rodillas no puede realizar trabajos pesados. Él se dedica principalmente al cuidado y atención de los niños. La pensión se encuentra en trámite y se le ha otorgado el certificado de discapacidad correspondiente. El grupo familiar reside en el mismo departamento que fue alquilado. En el mes de diciembre de 2012, la pareja contrajo matrimonio.

El tutelado refiere que el programa fue satisfactorio ya que lo ha ayudado a superar una situación difícil de su vida y le dio tiempo para buscar otras soluciones a sus dificultades en relación a la vivienda, su vida personal y familiar.

Desde el Trabajo Social, la intervención profesional en la implementación del Programa Integrar, es vista como un proceso que requiere la definición del problema, la fundamentación de la intervención profesional, la selección de alternativas de acción, la definición de objetivos concretos, la jerarquización de prioridades, la derivación a otros profesionales o instituciones, en caso de ser necesario, el seguimiento de los casos y la evaluación permanente de todo proceso.

La intervención del Trabajad@r Social en la implementación del Programa Integrar, apunta a la transformación de aquellas situaciones percibidas como problemáticas por el tutelad@, por lo que las alternativas de solución de las mismas son elaboradas y acordadas con est@s. El vínculo surge de una necesidad, la de dar respuesta a la situación que este plantea como problema, por lo que se trata de una relación intencional y de mutuo acuerdo que apunta a conocer y transformar tal situación.

La inclusión de un tutelad@ en el Programa Integrar es el resultado de un proceso conjunto donde, luego de varias entrevistas, tanto en la delegación como en su domicilio y de un conocimiento amplio de la cuestión social en el que vive, actúa y se mueve, las transformaciones sociales que afectan su sobrevivencia, dignidad y derechos, se evalúa en forma favorable y necesaria su incorporación al mismo. Asimismo se establece una jerarquización de las problemáticas sociales que afectan su vida y la de su grupo familiar conviviente a fin de evaluar la prestación más adecuada y pertinente. Además se consideran los recursos comunitarios e institucionales de la comunidad en la que vive a fin de no superponer acciones, evaluar la complementariedad de las intervenciones y fortalecer el trabajo en redes.

En la medida de lo posible, se implementa las técnicas de la observación y entrevista en toda su complejidad a fin de indagar sobre la historia de vida de los tutelad@s, los aspectos de sus condiciones de vida, su quehacer cotidiano, sus lazos vinculares tanto familiares como sociales y la percepción que tienen sobre su realidad. Como resultado del análisis de los relatos y los datos obtenidos se confecciona un Informe Socioambiental, donde se establecen además los objetivos de la intervención y los planes de acciones futuras como así también las distintas estrategias de abordaje.

De esta manera el profesional aplica su conocimiento en el manejo de los recursos institucionales y de la comunidad, su capacidad operativa en la solución de las problemáticas que viven los tutelad@s y organiza las acciones para alcanzar tal fin. Paralelamente a lo largo de todo el proceso de intervención, realiza educación social buscando que la persona se comprometa con este como sujeto activo en la transformación y superación de su situación y en la construcción de una nueva realidad para él y su familia.

Durante las diferentes etapas del programa, el Trabajad@r Social acompaña, brinda su apoyo, colabora en la elaboración de estrategias y búsqueda de soluciones tendientes a superación de las dificultades.

La acción es llevada adelante, más allá de las limitaciones y condicionamientos que el profesional tiene por ser agente del PLB, en base a las normas morales y un código ético propio de la profesión ya que se trabaja con las problemáticas sociales en función del padecimiento que éstas generan en los tutelad@s.

En la intervención el Trabajad@r Social no solo se encarga de atender necesidades inmediatas sino también se persigue el reconocimiento de los derechos sociales de los tutelad@s; el interés se centra en la realidad problemática en la que vive y sus acciones se dirigen a la atención de sus necesidades inmediatas y urgentes producto de la exclusión social, a fin prevenir futuras conductas delictivas, promover el desarrollo integral de la persona como sujeto de derechos y favorecer su inserción e integración a la sociedad.

#### **4.11. EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR.**

A fin de proceder a la evaluación de la implementación del Programa Integrar se ha utilizado como metodología la Evaluación de Impacto que prevé tres momentos: la Evaluación Ex Ante que se realiza antes de la ejecución a fin de determinar la viabilidad de la implementación del mismo; la Evaluación Concurrente que se realiza durante la ejecución de éste a fin de identificar dificultades y elaborar estrategias de reajuste para alcanzar los

objetivos que se pretenden alcanzar y la Evaluación Ex Post que se realiza a la finalización a fin de determinar los resultados obtenidos.

A continuación se expondrán los resultados en cada una de las etapas mencionadas en el desarrollo de la implementación del Programa Integrar.

**Evaluación Ex Ante:** Las principales problemáticas sentidas por los tutelad@s y sus familias al momento de la Etapa de Solicitud -Incorporación del programa son las referidas al empleo, la educación, la salud y la vivienda.

En relación a las problemáticas de salud y educación se recurre principalmente como estrategia de abordaje, a los recursos y programas existentes en la comunidad de General Alvarado, a fin de articular la satisfacción de las mismas. Esta realidad explica los motivos por los que no se han implementado la prestación Becas en el periodo analizado, ya que frente a esta necesidad se articula con la Oficina de Empleo la incorporación de los tutelad@s a los programas educativos que funcionan en el Partido y que prevén prestaciones dinerarias a fin de poder enfrentar los gastos ocasionados de su proceso de capacitación y formación. Asimismo frente a las necesidades en el ámbito de salud se realizan las derivaciones correspondientes a los CAPS y al Hospital Municipal, para su atención y abordaje.

Al respecto de la necesidad de empleo, esta es una problemática que afecta a la comunidad del Partido en general y a los tutelad@s en particular. La escasez de trabajo, sobre todo fuera de la temporada veraniega, la precariedad del empleo, los bajos salarios, la falta de estabilidad laboral influyen notoriamente en la situación socioeconómica de la población tutelar. A esta situación se le suma la situación de vulnerabilidad social derivada de su condición legal, que dificulta el acceso al trabajo. La segunda prestación mayormente gestionada durante el tiempo estudiado ha sido Créditos Solidarios (15% del total de las prestaciones) a fin de favorecer que los tutelad@s puedan acceder a los recursos necesarios para llevar adelante una actividad laboral de forma independiente.

En relación a la vivienda la situación se caracteriza por condiciones de hacinamiento, precariedad, falta de acceso a la misma, carencia de servicios básicos, deficientes condiciones de habitabilidad, entre otras. La situación de los tutelad@s se caracteriza por la falta de acceso a recursos materiales suficientes para adquirir los insumos necesarios para mejorar sus condiciones habitacionales. El 75% de las prestaciones gestionadas se encuentran destinadas a la satisfacción de tal necesidad (Ayuda Habitacional y Mejoramiento Habitacional).

Es importante considerar que muchas de las necesidades en ocasiones se dan de forma simultánea, solo que al momento de consensuar la prestación más adecuada con el tutelad@ para abordar su situación de emergencia social, se jerarquizan las mismas, lo que explicaría que solo el 10% ha optado por la Prestación Ayuda Social a fin de adquirir bienes o servicios que considera de carácter urgente para el desarrollo de su vida personal y familiar.

Cabe mencionar que según el Indicador Compuesto de Condiciones de Vida el promedio obtenido por la mayoría de los tutelad@s es de 36 puntos.

Téngase en cuenta que el 60% de los Programas gestionados en el periodo estudiado se encuentran aún en la Etapa de Incorporación-Procesamiento de las solicitudes desde hace tiempo y aún no han pasado a la Etapa de Ejecución.

**Evaluación concurrente:** en la Etapa de Ejecución del Programa se puede observar que el tiempo transcurrido desde la Etapa de Incorporación-Procesamiento de las Solicitudes ha sido entre cinco y doce meses.

Esta realidad trae aparejadas varias dificultades en el desarrollo del programa ya que al momento de adquirir los bienes solicitados, los precios han variado y aumentado por lo que en la mayoría de los casos no es posible adquirir la totalidad de los bienes presupuestados al momento del inicio de la gestión. Asimismo debido al paso del tiempo muchas veces la situación del tutelad@ y su grupo familiar se ha modificado. En la mayoría de los casos estudiados resulta necesario producir reajustes en esta etapa de la implementación del programa.

Frente a esta realidad algunos tutelad@s optan por sustituir la compra de algunos de los bienes por otros diferentes, ejemplo de ello es del Caso III; otr@s por afrontar con sus propios recursos la adquisición de los mismos o modificar las actividades planteadas al inicio del programa como en el Caso I y algun@s no pueden enfrentar tal situación como en el Caso II.

En la etapa de Finalización-Monitoreo se suele acudir como estrategia de abordaje, a los recursos comunitarios a fin de complementar las carencias del Programa o bien recurrir a otros recursos de la institución, como los fondos permanentes a fin de solucionar las dificultades que se van presentando, ejemplo de ello es el Caso IV.

El 20% de los Programas en este momento se encuentran en esta etapa.

**Evaluación ExPost:** Solo el 20% de los Programas han llegado a la Etapa de Monitoreo-Finalización.

Durante esta etapa los tutelad@s manifestaron sentirse conformes y evaluar al mismo como satisfactorio a pesar de las dificultades, ya que a través del mismo han logrado adquirir bienes, servicios o materiales que de otra forma les hubiese sido difícil comprar por sus propios medios.

En relación a la necesidad de empleo expresan que gracias a haber sido beneficiari@s del programa han podido encontrar una salida laboral independiente que les ha permitido aumentar los ingresos de su grupo familiar y satisfacer otras necesidades sentidas.

En cuanto a la necesidad de vivienda la mayoría de los tutelad@s expresan que han mejorado su calidad de vida al poder acceder a la mejora de sus condiciones habitacionales en el caso de los que han destinado los recursos a la ampliación o refacción de la misma o bien al inicio de la construcción de ésta.

#### **4.12. NUEVAS PERSPECTIVAS DE TRABAJO EN EL PLB. MODIFICACION DE LA LEY 12.256.**

La reforma de la Ley N° 12256 producida en abril de 2011 introdujo varias modificaciones que afectan el trabajo diario de las instituciones abocadas a la Ejecución de la Perna como al Servicio Penitenciario, los Juzgados de Ejecución y por supuesto el PLB. Dicha reforma se encuentra en proceso de reglamentación e implementación, por lo que hay aspectos de la misma que desde la práctica aún no han sido puestos en funcionamiento.

Entre los aspectos más relevantes que afectan en forma directa el accionar de los agentes del PLB se pueden mencionar<sup>88</sup>:

- En el Art N° 161 establece dos condiciones legales más que el PLB tendrá a su cargo: condenad@s con salidas transitorias y tod@ aquél que deba cumplir prisión domiciliaria o cualquier otra medida o pena sustitutiva de prisión.
- El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones impuestas judicialmente cuando se trata de libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, prisión domiciliaria, cualquier otra medida o pena sustitutiva de prisión, o alternativas y morigeraciones a la prisión preventiva será llevada a cabo por un Cuerpo de Agentes

---

<sup>88</sup> En el presente trabajo no se abordará la totalidad de las modificaciones de la Ley 12256. El lector puede consultarla la misma en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12256.html>

de Prueba, dependiente del PLB, conformado por agentes diferentes a los que realizan las tareas de asistencia y tratamiento.

- Para el cumplimiento de la disposición anterior, el 5° artículo agregado a la Ley, establece la incorporación de 300 Agentes de Prueba en el PLB.
- En el Art. N° 167 establece que la tarea de asistencia por parte del PLB deberá abarcar especialmente todas aquellas acciones orientadas a lograr el proceso de inclusión social post-penitenciaria en el periodo inmediato al egreso carcelario de las unidades penales.
- En el Art. 169, se establece que el control del cumplimiento de las reglas de conducta que se hubiesen impuesto judicialmente en el caso de las Suspensiones de Juicio y las Prisiones en suspenso estará a cargo de la Secretaría de Control del Juzgado de Ejecución.
- El Art. 170, faculta al PLB poner en conocimiento del Juez interviniente aquellos casos en los que, de la evaluación profesional surgiera que la finalidad última de revinculación social de la persona podría cumplirse con mayor efectividad en el medio libre.
- El Art. 179 prevé que el PLB podrá solicitar a las empresas privadas, organizaciones gremiales, sindicales, cámaras empresariales, entidades profesionales, instituciones educativas, o cualquier otra entidad, empleo, ocupación y/o capacitación laboral para sus tutelad@s o su grupo familiar.
- En el Art. 182 establece que el control del cumplimiento de las Tareas Comunitarias en los casos de la Suspensión de Juicio o la Prisión en Suspenso, estará a cargo de la Secretaría de Control del Juzgado de Ejecución.
- Asimismo establece en el Art. 222 que será el imputad@ el responsable de acreditar el cumplimiento de las reglas de conducta ante la Secretaría de Control del Juzgado de Ejecución.

# CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES.

La población tutelar no penitenciaria de la Subdelegación General Alvarado, se caracteriza por ser en su mayoría hombres jóvenes entre 18 y 25 años, nacidos en la ciudad de Miramar en la que continúan viviendo aún, residen en los barrios considerados según su nivel socioeconómico como bajos; viven con sus propias familias y la mayoría tienen hijos a su cargo. Solo han finalizado sus estudios primarios y se desempeñan en trabajos relacionados con las principales actividades económicas de la región o bien trabajan por su cuenta; asimismo tienen dificultades para conseguir una ocupación laboral estable que les permita satisfacer sus necesidades básicas. En su mayoría llegan al PLB por el primer delito que han cometido por lo que se les ha otorgado una Suspensión de Juicio a Prueba; en general han cometido delitos contra la propiedad.

En este contexto el Trabajad@r Social se encuentra frente a una demanda de sujetos que nunca estuvieron insertos en la sociedad en la que viven, es decir frente a una población excluida. La exclusión implica una falta de participación tanto en lo económico como en lo político lo cultural y lo social, es algo más que la sola pobreza, se trata de una acumulación de problemas.

La discriminación e intolerancia al diferente lo convierte en peligroso, inferior o enfermo. Esta situación es naturalizada, permanece oculta, no es cuestionada por el resto de la sociedad sino por el contrario es avalada. De allí la importancia de deconstruir esas naturalizaciones a fin de poder construir una sociedad de iguales donde sus miembros sean seres libres y autónomos.

Es preciso abandonar la concepción de que las personas que han cometido delitos están enferm@s, son deficientes, torcid@s o rot@s y que por lo tanto hay que reformar, rehabilitar, resocializar y reeducar. No hablamos de tratamiento sino de trato humano y sobre la necesidad de la existencia de ofertas de posibilidades de desarrollo personal, familiar y comunitario. De ahí la importancia de no continuar expulsando al individuo, sino promover su integración plena, para que resulte útil a la comunidad y no retome el camino del delito como única alternativa de vida, frente a una sociedad que lo excluye una y otra vez. Aquí la tarea del Trabajad@r Social es fundamental ya que debe centrar su accionar en la deconstrucción de prejuicios, modelos, discursos, mitos y saberes que se presentan en los ciudadan@s, profesionales, instituciones para construir con tod@s los miembros del sistema, nuevos discursos y saberes superadores que permitan reconstruir a partir de una mirada crítica las problemáticas de la realidad para su transformación.

Es importante que la lucha contra la exclusión de este grupo vulnerable, implique el trabajo constante de inserción de las tutelad@s al medio social en el que viven; garantizar el

acceso a los derechos sociales que la sociedad brinda a todos sus miembros; asimismo se debe trabajar en la prevención de la desinserción social y promover la creación de nuevos recursos para el mantenimiento o la mejora de la integración de los individuos y/o grupos.

El conjunto de medidas alternativas a la prisión como la Suspensión de Juicio y la Prisión en Suspensión impactan tanto en el individuo protagonista como en la comunidad que lo recibe. Al tutelad@ se le da la oportunidad de no verse apartado del ámbito comunitario en el que vive y por lo tanto puede seguir trabajando, estar en contacto con sus vínculos afectivos y continuar con el desarrollo de sus costumbres y hábitos cotidianos, impidiendo el aislamiento que implica la cárcel. Asimismo para la comunidad es una oportunidad de verse retribuida por el daño que se le ha ocasionado y tener la posibilidad de cambiar la imagen sobre los que infringen normas penales, al quedar en evidencia que no son forzosamente individuos “negativos”, sino recuperables. Otro beneficio de estas medidas es el hecho de que al no utilizar la cárcel se evita el hacinamiento en los penales y los gastos para el Estado que ello acarrea.

La misión institucional del PLB, en cuanto a lo que hace a la esfera social, teniendo en cuenta al tutelad@ como sujeto de la integración social y a la comunidad como objeto para la toma de conciencia y reflexión, convierte a la institución en un nexo necesario para la creación de condiciones que permitan la igualdad de oportunidades, que posibiliten su ingreso al mercado laboral y el logro de una participación plena en la vida social. En el caso de los tutelad@s no penitenciarios el seguimiento que puede realizar el PLB, centrado en el modelo de seguimiento integral-inclusivo, no solo contribuye a mejorar las condiciones de cumplimiento de la medida judicial impuesta sino que tiene un papel fundamental en promover la inclusión de aquell@s que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

El su accionar en el PLB, el Trabajador Social con los tutelad@s no penitenciari@s, el seguimiento y acompañamiento del proceso penal se da cotidianamente cara a cara, se establece una relación con la persona encaminada al cumplimiento de la medida y al alcance de una intervención transformadora que supere la situación inicial, por lo que en forma conjunta con el tutelad@, se acuerdan y alternativas de acción y posibles resultados.

Los objetivos del accionar del Trabajador Social deben articularse en base a las demandas, motivaciones y necesidades reales de las personas y éstas deben estar en el centro de la práctica social como actores principales de su propio futuro; se trata de promover la construcción de sujetos sociales capaces de auto gestionar su propia vida personal, familiar y comunitaria.

La importancia de la inserción social en un Estado de Derecho, es trascendente, ya que es una eficiente forma de prevención de la comisión de nuevos delitos, mediante la

atención y asistencia del tutelad@; reconociéndolo como un sujeto de derecho, capaz, que reclama de la comunidad atención y asistencia suficiente como para desarrollar los fines trascendentes de su vida, que merece oportunidades reales de participar en la sociedad y cuya integración es responsabilidad de tod@s. Aquí resulta necesario que el Estado brinde una oferta de recursos públicos para que sea posible el ejercicio de derechos fundamentales de las personas en conflicto con la ley penal, como el derecho a la educación, el trabajo, a la salud, a la vivienda, entre otros.

El Programa Integrar implementado por el PLB forma parte de las políticas locales de inserción que genera una forma de reinserción individual y singular, donde quien recibe una prestación queda comprometido a la ejecución de un proyecto o devolución. La mayoría de los tutelad@s beneficiari@s del mismo expresan que ha sido beneficioso para ellos ya que a través del mismo han logrado mejorar en parte su calidad de vida y satisfacer algunas de sus necesidades que de otra forma hubiese sido difícil cubrir por sus propios medios.

Entre las principales dificultades que se encuentran en la implementación del mismo se destaca que los tiempos en que demora la efectivización de las prestaciones suele ser de varios meses, realidad que en la mayoría de los casos, no se condice con la emergencia de las situaciones problemáticas a las que pretende dar atención. Asimismo los montos no son actualizados según la situación económica de la región y del país, lo que significa que con el paso del tiempo cada vez son menos los recursos que se pueden adquirir y resultan insuficientes para el desarrollo de las actividades previstas en los objetivos de cada prestación. También a largo de su implementación el programa no contempla las contingencias y dificultades que pudieran surgir, como en el caso de la Mejora Habitacional, cuando los recursos adquiridos no son suficientes para terminar la construcción o mejora de la vivienda o bien solventar otros costos como la mano de obra.

Resulta fundamental fortalecer el programa desde lo colectivo, buscando el compromiso social, promoviendo el trabajo continuo con los organismos de la comunidad a fin de propiciar el crecimiento conjunto tanto del tutelad@ como de la comunidad en la que vive. Desde esta perspectiva surge la necesidad de enmarcar al programa desde una visión de derechos, lo que implica un desafío de crear y promover formas de actuación de coordinación, de integración y de evaluación con una interacción real y efectiva entre la institución, la comunidad y los tutelad@s.

Frente a este desafío es importante que el Trabajador Social elabore proyectos que tiendan por un lado a investigar qué es lo que pasa con la población con las que trabaja y qué posibilidades hay dentro de la institución a la que representa de abordar la problemática de la exclusión. En el trabajo con las políticas sociales que realiza un Trabajador Social es

importante influir para que éstas contemplen la problemática de la exclusión permitiendo aprovechar al máximo la oportunidad de la participación como sujetos activos de los procesos de transformación social.

En este mismo orden, las políticas sociales deben recuperar su sentido como medio de integración y movilidad social, adecuar los recursos humanos a los cambios productivos y a su vez las políticas económicas deben favorecer la generación de empleo genuino y fortalecer el desarrollo local. Por lo que resulta imperioso el fortalecimiento del Estado, desde su carácter de garante de los derechos sociales, para que fundamentalmente sea ese el eje principal de la dirección de la Política Social integrando estratégicamente cada línea de acción, cada prestación desde una perspectiva estratégica y redistributiva.

Por todo lo expuesto resulta necesario trabajar para que las políticas sociales de inserción sirvan como elementos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de los tutelad@s y se orienten teniendo en cuenta los destinatarios no como sujetos pasivos, sólo receptores, sino como sujetos activos, protagónicos. Asimismo también es importante que las políticas sociales brinden a la población destinataria un ámbito de participación en su elaboración o modificación a fin de orientarlas mejor y enriquecerlas apuntando fundamentalmente a una verdadera inclusión social.

**APORTES Y  
SUGERENCIAS PARA  
MEJORAR LA  
IMPLEMENTACION DEL  
PROGRAMA INTEGRAR**

## **APORTES Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAR.**

En base al trabajo realizado y al análisis de las experiencias llevadas a cabo surgen algunas sugerencias destinadas al mejoramiento del Programa Integrar. A continuación se detallan las mismas:

- Rediseñar el programa y sus prestaciones con la participación activa de los Trabajador@s Sociales que por su quehacer cotidiano, tienen conocimiento de la situación real de las personas bajo supervisión.
- El otorgamiento de las prestaciones debería estar fundamentado en el criterio profesional.
- Redefinir un proceso de participación y de empoderamiento de derechos más amplio en el desarrollo comunitario, potenciando los ya existentes.
- Ahondar en la reflexión-acción sobre posibles soluciones a las problemáticas planteadas.
- Avanzar en la creación de nuevos espacios democráticos y de contención de la población tutelar, como grupos, asociaciones de tutelad@s donde puedan verter sus percepciones, necesidades, realidades y propuestas en relación al programa.
- Facilitar el acceso de la población tutelar de la información sobre cuestiones relativas a sus derechos.
- Plantear la necesidad de una colaboración más estrecha entre las instituciones comunitarias, procurando el trabajo en redes a fin de aunar esfuerzos y complementar recursos.
- Celebrar acuerdos entre el PLB y las instituciones comunitarias locales gubernamentales y ONGs, a fin de formalizar y garantizar el compromiso institucional.
- Adecuar los montos de las prestaciones a la realidad económica actual teniendo en cuenta el aumento de precio de los materiales, insumos y servicios desde el momento de etapa de incorporación a la etapa de pago de las prestaciones.
- Agilizar los tiempos del proceso de gestión desde la Etapa de Incorporación hasta la Etapa de Pago de las prestaciones. Sobre todo en aquellas prestaciones que por la urgencia de la necesidad así lo requiere, como en el caso de la Ayuda Habitacional.

- Contemplar los cambios de situación de la vida de los tutelad@s y brindarles la posibilidad de adecuar la prestación a la misma. Incluso permitiendo la oportunidad de optar por otra prestación al momento del pago de ésta.
- Incorporar dispositivos que contemplen las contingencias y dificultades surgidas ante la insuficiencia de los recursos provistos en la Etapa de Incorporación durante el desarrollo de las prestaciones Mejoramiento Habitacional, Ayuda Habitacional y Ayuda Social.
- Promover la gestión de fondos provenientes de otros organismos, en caso que el presupuesto asignado no fuera suficiente, a fin de dar respuesta institucional a la gran cantidad de demanda de la población tutelar de las prestaciones del programa.
- Creación de una unidad ejecutora del programa en cada Región, integrada por un equipo interdisciplinario.

# ANEXOS

## ANEXOS.

### ANEXO I: DISPOSICIÓN INTERNA DEL PLB N° 30.

La disposición Interna del PLB N° 30 establece funciones y tareas propias de los agentes que pertenecen otras disciplinas. A continuación se describirán las de l@s Abogad@s y l@s psicólog@s. Asimismo se definirán también las misiones y tareas asignadas a los Auxiliares de Justicia.

#### Abogado@s<sup>89</sup>:

- Planificar y ejecutar las tareas profesionales de su competencia en materia penal, criminológica y post-penitenciaria.
- Asesorar a las autoridades de la delegación a los efectos de encuadrar en cada caso la condición o situación jurídica pertinente con el fin de inicial, resolver y cerrar legajos tutelares.
- Evacuar consultar de los tutelad@s y su grupo familiar en función de aportar soluciones concretas que favorezcan su reinserción social.
- Coordinar con los consultorios jurídicos gratuitos de I Región a efectos de derivar al tutelad@ para su patrocinio en causas civiles, comerciales y laborales.
- Carga y actualización del Legajo Tutelar de la información pertinente a los casos.
- Mantener contacto frecuente con los defensores oficiales y solicitar la intervención toda vez que el tutelad@ tenga consecuencias judiciales.
- Colaborar con el personal técnico en la obtención de datos judiciales correspondientes a las nuevas causas que tengan como imputad@ a personas que se encuentren bajo tutela y en la comunicación de dicha situación al Juez que sometió al mismo bajo control del Patronato.
- Realizar periódicas visitas a los Juzgados Penales del Departamento judicial más cercano al asiento habitual de trabajo a fin de recabar información sobre los bienes, fianzas caídas, depósitos judiciales que correspondieran por Ley a la Cuenta Fondo elevando un informe mensual a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos encargada de llevar adelante el procedimiento de recupero y posterior remate.
- Colaborar con la Dirección de Investigación y Capacitación en la organización y dictado de cursos de capacitación en materia penal criminológica y post-penitenciaria,

<sup>89</sup> Disposición Interna del PLB N°30. Anexo II.

para el personal de la institución o de otras instituciones oficiales y/o privadas que lo pudieran requerir.

- Mantener debida reserva de la información a la que accedan en virtud de sus funciones.
- Cumplir con toda otra encomienda que el marco de las atribuciones de la Ley N° 10430 y N° 12256 le sea requerido por parte de las autoridades departamentales, regionales o de sede central.
- Asimismo la disposición establece que en ningún caso podrá cobrar honorarios profesionales en el marco de su trabajo.

### **Psicólogos<sup>90</sup>:**

- Planificar y ejecutar las tareas profesionales de su competencia a favor de los tutelad@s, grupo familiar y comunidad.
- Realizar en entrevistas psicológicas en forma de colaboración inmediata con las autoridades de la delegación que le correspondan con el fin de ayudar en la resolución del conflicto.
- Practicar entrevistas diagnósticas.
- Realizar evaluaciones psicofísicas.
- Administrar pruebas estructuradas y proyectivas.
- Elaborar un diagnóstico presuntivo de personalidad y psicopatológico.
- Realizar evaluación a fin de su derivación para tratamiento a los servicios o instituciones existentes.
- Evacuar consultar psicológicas de los tutelad@ y su grupo familiar en función de aportar soluciones concretas que favorezcan su reinserción social. Dichas entrevistas se llevarán a cabo en unidades, comisarias, delegaciones o domicilios de los tutelad@os si se encontraran en arresto domiciliario o en otras instituciones donde se encontrara internado o residiendo.
- Carga y actualización del legajo tutelar la intervención y seguimiento de todos los casos.

---

<sup>90</sup> Disposición Interna del PLB N°30. Anexo III.

- Elaborar informes profesionales que serán remitidos a los juzgados correspondientes, conjuntamente con los que realice el Asistente Social a cargo del caso.
- Coordinar con los servicios psiquiátricos, centro de atención a las adicciones, grupos de autoayuda, violencia familiar, gratuitos y todo otro servicio con el que se cuente en la Región a efectos de derivar al tutelad@ para su tratamiento impuesto judicialmente o determinado por el PLB.
- Colaborar con la Dirección de Investigación y Capacitación en la organización y dictado de cursos de capacitación en tratamiento en el medio libre, resolución del conflicto, abordaje en las entrevistas para la detección de adicciones, y cualquier otro tema de interés para el personal de la institución o de otras instituciones oficiales y/o privadas que lo pudieran requerir.
- Brindar contención primaria al personal en aquellas situaciones donde la problemática de su tarea en el PLB lo hubiera afectado emocionalmente.
- Asimismo establece que la tarea de los profesionales de psicología en el PLB no incluye el tratamiento de los casos sino su abordaje, contención, derivación y pertinente seguimiento.

**Auxiliar de Justicia**<sup>91</sup>: el PLB denomina Auxiliar de Justicia a todo aquel personal que, si bien no cuenta con título universitario habilitante para realizar tareas propias de Asistente o Trabajador Social, Psicólogos, Abogados, Médicos, se encuentran con suficiente grado de idoneidad para el desempeño de algunas de las tareas vinculadas a tales profesiones.

Entre las funciones que establece la disposición podemos mencionar:

- Asumir con distinto grado de complejidad el trabajo de control, asistencia y tratamiento.
- Realizar guardias en delegación.
- Tomar presentaciones.
- Realizar constataciones de domicilio.
- Cargar en el legajo tutelar y su comunicación al Juzgado actuante.
- Evaluar la posibilidad de inclusión de programas y encargarse de la tramitación.

---

<sup>91</sup> Disposición Interna del PLB N°30. Anexo VI.

- Participar en equipos interdisciplinarios tendientes a aplicar en campo las Políticas implementadas en materia de Ejecución de la Pena.
- Confeccionar informes.
- Participar con los tutelad@s en las actividades de las instituciones públicas y privadas de la comunidad de su zona a fin de lograr la inclusión en programas.
- Mantener debida reserva de la información a la que accedan en virtud de sus funciones.
- Cumplir con toda otra encomienda que el marco de las atribuciones de la Ley N° 10430 y N° 12256 le sea requerido por parte de las autoridades departamentales, regionales o de sede central.
- Asimismo establece que las tareas enunciadas podrán ser ejercidas dentro del ámbito de la institución una vez aprobadas las instancias de capacitación.

## ANEXO II: PRIMERA PRESENTACION.



**Patronato de Liberados**  
Ministerio de Justicia  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

### ACTA DE NOTIFICACION Y COMPROMISO

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Expte. Tutelar: \_\_\_\_\_

TUTELADO / A: \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN / SUBDELEGACION: \_\_\_\_\_

En este acto el/la causante se compromete a cumplir las reglas de conductas que surgen de la causa/legajo N° \_\_\_\_\_, en trámite ante el \_\_\_\_\_, el cual le concedió el beneficio de \_\_\_\_\_:

- Fijar Domicilio
- Someterse al Cuidado del Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio.
- Informar al Patronato de Liberados todo cambio de domicilio que se efectúe durante el transcurso de la supervisión.
- Las presentaciones deben ser mensuales, salvo otra indicación del Juzgado interviniente: \_\_\_\_\_
- Presentar constancias de Tareas comunitarias en original, mas dos fotocopias, \*
- Se lo instruye respecto a los programas tutelares, en el marco de Asistencia y Tratamiento del PLB.

ART. 13 C.P.:	ART. 27 Bis. C.P.:
<input type="checkbox"/> Residir en el lugar que determine el Auto de Soltura	<input type="checkbox"/> Fijar Residencia y someterse al cuidado de un Patronato
<input type="checkbox"/> Observar las reglas de inspección que fije el mismo auto, especialmente la obligación de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o de utilizar sustancias estupefacientes	<input type="checkbox"/> Abstenerse de concurrir a determinados lugares o de relacionarse con determinadas personas.
<input type="checkbox"/> Adoptar en el plazo que el auto determine, oficio, arte, industria ó profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia.	<input type="checkbox"/> Abstenerse de utilizar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas
<input type="checkbox"/> No cometer nuevos delitos	<input type="checkbox"/> Asistir a la escolaridad primaria si no la tuviere cumplida
<input type="checkbox"/> Someterse al cuidado de un patronato indicado por las autoridades competentes.	<input type="checkbox"/> Realizar estudios o prácticas necesarios para su capacitación laboral o profesional.
<input type="checkbox"/> Someterse a tratamiento médico, psiquiátrico ó psicológico, que acredite su necesidad y eficacia de acuerdo a consejo de peritos.	<input type="checkbox"/> Someterse a un tratamiento médico o psicológico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia
	<input type="checkbox"/> Adoptar oficio, arte, industria o profesión adecuado a su capacidad.
	<input type="checkbox"/> Realizar trabajos no remunerados en favor del Estado o de Instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Firma del Tutelado/a \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre Personal Interviniente: \_\_\_\_\_



Lugar y Fecha \_\_\_\_\_, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

SR/A JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL \_\_\_\_\_

En el día de la fecha ante esta Delegación, se presenta el liberado/a .....  
..... exhibiendo documentación que habilita la intervención  
de este Patronato de Liberados extendido por..... F.C. N°: .....  
en la que consta fecha de libertad: ...../...../..... .

**DATOS REFERIDOS A LA CAUSA JUDICIAL**

Fecha de detención: ..... / ..... / ..... Lugar y policía: .....

Causa: ..... Delito: .....

Juzgado: .....

Juzgado de Ejecución: .....

Penas según el liberado: ..... Vencimiento de pena: ..... / ..... /..... .

Antecedentes penales: .....

**DATOS PERSONALES**

Documento de Identidad: ..... Fecha de Nac.: ..... / ..... / ..... Lugar de Nac.: .....

Edad: ..... Estado Civil: ..... Profesión: .....

Estudios: .....

Domicilio fijado en el auto de soltura: .....

**Domicilio actual:** .....

Telefono/s: .....

Trabajos en los que puede desempeñarse: .....

Salud: .....

Trabajo actual: .....

MODO DE LLEGAR AL DOMICILIO: .....

**DATOS REFERENTES A LA FAMILIA**

Apellido y nombre, domicilio de padre, madre: .....

Apellido y nombre, domicilio de la esposa e hijos: .....

Personas con quienes reside: .....

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

SOLICITA: .....

OBSERVACIONES: .....

SE LO INSTRUYE SOBRE SUS OBLIGACIONES.



**IV. SOLICITA/ REQUIERE:**

<b>En concepto de:</b>	<b>Importe en \$</b>
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	
11)	
12)	
<b>Monto total: PESOS</b>	<b>\$</b>

***Manifiesto expresamente conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para el Programa Integrar***

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**Firma y aclaración del solicitante**



**"PROGRAMA INTEGRAR"**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

**MEJORAMIENTO HABITACIONAL**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Apellido: _____	Nombre: _____
Legajo N°: _____ / _____	Documento: tipo _____ N°: _____
Domicilio: Calle: _____	N°: _____ e/ _____ y _____
Piso: _____ Departamento: _____	Torre/Monoblock: _____ Escalera: _____ Barrio: _____
Localidad: _____	Partido: _____ C.P.: _____
Delegación: _____	Zona N° _____ Región N°: _____

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS EDILICIAS Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA:**


**III. TIPO DE OBRA<sup>1</sup>:**

- Construcción sobre terreno baldío	<input type="checkbox"/>
- Reparación/refacción de vivienda	<input type="checkbox"/>
- Ampliación de vivienda	<input type="checkbox"/>
- Finalización de vivienda inconclusa	<input type="checkbox"/>

**IV. MANO DE OBRA<sup>1</sup>:**

- Propia	<input type="checkbox"/>
- Familiar/amistad/vecino	<input type="checkbox"/>

**V. CUENTA CON:** (detallar materiales, elementos y herramientas)


<sup>1</sup> Marcar con una "X".





**"PROGRAMA INTEGRAR"**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

**BECAS**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Apellido: _____	Nombre: _____
Legajo N°: _____ / Documento: tipo _____ N°: _____	
Domicilio: Calle: _____ N°: _____ e/ _____ y _____	
Piso: _____ Departamento: _____ Torre/Monoblock: _____ Escalera: _____ Barrio: _____	
Localidad: _____ Partido: _____ C.P.: _____	
Delegación: _____ Zona N° _____ Región N°: _____	

**II. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO (solo en caso de que no coincida con el solicitante):**

Apellido: _____	Nombre: _____
Documento: Tipo _____ N°: _____	Vínculo con el Solicitante: _____
Domicilio: Calle: _____ N°: _____ e/ _____ y _____	
Piso: _____ Departamento: _____ Localidad: _____	Partido: _____ C.P.: _____

**III. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL DESTINATARIO<sup>1</sup>**

Formación/capacitación anterior en relación con la solicitud	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál? _____		
Experiencia previa en el rubro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál? _____		
Ejerce el oficio/profesión actualmente	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Cursa algo relacionado con la solicitud actualmente	SI <input type="checkbox"/> Nivel: _____	NO <input type="checkbox"/>

**IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEL CURSO<sup>1</sup>**

1. Nombre de la Institución: _____
2. Domicilio: _____
3. Nombre y contenidos de la carrera/curso: _____
5. El curso/carrera es arancelado <sup>2</sup> : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6. Costo de matrícula: PESOS _____ (\$ _____)
7. Costo de cuota mensual: PESOS _____ (\$ _____)
8. Duración del curso/carrera: _____
9. Costo total curso/carrera: PESOS _____ (\$ _____)
10. Fecha prevista de inicio de clases: ____/____/____
11. Fecha prevista de final de clases: ____/____/____

<sup>1</sup> Marcar con una "x".<sup>2</sup> En caso de cursos arancelados, informar sobre la existencia o no de cursos gratuitos en la zona.

**V. EXPECTATIVAS DEL SOLICITANTE/DESTINATARIO RESPECTO DE LA CARRERA/CURSO**


**VI. SOLICITA/ REQUIERE:**

En concepto de:	Importe en \$
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	
11)	
12)	
<b>Monto total: PESOS</b>	<b>\$</b>

**VI. MODALIDAD DE PAGO:**

- Cantidad de cuotas (especificar el número total de cuotas): _____ CUOTAS
- Frecuencia de pago (especificar si es mensual, bimestral, etc.): _____
- Monto Primera Cuota: PESOS _____ (\$ _____)
- Monto de cada una de las cuotas restantes: PESOS _____ (\$ _____)

**Manifiesto expresamente conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para el Programa Integrar**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**Firma y aclaración del solicitante**



**"PROGRAMA INTEGRAR"**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

**CREDITO SOLIDARIO**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Apellido: _____	Nombre: _____
Legajo N°: _____ / _____	Documento: tipo _____ N°: _____
Domicilio: Calle: _____	N°: _____ e/ _____ y _____
Piso: _____ Departamento: _____	Torre/Monoblock: _____ Escalera: _____ Barrio: _____
Localidad: _____	Partido: _____ C.P.: _____
Delegación: _____	Zona N° _____ Región N°: _____

**II. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA<sup>1</sup>:**

Formación/capacitación en el rubro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál? _____		
Experiencia previa en el rubro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál? _____		
Ejerce el oficio/profesión actualmente?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cuándo y dónde ejerció el oficio/profesión por última vez?	_____	

**III. CARACTERÍSTICAS DEL EMPRENDIMIENTO<sup>2</sup>:**

Nombre del emprendimiento: _____
Características <sup>1</sup> : Proyecto Nuevo <input type="checkbox"/> Proyecto en Actividad <input type="checkbox"/>
¿Recibió microcrédito del PLB con anterioridad? <sup>1</sup> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Actualmente solicita: <sup>1</sup> CAPITAL INICIAL <input type="checkbox"/> CAPITAL DE REFUERZO <input type="checkbox"/>
Describe brevemente los productos/servicios del emprendimiento y la modalidad de producción/ prestación: _____
_____
Describe brevemente a sus proveedores, cuáles son los insumos y la frecuencia de abastecimiento: _____
_____
_____

<sup>1</sup> Marcar con una "X".

<sup>2</sup> En caso de espacio insuficiente, completar la información adjuntando las hojas que resulten necesarias.



• **INFRAESTRUCTURA EDILICIA**

Domicilio donde se desarrolla o desarrollará la actividad:  
 Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ el/ \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Partido \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
 Indicar si el local es: Propio  Alquilado  Prestado  Otro  Cuál?: \_\_\_\_\_  
 Describa el local (dimensiones, estado de conservación, elementos de seguridad) y detalle necesidades para el funcionamiento (instalaciones sanitarias y/o de energía, habilitación municipal, otras): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**V. PROYECCIONES DE RENTABILIDAD (Diferencia entre ingresos y egresos mensuales)**

Estimación de ventas y gastos mensuales.

Conceptos:	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
A. Ingresos <sup>4</sup>						
B. Costos fijos <sup>5</sup>						
C. Costos variables <sup>6</sup>						
D. Costos de financiación <sup>7</sup>						
E. Rentabilidad <sup>8</sup>						

<sup>4</sup> Ingresos: todo lo recaudado por la comercialización y cobranza de los productos/servicios. Se obtiene multiplicando el valor unitario de comercialización -precio- por la cantidad de unidades que se estima vender.

<sup>5</sup> Costos fijos: son los gastos que permanecen constantes independientemente del volumen de producción (Por ejemplo: alquileres, abonos de servicios no medidos, monotributo, publicidad).

<sup>6</sup> Costos variables: son los gastos que varían conforme el volumen de producción. Si no hay producción el costo variable es "cero". Si la producción se incrementa (o disminuye) el costo variable sube (o baja). Por ejemplo: insumos y materias primas, servicios públicos con medidor, fletes y transporte).

<sup>7</sup> Costos de financiación: son las cuotas que se devuelven al PLB. También la depreciación del valor de reposición, según la inflación prevista, por ventas al fiado.

<sup>8</sup> Rentabilidad: es la diferencia entre los Ingresos (por ventas/servicios) menos los Egresos (por costos fijos, variables y de financiación). En casos de autoempleo, equivale al valor "mano de obra". ( $E = A - B - C - D$ ).

**VI. SOLICITA/ REQUIERE:**

En concepto de:	Importe en \$
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	
11)	
12)	
13)	
14)	
15)	
<b>Monto Total: PESOS</b>	<b>\$</b>

**VII. PLAN DE PAGOS:**

En caso de evaluarse positivamente mi solicitud, me comprometo a devolver el Monto Total del Crédito Solidario requerido en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). Asimismo, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, solicito me concedan \_\_\_ meses de plazo de gracia, durante el cual me comprometo a pagar DIEZ PESOS (\$10) mensuales a cuenta de la primera cuota.

**VIII. REFERENCIAS** (Consignar uno o más terceros que den referencias sobre el solicitante. Los referentes no asumen ningún tipo de compromiso ante el Patronato de Liberados y en ningún caso les será exigible suma alguna con motivo de estas referencias).

Apellido y Nombre	Domicilio
1)	
2)	
3)	
4)	

**Manifiesto expresamente conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para el Programa Integrar.**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma y aclaración del Solicitante

\_\_\_\_\_  
 Firma, aclaración y DNI del Referente 1

\_\_\_\_\_  
 Firma, aclaración y DNI del Referente 2

\_\_\_\_\_  
 Firma, aclaración y DNI del Referente 3

\_\_\_\_\_  
 Firma, aclaración y DNI del Referente 4







## ANEXO IV: INDICADOR COMPUESTO DE CONDICIONES DE VIDA.

ANEXO 7

### PROGRAMA INTEGRAR

#### "INDICADOR COMPUESTO DE CONDICIONES DE VIDA"

<b>Identificación del solicitante:</b>					
Apellido: _____ y Nombre: _____					
Legajo N°:	/	Documento: Tipo	N°	Delea.:	Zona: Rea.:

DIMENSIONES	Valor de la respuesta (en puntos)	Puntos <sup>1</sup>
<b>I – DEL TUTELADO/A Y SU GRUPO FAMILIAR</b>		
<b>Educación (mayor nivel de instrucción alcanzado)</b>		
- Nunca asistió a la escuela/Primario incompleto	5	
- Primario completo/Secundario incompleto	4	
- Secundario completo/Universitario incompleto	1	
<b>Situación Laboral <sup>2</sup></b>		
- Desocupado	5	
- Subocupado	4	
- Ocupado	1	
<b>Problemáticas de Salud y Atención Médica</b>		
Enfermedad infectocontagiosa	3	
Discapacidad total	3	
Discapacidad parcial	1	
Enfermedad oncológica	3	
Trastorno Psiquiátrico/Psicológico/Adicciones	3	
Enfermedad prevalente <sup>3</sup>	3	
Enfermedad crónica <sup>4</sup>	3	
Tutelada embarazada o cónyuge/concubina embarazada	3	
<b>Situación del grupo familiar</b>		
Menores de 18 años a cargo del solicitante (hijos/hijastros)	3 puntos por cada menor a cargo	
Número de miembros del hogar (cónyuge/hijos) con alguna discapacidad, enfermedad o patología crónica, trasplantes, trastornos psicológicos o adicciones.	3 puntos por cada miembro (cónyuge/hijo)	
Cónyuge/concubino/a actualmente desocupado/a	4	
Cónyuge/concubino/a con trabajo de baja calificación, changas, o beneficiario de programa social	2	
<b>Ingreso familiar mensual per cápita<sup>5</sup></b>		
Menor de \$200	5	
Entre \$201 y \$400	4	
Entre \$401 y \$600	2	
Mayor a \$600	1	
<b>Subtotal Dimensión I:</b>		

<sup>1</sup> Asignar puntaje en números completando los casilleros en blanco que correspondan según los valores de respuesta previstos para cada situación.

<sup>2</sup> Se considerará **ocupado** a quien desarrolla alguna actividad laboral, **desocupado** a quien no tiene trabajo pero lo busca activamente, y **subocupado** a aquella persona que trabaja menos de 35 horas semanales y desea trabajar más.

<sup>3</sup> Son enfermedades prevalentes: asma, epilepsia y diabetes.

<sup>4</sup> Son enfermedades crónicas: hipertensión, insuficiencia cardíaca, insuficiencia renal, hipotiroidismo, trastornos metabólicos.

<sup>5</sup> El ingreso familiar mensual per cápita se obtiene de sumar todos los ingresos del mes de los integrantes del grupo familiar conviviente, incluidos los ingresos del tutelado, y dividirlo por la cantidad de miembros de dicho grupo, incluidos los miembros que no tienen ningún ingreso.

## II- DATOS ESPECIFICOS SEGUN PRESTACION SOLICITADA<sup>6</sup>

<b>Ayuda Social</b>	Puntos
<b>Mobiliario básico</b>	
- Número de camas insuficiente para el grupo conviviente	5
- Carencia de otro mobiliario básico <sup>7</sup>	2
<b>Equipamiento /enseres /indumentaria basicos (carece de:)</b>	
- Cocina	3
- Heladera	3
- Calefón	3
- Estufa	2
- Indumentaria básica / enseres domésticos	2
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

<b>Becas</b>	Puntos
Estudios anteriores del destinatario vinculados con la beca	10
Centros educativos o de formación accesibles para el destinatario	10
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

<b>Capital Inicial</b>	Puntos
Capacitación en oficio/profesión relacionado	10
Experiencia previa en el rubro	5
Asociado con otras personas	5
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

<b>Mejoramiento Habitacional</b>	Puntos
<b>Servicios básicos en la vivienda (agua, gas, electric.)</b>	
- Ninguno	5
- Alguno/s	3
<b>Estado de Conservación<sup>8</sup></b>	
- Malo	5
- Regular	4
- Bueno	1
<b>Hacinamiento</b>	
- 6 o más personas por cuarto <sup>9</sup>	5
- 3 a 5 personas por cuarto	4
- 1 a 2 personas por cuarto	1
<b>Baño</b>	
- Sin baño	5
- Externo / incompleto	3
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

<b>Ayuda Habitacional</b>	Puntos
Situación de calle	20
Inminente desalojo de vivienda	20
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

<b>Capital de Refuerzo</b>	Puntos
Devolución total de crédito anterior o pago de cuotas al día	10
Micro emprendimiento en actividad	5
Asociado con otras personas	5
<b>Subtotal Dimensión II:</b>	

## III- RESULTADO DEL INDICADOR COMPUESTO

Conceptos	Puntos en números y letras	
	Num.	Letras
Subtotal Dimensión I		
Subtotal Dimensión II		
Sumatoria Dimensiones I y II		
Descuento por incumplimientos anteriores		
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello profesional interviniente

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Coordinador/a

<sup>6</sup> Marcar lo que corresponda con un círculo y completar el casillero con el puntaje correspondiente a la Dimensión II.

<sup>7</sup> Mesa, sillas, ropero, alacena.

<sup>8</sup> Según condiciones de pisos, techos y paredes, gravedad de grietas, filtraciones, hundimientos, peligro derrumbe.

<sup>9</sup> Se entiende por "cuarto" al espacio donde duermen una o más personas, aunque no sea de uso exclusivo para dormir o sea una única habitación donde también se cocine o realicen otras actividades.

## ANEXO V. ACTAS COMPROMISORIAS.

ANEXO 10

### "PROGRAMA INTEGRAR"

#### ACTA COMPROMISORIA POR CREDITO SOLIDARIO

En la sede de la Delegación \_\_\_\_\_ del Patronato de Liberados Bonaerense (Zona N° \_\_\_\_ Región N° \_\_\_\_), sita en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ENTRE, por una parte, el/la Coordinador/a de la referida Delegación en representación del Patronato de Liberados Bonaerense, en adelante EL PATRONATO; y el/la señor/a \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad tipo \_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Legajo Tutelar N° \_\_\_\_/\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante EL/LA BENEFICIARIO/A; celebran el presente acuerdo, conforme la Resolución N° \_\_\_\_/\_\_\_\_ que aprobó el subsidio solicitado:

**1) EL PATRONATO**, de conformidad con lo solicitado por EL/LA BENEFICIARIO/A, le entrega: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

para desarrollar actividades de \_\_\_\_\_, adquiridos mediante cheque N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por un valor de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

**2) EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete formalmente a<sup>1</sup>:**

- a) Cumplir estrictamente las reglas de conducta impuestas judicialmente
- b) Reintegrar el valor del/los bienes recibidos según el plan de pagos que figura más abajo
- c) No enajenar, transferir, ni ceder el/los bien/es recibido/s, utilizándolo/s exclusivamente para los fines solicitados y aprobados en la mencionada Resolución
- d) Garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo obligatorio de los niños y adolescentes a su cargo
- e) Garantizar el cumplimiento de los controles de salud de los miembros de su grupo familiar

**3) Adicionalmente, EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete a realizar lo siguiente<sup>1</sup>:**

- f) Iniciar o continuar un tratamiento vinculado con:
    - Embarazo de alto riesgo
    - Psicológico/Psiquiátrico/Adicciones
    - Otro: especificar: \_\_\_\_\_
  - g) Desarrollar trabajos comunitarios
  - h) Otras actividades
- Especificar: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Marcar con una "X" lo que corresponda.

**"PROGRAMA INTEGRAR"**  
**ACTA COMPROMISORIA POR ENTREGA DE SUBSIDIO**

En la sede de la Delegación \_\_\_\_\_ del Patronato de Liberados Bonaerense (Zona N° \_\_\_\_ Región N° \_\_\_\_), sita en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ENTRE, por una parte, el/la Coordinador/a de la referida Delegación en representación del Patronato de Liberados Bonaerense, en adelante EL PATRONATO; y el/la señor/a \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad tipo \_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Legajo Tutelar N° \_\_\_\_/\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante EL/LA BENEFICIARIO/A; celebran el presente acuerdo, conforme la Resolución N° \_\_\_\_/\_\_\_\_ que aprobó el subsidio solicitado:

**1) EL PATRONATO**, de conformidad con lo solicitado por EL/LA BENEFICIARIO/A, le entrega: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

equivalentes a la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), adquiridos mediante cheque N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**2) EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete formalmente a<sup>1</sup>:**

- a) Cumplir estrictamente las reglas de conducta impuestas judicialmente
- b) No enajenar, transferir, ni ceder el/los bien/es recibido/s, utilizándolo/s exclusivamente para los fines solicitados y aprobados en la mencionada Resolución
- c) Garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo obligatorio de los niños y adolescentes a su cargo
- d) Garantizar el cumplimiento de los controles de salud de los miembros de su grupo familiar

**3) Adicionalmente, EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete a realizar lo siguiente<sup>1</sup>:**

- e) Iniciar o continuar un tratamiento vinculado con:
    - Embarazo de alto riesgo
    - Psicológico/Psiquiátrico/Adicciones
    - Otro: especificar: \_\_\_\_\_
  - f) Desarrollar trabajos comunitarios
  - g) Otras actividades
- Especificar: \_\_\_\_\_

**En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.**

\_\_\_\_\_  
*Firma del Beneficiario/a*

\_\_\_\_\_  
*Firma y sello Coordinador/a*

<sup>1</sup> Marcar con una "X" lo que corresponda.

**"PROGRAMA INTEGRAR"**  
**ACTA COMPROMISORIA POR ENTREGA DE BECA**

En la sede de la Delegación \_\_\_\_\_ del Patronato de Liberados Bonaerense (Zona N° \_\_\_\_ Región N° \_\_\_\_), sita en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ENTRE, por una parte, el/la Coordinador/a de la referida Delegación en representación del Patronato de Liberados Bonaerense, en adelante EL PATRONATO; y el/la señor/a \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad tipo \_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Legajo Tutelar N° \_\_\_\_/\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante EL/LA BENEFICIARIO/A; celebran el presente acuerdo, conforme la Resolución N° \_\_\_\_/\_\_\_\_ que aprobó el subsidio solicitado:

**1) EL PATRONATO**, de conformidad con lo solicitado por EL/LA BENEFICIARIO/A, le otorgó una beca por valor de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) a \_\_\_\_\_, Documento de Identidad tipo \_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual se efectivizará en la cuenta BAPRO del destinatario, Cuenta N° \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_.

**2) EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete formalmente a<sup>1</sup>:**

- a) Cumplir estrictamente las reglas de conducta impuestas judicialmente
- b) Destinar el dinero de la beca para solventar los gastos vinculados con (especificar)  
 \_\_\_\_\_
- c) No enajenar, transferir, ni ceder el/los bien/es adquirido/s, utilizándolo/s exclusivamente para los fines solicitados y aprobados en la mencionada Resolución
- d) Garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo obligatorio de los niños y adolescentes a su cargo
- e) Garantizar el cumplimiento de los controles de salud de los miembros de su grupo familiar

**3) Adicionalmente, EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete a realizar lo siguiente<sup>1</sup>:**

- f) Iniciar o continuar un tratamiento vinculado con:
    - Embarazo de alto riesgo
    - Psicológico/Psiquiátrico/Adicciones
    - Otro: especificar: \_\_\_\_\_
  - g) Desarrollar trabajos comunitarios
  - h) Otras actividades
- Especificar: \_\_\_\_\_

**En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.**

\_\_\_\_\_  
*Firma del Beneficiario/a*

\_\_\_\_\_  
*Firma y sello Coordinador/a*

<sup>1</sup> Marcar con una "X" lo que corresponda.

## ANEXO VI. FORMULARIO DE SOLICITUD DE REASIGNACION.

ANEXO 11

### "PROGRAMA INTEGRAR" FORMULARIO DE SOLICITUD DE REASIGNACIÓN

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL TUTELADO:

Apellido: _____	Nombre: _____
Legajo N°: _____ / _____	Documento: tipo _____ N°: _____
Domicilio: Calle: _____	N°: _____ e/ _____ y _____
Piso: _____	Departamento: _____ Torre/Monoblock: _____ Escalera: _____ Barrio: _____
Localidad: _____	Partido: _____ C.P.: _____
Delegación: _____	Zona N° _____ Región N°: _____

#### II. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO (familiar que solicita el reencauce o reasignación):

Apellido: _____	Nombre: _____
Documento: Tipo _____ N°: _____	Vinculo con el Solicitante: _____
Domicilio: Calle: _____	N°: _____ e/ _____ y _____
Piso: _____	Departamento: _____ Localidad: _____ Partido: _____ C.P.: _____

#### III. DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE REENCAUCE DE SOLICITUD/REASIGNACIÓN DE PRESTACIÓN:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

***Manifiesto expresamente conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para el Programa Integrar***

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**Firma y aclaración del familiar solicitante**



**ANEXO VII: CONVENIO DE RECÍPROCA COLABORACION ENTRE EN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO.**


DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS  
GOBERNACION  
CONVENIO N° 532
3

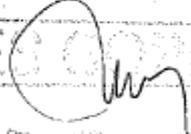
**CONVENIO DE RECÍPROCA COLABORACIÓN  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

— Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Gobernador Ingeniero Felipe C. SOLA, con sede y domicilio legal en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA PROVINCIA" y por otra la Municipalidad del Partido de General Alvarado, representado en este acto por su Intendente Municipal, Ingeniero Tomas HOGAN, con domicilio legal en calle Calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar, en virtud de lo establecido en los Artículos 193°, 194° y 195° de la Ley N° 12.256 - Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el presente convenio de reciproca colaboración, incorporando al Municipio de General Alvarado a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva, el que se regirá por las siguientes cláusulas particulares:

**PRIMERA:** Con el fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva en el Partido de General Alvarado, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a prestar toda la colaboración directa que fuera necesaria y estuviera a su alcance, incluyendo datos, informes y documentación que le fuera solicitada por "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados -. Asimismo se compromete a brindar los espacios físicos mínimos y necesarios para la atención de los liberados. "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados - se compromete a asignar a los mismos categoría de Delegaciones Municipales y de Subdelegaciones del Patronato según corresponda.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" participará junto con "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados -, en los distintos programas que se instrumenten con el fin de obtener una adecuada integración social de los liberados, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal, salvaguardando con ello su dignidad y favoreciendo el proceso de inserción en la comunidad.

Form. 040 - D.I.E.E.O.





 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 10
 



/// 1 vta.-

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" asignará a un agente a su cargo, como responsable municipal que coordinará las acciones a desarrollar por "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados en el Partido.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar a "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados - información referida a los planes o programas asistenciales, laborales y de capacitación que instrumente con destino a la población del Partido de General Alvarado.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición de la Delegación Departamental del Patronato de Liberados todos los servicios de Asistencia Social a su cargo con el fin de dar cobertura, dentro de sus posibilidades, a las necesidades de aquellos liberados carenciados con domicilio en el Partido, que se encuentren bajo la supervisión del Patronato y cumplan regularmente con sus obligaciones, y con extensión a sus respectivos grupos familiares en cuanto los mismos sean derivados para su atención.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a incluir a los tutelados de la Dirección Provincial Patronato de Liberados, que cumplan regularmente con sus obligaciones, en todo programa laboral que se instrumente para grupos protegidos y/o desocupados; como así también en aquellos programas de Capacitación Laboral, de Asistencia Social, Salud y Educación destinados a sectores de escasos recursos y/o a la población en general. En ningún caso los antecedentes penales serán impedimento para su registro u otorgamiento de alguna prestación.

**SÉPTIMA:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados podrá derivar a "LA MUNICIPALIDAD" a aquellos tutelados que por obligación judicial deban realizar tareas comunitarias no remuneradas en cumplimiento de sus respectivas penas o pruebas en los términos del artículo 184° de la Ley N° 12.256.



FOTOCOPIA  
FIEL AL ORIGINAL





DEPARTAMENTO DE LEYES  
Y CONVENIOS  
GOBERNACION



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

CONVENIO N° 532

III 2.-

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a recibir a aquellas personas derivadas, por el Poder Judicial y/o el Patronato de Liberados, con la obligación de realizar Tareas Comunitarias no remuneradas. A tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" designará al agente responsable Municipal, al que hace referencia el Artículo Tercero, como encargado de verificar si está determinado judicial o administrativamente el tipo de tareas y destino de su ejecución y si dentro de las posibilidades es factible su cumplimiento. Para el caso de no tener determinada la tarea o destino, "LA MUNICIPALIDAD" podrá asignar la realización de las mismas en la dependencia que considere mas adecuada y conveniente según cada caso particular, teniendo presente, en los mismos, que se deberá tratar de evitar aquellos que puedan ocasionar algún riesgo para su salud o integridad física.



**NOVENA:** Los tutelados de la Dirección Provincial Patronato de Liberados, que tengan la obligación de realizar trabajos comunitarios no remunerados a favor de "LA MUNICIPALIDAD", deberán cumplir las órdenes que les impartan para la ejecución de las tareas, los responsables de los servicios municipales a los que se encuentren afectados, a semejanza de cualquier empleado municipal.

**DÉCIMA:** El cumplimiento de la carga horaria impuesta en las tareas comunitarias no remuneradas será registrada por "LA MUNICIPALIDAD" en la forma que estime mas conveniente, informando a la Dirección Provincial Patronato de Liberados, mediante certificación mensual donde conste la cantidad de horas cumplidas en ese lapso. Asimismo, deberá informar sobre los incumplimientos o inconvenientes presentados con la persona obligada a efectuar las tareas.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados -, será responsable de los eventuales accidentes sufridos por los tutelados del Patronato en cumplimiento de las tareas comunitarias, a favor de "LA MUNICIPALIDAD", impuestas judicialmente como parte de su pena o de su prueba. La citada responsabilidad será conforme a las leyes laborales que rijan en la materia y de acuerdo a la reglamentación vigente y la que a tal efecto se dicte.

Form. 840 - G.J.E.B.D.  
  
Día: 11/01/1989

FOTOCÓPIA  
DEL ORIGINAL

Dr. GREGORIO CUENCA  
Jefe de la División

III 2 vta.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a informar en forma inmediata, al delegado Departamental del Patronato de Liberados cuando detecte cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones legales impuestas a los tutelados de dicho Patronato. De igual forma procederá cuando se produzcan accidentes de trabajo, o cuando se presenten situaciones de licencias médicas prolongadas por enfermedades o por embarazo de las personas con la obligación de realizar tareas comunitarias no remuneradas.

**DÉCIMA TERCERA:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados -, autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" a solicitar en su representación, empleo, ocupación y/o capacitación laboral para los tutelados y/o integrantes de su grupo familiar, ante empresas privadas que operen en el Partido de General Alvarado.



**DÉCIMA CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD", en caso de estimarlo conveniente, podrá adoptar dentro de su jurisdicción la aplicación de los artículos 178° y 218° de la Ley N° 12.256.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente convenio se firma AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Alvarado.

— En prueba de conformidad, se firma el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

ED. COPIA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y LEGISLACIÓN  
Liberados y Beneficiarios



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-:** Ratifícase el convenio de recíproca colaboración celebrado \*\*\*\*\* entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado a los fines de incorporar al Municipio de Gral. Alvarado a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva, el cual obra a fs. 4 a 5 del expediente N° 4038-1644/05 caratulado "Secretaría de Desarrollo Humano - Solicita convenio con Patronato de Liberados Bonaerense".-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

H.C.D.  
**ORDENANZA N° 021/06**  
Miramar, 20 de Enero de 2006.-

Expdte. N° 4038-1644/05.-



*[Firma manuscrita]*  
JOSE LUIS TILARÓ  
SECRETARIO H.C.D.

*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO C. BISCOTTI  
PRESIDENTE  
H.C.D. Gral. Alvarado

Es copia fiel del Original

*[Firma manuscrita]*  
JOSE LUIS TILARÓ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Gral. Alvarado

## ANEXO VIII: HOMENAJE A LAURA IGLESIAS.

Laura Isabel Iglesias de 53 años, era Trabajadora Social, desempeñaba funciones en el Patronato de Liberados en la Subdelegación General Alvarado. Vivía en Miramar desde hace dos años junto a una de sus hijas y su nieta pequeña.



**LAURA IGLESIAS  
PRESENTE**

El 29 de mayo de 2013 fue brutalmente golpeada, violada y asesinada.

Su compromiso con esta profesión era incalculable; fue una gran activista en defensa de los derechos de los grupos excluidos, creía en la perfectibilidad humana y el cambio social. Gran compañera, amiga, madre, abuela y hermana. Siempre tenía una palabra de aliento e impulso, aún en aquellos momentos de agobio. Tenía la justa contribución para mostrar aquellos aspectos de la práctica que suelen naturalizarse y la maestría para elaborar distintas alternativas de acción para la intervención profesional. La sonrisa que la caracterizaba se extraña hoy en el trabajo diario, cuesta continuar sin su presencia, construir sin sus aportes, ver y sentir ese espacio vacío en su escritorio y en los lugares que ocupaba.

A casi seis meses de su terrible asesinato, su familia, amig@s y compañer@s de trabajo seguim@s reclamando que se agoten todas las líneas de investigación. Asimismo pedimos que no se descarte la posibilidad de la participación de otras personas en el hecho.

Por la no desvirtualización de la problemática de género.

Por la construcción de una conciencia social alejada de la violencia.

¡Basta de femicidios!

**“LAURA IGLESIAS PRESENTE,**

**AHORA Y SIEMPRE”**



# **BIBLIOGRAFIA**

## BIBLIOGRAFIA.

- ✓ ABDALA, E. "Manual para la Evaluación de Impacto en Programas de Formación para Jóvenes". Oficina Internacional del Trabajo. Ed. CINTEFOR. Montevideo. 2004. Disponible en [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/.../index.htm](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/.../index.htm)
- ✓ ACHA, S. "Miramar, Cien años de Anecdotario Histórico". Ed. Tauro. Miramar. 1996.
- ✓ AGUIRRE, E. "Acerca de Derecho de la Ejecución Penal y el Rol de los Patronatos de Liberados". Ficha de Clase I Módulo B del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ AGUIRRE, E. "Consideraciones criminológicas sobre el Derecho Penal del enemigo". Ficha de Clase 3 Módulo A del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ AGUIRRE, E. "La idea de la resocialización en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (24660)". Ficha de Clase 3 Módulo B del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ AGUIRRE, E. "Reflexiones laterales (y acaso desactualizadas) al pensamiento criminológico crítico". Ficha de Clase 4 Módulo A del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ AGUIRRE, E. "Principio Pro Homine y Ley de Ejecución. La expectativa resocializadora y el Rol del Patronato de Liberados". Ficha de Clase 4 Módulo B del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ AGUIRRE, E. "Alternativas a la Pena de Prisión". Ficha de Clase 4 Módulo A del curso sobre Criminología, Ejecución Penal, Políticas Públicas de Intervención Profesional y Reintegración Social. La Plata. 2011.
- ✓ Alborno, C. "La Crisis del Empleo en Argentina". Tesis de grado de la Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. 2005.
- ✓ ALDAY, M. RAMLJAK, N. NICOLINI, G.: "El trabajo Social en el Servicio de Justicia: Aportes desde y para la intervención". ED. Espacio. Buenos Aires. 2001.
- ✓ ANDER-EGG, E. "Diccionario del Trabajador Social". Ed. Lumen. 2º Edición. Buenos Aires. 1995.
- ✓ ANDER-EGG, E. "Técnicas de Investigación Social". Ed. Hvmánitas. Buenos Aires. 1992.
- ✓ AQUIN, N. "Acerca del Objeto de Trabajo Social". En Revista Acto Social N° 10. 1995.
- ✓ ARRIAGADA, I. "Cambios de las Políticas Sociales: Políticas de Género y familia". En Serie de Políticas Sociales N° 119. CEPAL.ONU. Chile. 2006.

- ✓ ATRIA, R. "Políticas sociales. Concepto y Diseño". En Revista de Estudios Sociales N° 116. Universidad de Valparaíso. Chile 2005.
- ✓ AVILA SANDOBAL, A. "Propuesta para sistematizar la práctica profesional del Trabajo Social". Ed. Espacio. 2001.
- ✓ BARRETO, C. GARCIA, X. "El Rol del Trabajador Social en la Reinserción social para hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad por su condición legal". Argentina. 2009.
- ✓ BAMECHEA, M, GONZALEZ, E y MORGAN, M. "La producción de conocimientos en sistematización". Taller permanente de sistematización". Lima. 1998. Disponible en [www.unpam1.un.org](http://www.unpam1.un.org)
- ✓ BEJAR, H. "Política Social y Justicia Social". PUC. Lima. 2004.
- ✓ BATISTA, A. "Estado, Justicia y Ciudadanía". Observatorio de la Ejecución Penal, Patronato de Liberados. Buenos Aires. 2007.
- ✓ BEL ADEL, C. "Excusión Social: orígenes y características". Universidad de Murcia. España. 2002.
- ✓ BERDEGUÉ, J y OCAMPO, A y ESCOBAR, G. "Sistematización de experiencias locales de desarrollo rural. Guía metodológica". FIDAMERICA/PREVAL. 2007.
- ✓ BOH, D y MAGNUSSEN, M. "Breve Historia de Miramar". 2006. Disponible en [www.museodemiramar.com.ar](http://www.museodemiramar.com.ar)
- ✓ BOMBINI, G. "Poder Judicial y Cárcenes en la Argentina. Un acercamiento socio-jurídico a la jurisprudencia en torno a la cuestión carcelaria". Ed Ad-Hoc. Argentina. 2000.
- ✓ CAMARIPANO, E. COLMENARES, F. y OTROS. "Exclusión Social y Grupos Vulnerables". Universidad Bolivariana de Venezuela. Misión Sucre.
- ✓ CAPPELLO M, SENATORE, A; RIVERO, M y MORENO, A. "Análisis del Proyecto de Reforma de La Ley de Ejecución Penal". Buenos Aires. 2011.
- ✓ CARBALLEDA, J. "La intervención en lo social y las problemáticas complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social". En Revista Margen N° 48. 1997. Disponible en [www.margen.org/suscri/numero48.html](http://www.margen.org/suscri/numero48.html)
- ✓ CARBALLEDA, J. "La intervención en lo Social, las problemáticas sociales complejas y las Políticas Públicas". En Revista Margen N°39. 2005. Disponible en [www.trabajosocialtemuco.wordpress.com/laintervención-en-lo-social-las-problematicas-sociales-complejas-y-las-politicas-publicas/](http://www.trabajosocialtemuco.wordpress.com/laintervención-en-lo-social-las-problematicas-sociales-complejas-y-las-politicas-publicas/)
- ✓ CARBALLEDA, J. "Políticas de Reinserción y la integración de la sociedad. Una mirada desde las Políticas Sociales". En Margen N° 39. 2005. Disponible en [www.trabajosocialtemuco.wordpress.com/politicas-de-reinsercion-y-la-integracion-de-la-sociedad-una-mirada-desde-las-politicas-sociales/](http://www.trabajosocialtemuco.wordpress.com/politicas-de-reinsercion-y-la-integracion-de-la-sociedad-una-mirada-desde-las-politicas-sociales/)

- ✓ CARBALLEDA, J. "Lo social de la intervención. El proceso de análisis en Trabajo Social". En Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales, edición electrónica N° 38. 2005. Disponible en [www.margen.org/suscri/margen38/losoc.html](http://www.margen.org/suscri/margen38/losoc.html)
- ✓ CARBALLEDA, J. "La Intervención del Trabajo Social en la denominada Nueva Cuestión Social". Ficha de Cátedra Trabajo Social I Universidad Nacional de La Plata. 2001. Disponible en [www.margen.org/catedras/apunte27.html](http://www.margen.org/catedras/apunte27.html)
- ✓ CARBALLEDA J. "La Intervención en lo Social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales". Ed. Paidós. Serie Tramas Sociales. Buenos Aires. 2002.
- ✓ CARBONELLI, L y RODRIGUEZ, J. "Trabajo Social y Políticas Sociales: una nueva visión para una nueva realidad". Disponible en [www.monografias.com/trabajos-social/trabajosocial.shtml](http://www.monografias.com/trabajos-social/trabajosocial.shtml)
- ✓ CASTILLO, M. HAN CHEN P. MORALES MANSSUR, J. Y PÁRRAGA, J. "Asistencia Laboral Penitenciaria y Post-penitenciaria una propuesta a la Reintegración social del recluso". En Capítulo Criminológico. Vol. 36 N° 4. Pág. 51-88. Venezuela. Octubre – Diciembre de 2008.
- ✓ CELATS. "La Práctica de los Trabajadores Sociales". Ed. CELATS. 1984.
- ✓ CODIGO PENAL ARGENTINO.
- ✓ COHEN, E y FRANCO, R. "Gestión Social. Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales". CEPAL. Siglo XXI Ediciones. México. 2005.
- ✓ COHEN, E y MARTINEZ, R. "Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales". CEPAL. 2004. Disponible en [www.eclac.org/dds/noticias/paginas/8/15446/manual\\_dds\\_200408.pdf](http://www.eclac.org/dds/noticias/paginas/8/15446/manual_dds_200408.pdf)
- ✓ CONDO TAMAYO, C. "Políticas Sociales y Trabajo Social en el contexto actual". Encuentro Nacional de Trabajo Social. Ecuador. 2009. Disponible en [www.tscronoguayaquil.com/images/pdf/politicassociaes/pdf](http://www.tscronoguayaquil.com/images/pdf/politicassociaes/pdf)
- ✓ CORACH, I. "Dispositivos de Seguimiento en el Instituto de la Probation: el lugar del sujeto". En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 2. Pág. 21. La Plata. Noviembre 2012.
- ✓ DEPARTAMENTO DE LEYES Y CONVENIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. "Convenio de Reciproca Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado". N° 532. Miramar. 2006.
- ✓ DECRETO 3.407/2004. Aprobación de la estructura descentralizada del Patronato de Liberados.
- ✓ DE ROBERTIS, C. "Intervención Colectiva y Lucha contra la Exclusión". En Revista Anuario N° 2 pág. 201 a 233. Universidad Nacional de Mar del Plata. Departamento de Servicio Social. Mar del Plata. Argentina. 1997.

- ✓ DE ROBERTIS, C. "Metodología de la intervención en Trabajo Social". Ed. Ateneo. Buenos Aires. 1988.
- ✓ DEWEY J. "Lógica, Teoría de la Investigación". Fondo de Cultura Económica. México, Buenos Aires. 1950.
- ✓ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PATRONATO DE LIBERADOS. "Dinámica del Patronato de Liberados". Eje N° 1. 2005
- ✓ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PATRONATO DE LIBERADOS. "Aspectos Legales e Intervención del Patronato de Liberados Bonaerense". Eje N° 2. 2005.
- ✓ DISPOSICION INTERNA DEL PLB N° 30. Decreto N° 3407/04. "Lineamientos básicos sobre funciones y tareas a observar por parte del personal según el perfil profesional correspondiente". La Plata. Julio de 2007.
- ✓ Documento Provincial elaborado por profesionales del PLB. "Rol profesional de los/las Trabajadores/as Sociales y Asistentes Sociales del Patronato de Liberados Bonaerense". Buenos Aires. 2008.
- ✓ ELBERT, C. "Manual Básico de Criminología" Ed. Universitaria de Buenos Aires. 1998.
- ✓ EROLES, C (Comp.). "Los Derechos Humanos. Compromiso Ético del Trabajo Social". Ed. Espacio. 1997.
- ✓ ESKENAZI, E. "Aspectos Generales y Procesales del Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba". En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 2. Pág. 21. La Plata. Noviembre 2012.
- ✓ FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS. "Ejes Temáticos y escenarios para el Partido de General Alvarado-Documento Borrador". Proyecto de Desarrollo Estratégico Local. Cities Alliance. Banco Mundial. 2012.
- ✓ FERNANDEZ, A. "Las lógicas sexuales: amor, política y violencias". Ed. Nueva Visión. Buenos Aires. 2010.
- ✓ FOUCAULT, M "Seguridad social: un sistema finito frente a una demanda infinita", en Saber y Verdad. Ed. La Piqueta. Madrid 1991.
- ✓ FRANCKE, M y MORGAN, M. "La Sistematización: apuesta por la generación de conocimientos a partir de las experiencias de promoción" Materiales Didácticos N°1. Escuela para el Desarrollo. Lima. 1995.
- ✓ GIMENEZ, SEBASTIAN. "Lo Público estatal, la exclusión y las Políticas Sociales. Neoliberalismo y después". Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. Pág. 75-85. Marzo de 2011. Disponible en [www.trabajosocial.fsoc.uba.ar/web.revista/pdf/10.gimenez.pdf](http://www.trabajosocial.fsoc.uba.ar/web.revista/pdf/10.gimenez.pdf).

- ✓ GLADYS OMILL, N. “ Políticas Sociales contra la Pobreza en Argentina: ¿Funcionales a la Exclusión Social o Promotoras de la Integración?. VI Taller Internacional sobre Estudio y Trabajo Social en la comunidad en los marcos del nuevo milenio. Retos y Perspectivas. Argentina. 2001. Disponible en [www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000093.pdf](http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000093.pdf).
- ✓ GOMÁRIZ, E. “Sistema Político y Políticas Públicas en América Latina”. En Revista del CLAD N° 38. Venezuela. 2007
- ✓ HAMILTON, G. “Teoría y Práctica del Trabajo Social de Casos”. 2º Edición. Editorial Fornier. 1982.
- ✓ HERRERA L. “El Proceso de Ejecución Penal desde la Mirada de un Tutelado”. ”. En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 1. Pág. 35. La Plata. Mayo 2012.
- ✓ HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. “La Adolescencia Midde en la Provincia de Buenos Aires-Anexo-Municipalidad de General Alvarado-5º Sección Electoral”. Observatorio Social Legislativo. Buenos Aires. 2011.
- ✓ INDEC. “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001”. Disponible en [www.indec.gov.ar\\*webcenso/index.asp](http://www.indec.gov.ar*webcenso/index.asp).
- ✓ INDEC. “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Resultados provisionales”. Serie A N° 1. Disponible en [www.censo2010.indec.gov.ar](http://www.censo2010.indec.gov.ar).
- ✓ INFANTE, V. “Medidas alternativas a la Privación de Libertad: Enfoques desde el Trabajo Social”. En Aposta Revista de Ciencias Sociales N° 21. Buenos Aires. Octubre de 2005.
- ✓ KADUSHIN, A. “La Entrevista en Trabajo Social”. Ed. Extemporáneo. 1993.
- ✓ KISNERMAN, Natalio: “Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el construccionismo. ED. Lumen-Hvmanitas. Buenos Aires. 1998.
- ✓ KISNERMAN, N y MUSTIELES MUNOZ, D. “Sistematización de la Práctica con Grupos”. Ed. Lumen-Hvmanitas. Argentina. 1997.
- ✓ KISNERMAN, N. “Trabajo Social Construccinista”. Desgravación Charla Debate brindada en la UNMDP, Facultad de Cs de la Salud y Servicio Social el 21 de junio de 2006.
- ✓ KISNERMAN, N. “Introducción al Trabajo Social”. Tomo 1. Ed. Hvmanitas. Buenos Aires. 1990.
- ✓ LEY 12256 Código de Ejecución Penal.
- ✓ LEY 11922. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ LEY 13190. Declaración de Estado de Emergencia del Patronato de Liberados Bonaerense.
- ✓ LEY 10751. Ejercicio profesional del Asistente Social de la Provincia de Buenos Aires.

- ✓ LEY 23377 del ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social en la Capital Federal y Tierra del Fuego. Decreto 1568/88.
- ✓ LOPEZ, M. "Derecho al Trabajo y Cuestión Penal". En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 1. Pág. 58. La Plata. Mayo 2012.
- ✓ LO VUOLO. "La Pobreza... de la Política contra la Pobreza". Miño y Dávila Editores. Argentina. 1999.
- ✓ MANTERO, J. y CAÑUETO, J. "Miramar: dimensiones críticas y estratégicas de desarrollo". En Aportes y Transferencias Año I Vol. I. Mar del Plata. 1997.
- ✓ MERLINI, F. "Alternativas a la Prisión". En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 1. Pág. 20. La Plata. Mayo 2012.
- ✓ MESCHINI, P y RUSZKOWSKI, A. "Políticas Sociales en escenarios locales". I Congreso Internacional Pobres y Pobreza en la sociedad argentina, Universidad Nacional de Quilmes. Argentina. 1997.
- ✓ MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL. "Marco conceptual de la sistematización de experiencias". Dirección General de Políticas de Desarrollo Social. Dirección de Investigación y Desarrollo Social. Lima. 2010.
- ✓ MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROV DE BUENOS AIRES. "Encuesta de Indicadores del Mercado de Trabajo. Municipio de General Alvarado. Informe Final". 2008.
- ✓ MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Encuesta de indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Municipio de General Alvarado. 2010.
- ✓ NUÑEZ, J. "Notas para el estudio de los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones de España y la Argentina". En Revista de Historia del Derecho N° 39. Buenos Aires. 2010.
- ✓ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. "Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad. Reglas de Tokio. 45/110. 1990.
- ✓ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. "Derechos Humanos y Trabajo Social". Manual para escuelas de Servicio Social y Trabajadores Sociales profesionales. Serie de capacitación profesional N° 1. Ginebra. 1995.
- ✓ PARAPUÑO, A. DURANTE Y OTROS. "Psicología Comunitaria. Un desafío en Equipo". 2009. Disponible en <http://distrito6.colpsiba.org.ar/ponencias/ponencia10>.
- ✓ PERDICHIZZI, R. "Recibiendo a Nuestro Próximo". En Cuadernos de Ejecución Penal. Año 1 N° 1. Pág. 26. La Plata. Mayo 2012.
- ✓ PERMAN, H. "El Trabajo Social Individualizado". Ed. RIALP. S.A. Madrid. 1965.

- ✓ PICHARDO MUÑIZ, A “Evaluación del Impacto Social. Una Metodología alternativa para la evaluación de Proyectos”. Ed. De la Universidad de Costa Rica. Costa Rica. 1989.
- ✓ PNUD. “Marginación, Exclusión Social y Violencia”. 2007.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES. “Construyendo un Municipio Saludable-General Alvarado”. Miramar. Agosto de 2013.
- ✓ QUIROZ, T y MORGAN, M. “La sistematización y el Trabajo Social”. Cuadernos CELATS N° 11. Lima. Perú. 1987.
- ✓ RAMON, D y ZANETTA, J. “Los Prejuicios hacia las personas privadas de la libertad desde los discursos de los medios masivos de comunicación”. Buenos Aires. 2004.
- ✓ RAO, D y BOMPADRE, F. “El Estado frente a la política social post carcelaria: Patronatos y fracasos en la resocialización de los liberados”, VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica. La Plata. 2006.
- ✓ RAO, D. “Derecho y política penitenciaria: desafíos de la cooperación pública frente al hábito de la reincidencia”. X Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Córdoba. 2009.
- ✓ RICHMOND, M. “Caso Social Individual”. Ed. Hvmánitas. 3° edición. Buenos Aires. 1962.
- ✓ ROGERS P y OLIVER R. “Ajuste pobreza y desigualdad en la era de la Globalización”. En Revista Anuario cip 200. Centro de investigaciones para la Paz. España. Ed. Icaria. 2000.
- ✓ ROSAS PAGAZZA, M. “Una Perspectiva teórica-metodológica de la intervención en Trabajo Social. Ed. Espacio. Buenos Aires. 1998.
- ✓ ROSAS PAGAZZA, M. “La Intervención profesional en relación a la Cuestión Social. El caso de Trabajo Social”. Ed. Espacio. 2001.
- ✓ ROSAS PAGAZZA, M. “Algunas reflexiones sobre la investigación, intervención y sistematización en Trabajo Social”. UBA.
- ✓ RUIZ BOTERO, L. “La sistematización de prácticas”. Sistematización de Experiencias de convivencia. Liceo Nacional Marco Fidel Suárez. 2001.
- ✓ SABINO, C. “Cómo hacer una Tesis, guía para elaborar y redactar trabajos científicos”. Ed. Hvmánitas 3° edición. Buenos Aires. 1986.
- ✓ SOTTOLI, S. “La Política Social en América Latina: Diez dimensiones para el análisis y el diseño de políticas”. En Papeles de Población N° 34. Universidad Autónoma de México pág. 43-63. México. 2002.

- ✓ TAYLOR, S.J. BOGDAN, R. "Introducción a los métodos cualitativos de Investigación". Ed. Paidós. Barcelona. 1992.
- ✓ UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA TUTELAR DEL PATRONATO DE LIBERADOS. "Lineamientos Generales del Programa Integrar". 2010.
- ✓ VERISCO, C. "El clúster turístico de Miramar". En Revista Aportes y Transferencias. Año 8 vol. 2. Mar del Plata. 2004.
- ✓ VILLAGRA PINCHEIRA, C. "Hacia un política post-penitenciaria en Chile: desafíos para la reintegración de quienes salen de la cárcel". En Revista Debates Penitenciarios N° 7 pág. 1-25. Chile. Julio 2008.
- ✓ WHELE, B. "Trabajo, Inclusión y Exclusión social". Revista Nueva Sociedad N° 164. Ed. Texto. Venezuela. 1999.
- ✓ ZAFFARONI, E. "En busca de las penas perdidas". Ed. Ediar. Buenos Aires. 1998.